BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 20 de Junio de 1927

Año XXXV. — Núm. 9953

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ultramar S. A. Se ordena devolución certificado de depósito

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927.

1106 — Exp. 3122 —U— 1926. — 395·V — Visto que la «Ultramar» Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge, se dirige al Ministerio de Hacienda solicitando se le devuelva la suma de $ 19·200 m/n., depositada en concepto de garantía por don Georges Nelis, por la licitación para proveer 600·000 litros de metileno, a que se refiere el Acuerdo N.º 524 V de fecha 10 de Junio de 1926, y

Considerando:

Que el señor Georges Nelis cedió a la Sociedad Anónima «Ultramar» todos sus derechos a la licitación realizada en fecha 17 de Mayo de 1926, y en la cual se le adjudicó al señor Nelis la provisión de seiscientos mil litros de metileno, a que se refiere el Acuerdo que se menciona, cuya cesión fué aceptada en virtud del Decreto N.º 707 V de 23 de Julio del mismo año·

Que consta de las presentes actuaciones que la Empresa recurrente ha entregado de conformidad a lo estipulado en el pliego de condiciones N.º 267 V de Marzo 17 de 1926, los seiscientos mil litros de metileno de referencia·

Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo que establece el punto 6.º de dicho pliego de condiciones, corresponde disponer la devolución solicitada, y atento a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y la Contaduría General y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro·

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Devuélvase por el Banco de la Nación Argentina a la «Ultramar» Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge, la cantidad de ($ m/n 19·200) diez y nueve mil doscientos pesos moneda nacional en las siguientes «Cédulas Hipotecarias Argentinas»:

14 Títulos Cédula Hipotecaria Argentina 3.ª Serie: Números 32, 309/10, 3212/3, 4344/51, 4392, Cupón Octubre de 1926, de $ 1.000 $ 14.000 (Certificado de depósito N.º 61.513 de 17 de Mayo de 1926).

7 Títulos Cédula Hipotecaria Argentina 9.ª Serie: Números 492, 499, 2365, 5618/9 de $ 1·000 $ 5.000 Números 1093/4 de $ 100, $ 200 / Cupón Agosto de 1926 (Certificado de depósito N.º 65.143 de Junio 16 de 1926)· $ 19.200 m/n.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General, notifíquese, repóngase el sellado y pase al Banco de la Nación Argentina a los efectos pertinentes. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Cargando una suma a la cuenta «Deudores Incobrables».

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927

1107. — Exp. 3143 —C— 927. — D. N.o 91. — Visto este expediente en el que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se desista de proseguir la tramitación de estas actuaciones, de las que resulta responsable el ex marinero don Nestor Frías, de la diferencia de aforo cobrado en un despacho radiotelegráfico; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en atención al reducido monto de la diferencia ($ 3,54 m/n) y al hecho de haber dejado de pertecer a la Armada el causante, es de justicia, como lo aconseja el Sr. Procurador del Tesoro, autorizar el temperamento propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Vuelva a la Contaduría General para que cargue a la cuenta «Deudores Incobrables», la suma expresada; y a los demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Autorizando cargar una suma a la cuenta «Deudores Incobrables».

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927.

1108. — Exp. 4513. — C — 925 — D. N.o 92. — Visto que la Contaduría General manifiesta la imposibilidad en que se encuentra de hacer efectivo el cargo N.o 6284, formulado por la Aduana de la Capital al Sr. M. W. Greite, en concepto de servicios por 4 cajones semillas de te introducidos en el año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una firma que no tiene relaciones con la Aduana de quien, además, se desconoce el domicilio, circunstancia que agregado al reducido monto de la deuda (pesos 30,52 m/n) y que su cobro por la vía judicial, de éxito dudoso no compensaría los gastos causídicos, son causas que autorizan a aceptar el temperamento propuesto:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Contaduría General para cargar en la cuenta «Deudores Incobrables» la suma expresada.

Art. 2.o — Pase a la repartición nombrada a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 23 de 1927

Expediente 7. — H — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Antonia Navarro de Harris solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Jaime Marcos Harris, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con 2,19 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11 260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento setenta y nueve pesos con ochenta centavos ($ 179,80 m/n) moneda nacional, viuda del ex 2.o Jefe del Banco de la Nación Argentina don Jaime Marcos Harris.

2.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927

Expediente 1. — N — 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel A. Nieto Ortiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Consideranto:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos pesos ($ 1.200 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 5143 y 21 de 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m/n) moneda nacional, a don Manuel A. Nieto Ortiz, Secretario de la Cámara Federal del Rosario (Afiliado N.o 6.650 6.650).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927

1109. — 527. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del corriente acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m/n) moneda nacional, a don Manuel A. Nieto Ortiz Secretario de la Cámara Federal del Rosario. (Afiliado N.o 6650).: y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 13 de 1927

Expediente 14 — O — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Jorge Camilo Oliver solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales. se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete años, cinco meses y diez y nueve días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 11 años 3 meses y 26 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años.

Que de conformidad con lo prescripto por los Art. 35 (1a parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo, con el Art. 20 de la Ley 11.260:

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6907 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522.50 m/n) moneda nacional, a don Jorge Camilo Oliver, Ujier de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N.o 14.122).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle. —

Señor Ministro:

No presentándose ya en el presente caso la situación prevista en el Art. 57 de la Ley N.o 4349 pues to que, en vista del nuevo cómputo practicado a mérito de los nuevos servicios comprobados por el interesado, la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a resuelto con fecha 13 de Abril ppdo., acordar a don Jorge Camilo Oliver la jubilación ordinaria que solicita, ruego a V. E. quiera excusarme de intervenir en este asunto — Buenos Aires, Mayo 13 de 1727. — Horacio B. Larreta.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927

1110. — 528. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Abril ppdo acordando jubilación ordinaria de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522,50 m/n) moneda nacional a don Jorge Camilo Oliver, Ujier de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de los Tribunales de la Capital (Afiliado N.o 14.122): y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional,

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927

1111. — 206. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Da. Mercedes Balcarce de González Balcarce, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927.

1112. — 207. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Vista de 2.a en comisión de la Aduana de la Capital, con la asignación mensual que actualmente perciben al Liquidador de 1.a don Eduardo De María y Guardaalmacén don Eduardo R. Calastremé.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927.

Nombramiento

1113. — 208. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Escribiente de Guerra de la Contaduría General, en reemplazo de don Agustín Uslenghi que falleció a don Epifanio Balbás Solana.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reinoso Martín — Se niega reconsideración

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927.

1115. — 723. — Vista la presentación del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Martín Ignacio Reinoso, jubilado por Decreto de 28 de Enero de 1926, en la que pide se modifique la parte dispositiva del Decreto de 7 de Octubre de 1925 y se le mande pagar la cantidad indebidamente deducida; y

Resultando:

Que el día 26 de Diciembre de 1920 por resolución del Sr. Administrador de Impuestos Internos se designó al peticionante que ocupaba el puesto de Subinspector de 1.a para que se hiciera cargo de la Oficina de Control de Seguros con carácter de Jefe interino, por encontrarse vacante por jubilación del titular don Juan J. Ochagovía y carecer dicha Oficina de segundo Jefe;

Que por tal razón, se le abonó a contar del 1.o de Enero de 1921, la cantidad de 200 $ mensuales en concepto de viático mientras desempeñó las funciones de Jefe del Control de Seguros, en lugar de la de movilidad de $ 75 que tenía asignada de acuerdo con la reglamentación pertinente al puesto de esa categoría

Que el interesado antes de aceptar el cómputo de servicios efectuado por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones gestionó y obtuvo del Poder Ejecutivo, para mejorar el promedio de sueldos, el reconocimiento de los servicios prestados interinamente, desde el 26 de Diciembre de 1920 hasta el 9 de Octubre de 1922; ordenándose la liquidación de los haberes correspondientes al cargo de Jefe de Control previa deducción de las sumas percibidas en concepto de viático, y

Considerando:

Que el Decreto de fecha 7 de Octubre de 1925, que reconoce los servicios del peticionante como Jefe de Control no admite otra interpretación que la que fluye de sus propios términos; y que el mismo establece ex-

presamente y en manera alguna podría aceptarse el reclamo que hace el interesado después de haber transcurrido más de dos años aduciendo en su favor error excusable en aquella oportunidad por que no se tuvieron en cuenta según él, los antecedentes que ahora se acompañan,

Que contrariamente a lo que afirma el peticionante se han examinado y tomado en consideración los antecedentes al dictar el decreto recurrido.

Que, por consiguiente no existiendo ningún error de hecho en el decreto recurrido corresponde no hacer lugar a la presente reclamación:

Por estas consideraciones y las del dictamen del Sr. Procurador del Tesoro que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Estese a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 25 de 1927

31. — C — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Blas Celano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes de la Oficina Médica de esta Caja y del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y seis pesos con veintiocho centavos (pesos 176,28 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 20 vta. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260 y el previo;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Art. 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 % del sueldo o sea la suma de ciento diez pesos ($ 110 m/n) moneda nacional, a don Blás Celano, Operario de la Dirección General de los Arsenales de Guerra. (Afiliado N.º 52.763).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose de contar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. Pedro Canale. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927

1116. — 529. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento diez pesos ($ 110.00 m/n.), moneda nacional, a don Blas Celano, Operario de la Dirección General de los Arsenales de Guerra, (Afiliado N.º 52763), y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja á sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 25 de 1927

Expediente 18. — N — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ambrosio Noé solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que los servicios no comprobados por la Contaduría General de la Nación se computan en virtud de haberlos certificado ampliamente la repartición respectiva;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete años (27) de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 194,16 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 31 vta. y 32 y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 % del sueldo o sea la suma de ciento veinticinco pesos con ochenta y dos centavos ($ 125,82 m/n) moneda nacional, a don Ambrosio Noé, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.º 44.908).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose de contar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos Pedro Canale. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927

1117. — 530. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Abril ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticinco pesos con ochenta y dos centavos ($ 125,82 m/n.) moneda nacional, a don Ambrosio Noé Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.º 44.908), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Desestimando pensión

Buenos Aires, Mayo 14 de 1927. Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Tomasa Testagrossa de Dragone solicitando se le acuerde pensión desde la fecha en que caducó la acordada a fojas 29 a su hija Margarita Dragone en virtud del matrimonio celebrado por ésta última y,

Considerando:

Que, según resulta de fojas 19, la recurrente se consideró excluída del beneficio de pensión en virtud de creerse comprendida en las disposición del artículo 44 de la Ley 4349;

Que esa manifestación de la interesada constituye plena prueba de los hechos mencionados en el referido Art. 44 y no es posible rectificación alguna por manifestación posterior, luego de haber sido consentida como resulta de autos;

Por ello de conformidad con lo resuelto según constancia de fojas 48 y 52,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Desestimar el pedido formulado por doña Tomasa Testagrossa de Dragone solicitando parte de pensión.

2º. Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. Repongase el sellado. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

La resolución de fojas 29, aprobada por el P. E. el 2 de Octubre de 1917, ha sido dictada de conformidad con las leyes pertinentes y las actuaciones que se habían producido; por lo tanto, sus efectos, dada la circunstancia de haber contraido matrimonio la única benificiara no pueden ser modificados sino en la forma prescripta en el inciso 3º, del Art. 52 de la Ley 4349, siendo en consecuencia, improcedente el pedido por doña Tomasa Testagrassa de Dragone. — Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Horacio R. Larreta.

1118. — 531. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Marzo ppdo. desestimando el pedido formulado por doña Tomasa Testagrossa de Dragone solicitando parte de pensión, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz

---

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Abril 28 de 1927.

Expediente 19—M—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Luisa Corbellini de Marana solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años y 16 días de servicio en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana se han computado a favor de la peticionante 5 meses y 24 días de licencias disfrutadas en los años 1912 1916 1920 1924, 1925, y 1926, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos moneda nacional ($ 312 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 9 vta. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener la jubilacion ordinaria con arreglos a los Arts. 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m/n.), a, Da. María Luisa Corbellini de Marana, Maestra de 1a Categoría de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16, (Afiliada número 65.850).

2º. Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 % del importe mensual de la misma Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires Mayo 20 de 1927.

1119. — 532. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 296.40 m/n.) a Da. María Luisa Corbellini de Marana, Maestra de 1a Categoría de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16a. (Afiliada Nº 65.850). y oído el Sr Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927.

553. — Expediente 48—A—1926. Vistas las actuaciones promovidas por Da. Celmira A. Tencio Bustos solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios privilegiados:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 268.98 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de la ley con excepción de los que se mencionan a fojas 9 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 255.53 m/n.), a Da. Celmira Atencio Bustos, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Mendoza. (Afiliada Nº 73.392).

2º. Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha que la interesada deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos —Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires 16 de Mayo de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

1120. — 533. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 255.53 m/n.), a Da. Celmira Atencio Bustos, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Mendoza, (Afiliada Nº 73.392) y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1927.

Exp. 56—S—926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Josué María Sharples, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 4 meses y 18 días de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana se han computado a favor del peticionante un mes y diez y siete y medio días de licencia acreditandose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y dos pesos con veintiseis centavos moneda nacional ($ 242.26 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de la ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 32 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos treinta pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 230.15 m/n) a don Josue María Sharples, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado Nº 158.464).

2º. Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la la fecha que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 % de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires 13 de Mayo de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

1121. — 534. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 230.15 m/n.) a don José María Sharples, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado Nº 158.464), y oído el Sr Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Añatuya al Chaco. — Ramal del Km. 644 en dirección a "El Bravo". — Estableciendo diversas disposiciones con motivo de irregularidades en su concesión y funcionamiento, y disponiendo que el Subsecretario del Ministerio instruya el correspondiente sumario.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927.

745. — Exp. 1344-F-1917. — Vistas estas actuaciones producidas con motivo del establecimiento del desvío que, arrancando del Km. 644 se interna en Dirección a "El Bravo", en la línea de Añatuya al Chaco (F. C. C. N. A.) los antecedentes que se relacionan con otras obras realizadas en consecuencia de su construcción, el recurso entablado por los señores Weisburd y Cía., y las demás actuaciones celebradas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado con respecto a nuevas ampliaciones de desvíos en la misma zona y resultando:

A) Con respecto a la línea El Bravo

Que, a consecuencia de las actuaciones producidas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado con fecha 15 de Febrero de 1917, por expediente N.º 1344-F-1917, se dictó por el Ministerio de Obras Públicas la resolución de fecha 6 de Septiembre del mismo año, por la que se autorizó a los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ejecución del desvío particular que, arrancando del Km. 644 del ramal de Añatuya al Chaco, se prolongará en una extensión de Km. 22.197,65 todo con sujeción a los planos presentados y a las salvedades formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles en cuanto a la condición de sus regímenes de servicios.

La resolución ministerial, a que se hace referencia anteriormente, al aprobar la documentación y planos, fija en pesos 150.406,56 m|n la suma a abonarse por los señores Weisburd y Cía., y la de $ 51.807,80 m|n, la que corresponde a la Administración en concepto de valor de los materiales a suministrarse, o sea un costo total para el ramal de $ 200.214,36.

Que de los expedientes remitidos a consecuencia de la resolución ministerial de fecha 8 de Febrero de 1927, resulta:

1.º — Que sin autorización ni conocimiento previo alguno de este Ministerio, la Administración de los Ferrocarriles del Estado celebró un contrato en Julio 1.º de 1916 sobre construcción de este desvío, en el que se insertan diversas cláusulas que serán analizadas más adelante y que coinciden en un todo con la ubicación, el trazado y la extensión del desvío autorizado por la resolución ministerial a que se ha hecho referencia.

2.º — Que de las constancias de esos mismos expedientes, surge igualmente que los señores Weisburd y Cía., solicitaron el empalme para el comienzo de la construcción, con fecha Diciembre 22 de 1916 y éste fué realmente habilitado con fecha 3 de Febrero de 1917.

3.º — Que todas las fechas que anteriormente se establecen, son anteriores a la nota por la cual el Administrador de los Ferrocarriles del Estado solicitaba la autorización y la aprobación de los planos correspondientes.

4.º — Que la tramitación de este expediente, en consecuencia, se ha efectuado sin agregarle los antecedentes ya existentes en la Administración y sin mencionar siquiera, tanto la existencia del contrato como la de la ejecución misma de la línea, en abierta infracción con todas las disposiciones en vigencia.

5.º — Que, tanto las actuaciones como la resolución ministerial que autorizó la obra, lo contemplan en carácter de desvío particular.

6.º — Que del contrato celebrado, que llega recién a los once años de haberse firmado, a conocimiento de este Ministerio, resulta que en sus cláusulas, aunque mantienen una calificación un tanto confuso del carácter de desvío, se han agregado otras que han creado obligaciones para los contratantes y que es útil considerar, tanto bajo el punto de vista de las facultades legales de la Administración para pactarlas, cuanto para establecer las que han podido y debido cumplirse.

7.º — El artículo 6.º del contrato establece en forma terminante que el ramal será usufructuado durante cinco años por los concesionarios, término que comenzaría a correr desde su terminación total y a cuyo vencimiento éste pasaría a poder de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con la escrituración a su nombre de los terrenos cruzados por el mismo y sin cargo alguno para éste.

8.º — Que, según resulta de los expedientes internos de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la línea cuya construcción se comenzó en el año 1917, recién se dió por terminada en el mes de Marzo de 1922, fecha desde la cual los concesionarios interpretan que debe contarse el plazo a que se refiere el artículo 6.º del contrato.

9.º — Que la documentación agregada prueba en forma concluyente que la explotación del ramal por parte de los concesionarios comenzó en fecha muy anterior a la circunstancia estipulada en el contrato.

10. — Que el tráfico por el referido desvío se efectuó desde el momento que los 8 kms. de vía estuvieron terminados, o sea el 5 de Julio de 1917.

11. — Que, en cuanto al resto del desvío, siempre en explotación, fué terminado para llenar los objetivos enunciados en el contrato, aproximadamente a fines del año 1919.

12. — Que conviene dejar sentado que, ya en el mes de Enero de 1917, o sea con 9 meses de anterioridad a la aprobación de los planos y autorización de la obra por este Ministerio, la Administración de los Ferrocarriles del Estado comenzó a entregar a los Señores Weisburd y Cía. el material destinado para la construcción, con las cuales se terminaron en el mes de Junio de ese año, los primeros 8.750 mts de vía.

13. — Que consta, en las actuaciones remitidas, que desde el mes de Noviembre de dicho año se efectuó el tráfico hasta el Km. 9 del desvío, vale decir que estaba en explotación más del 40 o|o del total de su extensión.

14. — Que de lo relacionado resulta que, al 30 de Octubre de 1918, se habían entregado a los concesionarios 41.481 metros de rieles sobre las 45.494 requeridos para la construcción del desvío. No obstante estas entregas de material, durante el año 1918 la construcción no progresó en forma suficiente, a pesar de estar siempre en explotación la parte ya construída.

15. — Que del informe producido por el ingeniero seccional el 6 de marzo de 1919, se establece que sólo faltan colocar 143 metros de vía, igual a 286 metros lineales de rieles y que, para la habilitación general de la línea, fuera de la corrección de algunos defectos de construcción sólo era necesario los tirafondos para los dos últimos kilómetros y 286 metros a que se ha hecho referencia.

16. — Que de lo anteriormente expuesto resulta que a esa fecha se habían entregado por lo menos 45.208 metros de vía.

17. — Que con fecha 28 de Febrero de 1919, los señores Weisburd y Cía., solicitaron el material necesario para la terminación.

18. — Que, a consecuencia del requerimiento que se menciona anteriormente, la Administración autorizó a los señores Weisburd y Cía., con fecha 29 de Marzo de 1919, a tomar los rieles del ramal a Otumpa, a cuyo levantamiento estaban facultados. Con esta nueva entrega de rieles, puede establecerse, no obstante la inconcebible deficiencia de la documentación agregada, que hasta Abril de 1919 se entregaron por la Administración de los Ferrocarriles del Estado 47.008 metros de rieles, siendo que los necesarios para la terminación del desvío, incluyendo todas sus instalaciones accesorias, eran solamente 45.494 metros lineales.

19. — Que, con respecto a los tirafondos necesarios para la construcción de la línea, el 18 de Julio de 1919 los concesionarios establecen que han recibido los necesarios para 20 kms. de vía; sin embargo de la documentación agregada, resulta que con anterioridad, o sea en Noviembre 5 de 1918, solicitaron como único elemento faltante 5.500 tirafondos, cuya entrega se hizo con posterioridad a la nota de que se hace mención.

20. — Que de los informes presentados por el ingeniero seccional, se establece que los trabajos faltantes para la terminación de la línea, podían ejecutarse en el término de un mes, o sea, que en Septiembre de 1919 la construcción pudo terminarse totalmente.

21. — Que el informe del señor Jefe de la Dirección de Conservación, es a este respecto terminante, cuando establece que la línea podría librarse al servicio a fines de Diciembre de 1919.

22. — Que de las comprobaciones que hasta el momento han podido practicarse, resulta que el total de los rieles entregados hasta Abril de 1919, fueron 47.008 y las entregas practicadas con posterioridad durante los años 1920 y 1921, hacen ascender esta cantidad a 54.380 metros lineales, o sea un exceso de 8886 metros, igual a Kms. 4.443 sobre lo necesario para el establecimiento de la línea, de acuerdo con el plano aprobado.

23. — Que, aún considerando que parte de este material fuera empleado en la construcción de un triángulo en el Km. 644, prolongación de la vía y triángulo en El Bravo, utilizándose a este efecto 3991 metros lineales, quedaría un remanente de 4895 metros de rieles, cuya entrega no aparece legalmente justificada en la documentación que sirve de base a estos obrados.

24. — Que en cuanto, a los tirafondos, no obstante haberse entregado la cantidad suficiente en el mes de Marzo de 1920, la Administración, sobre el pedido de 18.000 que formularon los concesionarios en Junio de 1919, remitió 20.000 en fecha 15 de Marzo de 1920.

25. — Que los atrasos señalados en la terminación de la línea se deben, sola y exclusivamente a causas que consultaban los intereses de los concesionarios, con relación de la fijación del momento en que la línea fuera realmente terminada, frente al espíritu y letra del contrato.

26. — Que analizada la forma como ha sido construído este desvío con relación al contrato, así como también la fiscalización que la Administración ha debido ejercer permanentemente, los resultados acusan la despreocupación más absoluta, y el abandono más reprobable por parte de algunos funcionarios de la Administración.

27. — Que a este efecto y sólo para señalar las responsabilidades consiguientes y establecer como han entendido cumplir el contrato los concesionarios, corresponde analizar las constancias alegadas.

28. — Que el ingeniero seccional en nota de fecha 5 de Mayo de 1917, comunica que los durmientes utilizados en la construcción eran de pésima calidad y fuera de medida, que el agujereado se hacía en gran parte de diámetro excesivo, colocando luego los tirafondos a golpes de martillo; que los terraplenes no tienen el ancho reglamentario, y que los trabajos de tierra se hacían en forma irregular y sin desagüe. Que esta comunicación se ratificó en fecha 30 de Octubre del mismo año, haciendo presente que sólo puede autorizarse la tapada de la vía, solicitada por los señores Weisburd y Cía., con fecha 11 de Septiembre de 1917, desde el Km. 10 al 11.350, único trozo aceptable.

29. — Que no obstante estas denuncias concretas y basado solamente en las promesas de arreglo, ofrecidas por los concesionarios, el Ingeniero Principal aconseja al Administrador autorizar la tapada so-

licitada, lo que así se hace, con una nueva protesta del ingeniero Seccional que expresa ser incorregibles los defectos señalados, quien se ve precisado a autorizarlo, previo llamado de atención, por rebelarse a las órdenes recibidas.

30. — Que en Marzo 6 de 1919, el mismo Ingeniero Seccional informa que las deficiencias señaladas en Octubre 30 de 1917 no habínan sido aún subsanadas. — Esta denuncia es corroborada con la nota del 31 de Enero del año 1920 del nuevo Ingeniero Seccional, quién hace presente que, no obstante los ofrecimientos de la firma concesionaria de arreglar los desperfectos de la construcción, éstos continúan. — A pesar de todo ello, en Agosto 6 de 1921, el tercer Ingeniero Seccional comunica que, según manifestaciones de los señores Weisburd y Cía., éstos han terminado los trabajos solicitando la recepción del ramal. — No obstante ello, 8 de Septiembre del año 1921 continuaban las obras para el arreglo.

31. — Que todo ello no es óbice para que en 4 de Marzo del año 1922 se proceda a la recepción del ramal, haciéndose constar en el acto respectivo que las obras han sido ejecutadas de acuerdo con el contrato, sin formularse objeción alguna.

B) Con respecto a la provisión de leña, resulta:

1.° — Que en el artículo 13 del contrato del ramal a "El Bravo" se estableció que, como compensación a la concesión que se acordaba y mientras ella durase, los señores Weisburd y Cía., suministrarían al Ferocarril Centro Norte, para el consumo de sus locomotoras, tres mil toneladas mensuales de leña, como mínimum, con opción hasta un 50 o|o más con aviso previo, al precio de $ 6,20 por cada mil kilos de quebracho colorado y $ 5,50 los de quebracho blanco, puesto sobre vagón en Km. 644.

2.° — Que el 28 de Octubre de 1918 los señores Weisburd y Cía., se dirigen al Superintendente General de Almacenes solicitando se les autorice a facturar la leña que entreguen desde el 1.° de Noviembre de ese año, con un 25 o|o de aumento como mínimum sobre los actuales.

3.° — Que no obstante promediar un contrato, del que forma parte como cláusula esencial aquella que concede como compensación un precio especial en la leña, el Administrador de los Ferrocarriles del Estado, en fecha Noviembre 4 de 1918 autoriza a los concesionarios a elevar el precio de la misma en un 25 o|o y hasta tanto se normalice la situación del mercado respectivo.

4.° — Que el Contador Interventor solicita en fecha de 21 de Diciembre de 1918 se reconsidere la autorización de aumento acordada, no obstante haberla aconsejado en razón de entender que el precio establecido, lo fué en base a un contrato de concesión de un ramal, y no por uno de provisión de leña.

5.° — Que planteada así la discusión entre la Contaduría y la Superintendencia de Almacenes, que defiende ardorosa y oficiosamente a los concesionarios, el Administrador por resolución de fecha 17 de Febrero de 1919 ratifica la de fecha 4 de Noviembre que autoriza el aumento del precio de la leña.

6.° — Que la provisión de leña por los concesionarios ha sido irregular, habiendo continuado facturándose estas entregas con la bonificación acordada, sin considerar en momento alguno si las circunstancias especiales que la motivaron, habían cesado o nó.

C) Con respecto al tráfico sobre el ramal, resulta:

1.° — Que, a raíz de la autorización que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicitó al Ministerio de Obras Públicas con fecha 15 de Febrero de 1917 para conceder la construcción del ramal a El Bravo; la Inspección General de la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que "pueden aprobarse los documentos presentados con carácter precario, por tratarse de un servicio particular"; que este informe es ratificado en fecha 8 de Marzo del mismo año por la Inspección General de Construcciones.

2.° — Que todo ello motiva el dictámen del Director General de Ferrocarriles, quién aconsejó la aprobación de los estudios bajo la base de que el desvío será destinado al transporte de los productos derivados de la explotación de los bosques de los concesionarios.

3.° — Que la aprobación dictada por el Ministerio de Obras Públicas, establece en forma inconcusa que el desvío particular a construirse por solicitud de los señores Weisburd y Cía., sería para destinarlo al transporte de los productos derivados de la explotación de bosques de propiedad de éstos.

4.° — Que ante calificaciones tan expresas y terminantes, ni el concesionario ha podido hacerlo, ni la Administración autorizar más tráfico por el desvío que el que proviniere de las explotaciones forestales de Weisburd y Cía.

5.° — Que, no obstante la existencia de disposiciones tan expresas, desde mucho antes de la terminación de las obras, se efectuaba por el desvío el transporte de productos de terceros, como ya se ha dicho, hecho que se confirmó con los informes que obran a fojas 38 y 39 del expediente 02785-letra C. del año 1917 de la Dirección General de Ferrocarriles.

6.° — Que ese tráfico en el desvío, en provecho de terceros ha producido a los concesionarios un beneficio apreciable, cuyo monto exacto resultará de los estudios que se practique, con el agravante de que se utilizaron en ese transporte, materiales de la propia Administración de los Ferrocarriles del Estado.

D) Con respecto a los sumarios ordenados, resulta:

1.° — Que, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al observar el incumplimiento de las obligaciones del contrato, dispuso en diferentes oportunidades el levantamiento de sumarios tendientes a obtener la satisfacción de las mismas sin arribar a resultados prácticos apreciables.

2.° — Que la primera medida adoptada en ese sentido fué en Enero 16 de 1920, al disponer se informara sobre el estado de las obras, las causas de su paralización y lo concerniente a la escrituración de los terrenos, circunstancia que aprovecha el Departamento Técnico para contestar a los informes que se le habían recabado en Diciembre 16 de 1918, los que no aportan ninguna luz al respecto.

3.° — Que en cuanto al informe producido en Mayo 21 de ese año por el Jefe de Contabilidad, no obstante contener revelaciones tan graves, como el aumento indebido del precio de la leña, estipulado en el contrato, no da lugar, tampoco, a resultado alguno.

4.° — Que el 30 de Junio de 1920, y a raíz de la larga tramitación del asunto del ramal a El Bravo y sin que se llegara a su habilitación y a fin de definir situaciones, se encomienda el estudio a una comisión especial, designándose a ese efecto, dos funcionarios, debiendo el tercero ser indicado por la Contaduría General, recomendándose la mayor celeridad de trámite.

5.° — Que lo actuado con motivo de la resolución citada revela la poca diligencia de los funcionarios encargados de cumplirla, pues recién en Enero 30 de 1922, el Departamento Técnico da curso al expediente para que la Contaduría designase al funcionario que debía completar la comisión, el cual nunca fué nombrado.

6.° — Que aquella anomalía resulta más evidente ante la manifestación del Departamento Técnico, de que los señores Weisburd y Cía., habían terminado los trabajos a principios de Diciembre de 1921, indicando esa situación como la oportuna para que la Contaduría designara el funcionario dispuesto por la resolución de Junio 30 de 1920.

7.° — Que la Comisión constituída en forma incompleta se expide en Noviembre 12 de 1923, es decir, después de que el ramal había sido recibido, sin aportar elementos de juicio apreciables.

8.° — Que la última resolución administrativa data de Enero 18 de 1924, dispuesta ante la gravedad del estudio producido por el Asesor Letrado de estos Ferrocarriles.

9.° — Que las finalidades de esa resolución fueron: la de instruir un sumario para deslindar las responsabilidades personales; emplazar a los señores Weisburd y Cía., para escriturar los terrenos bajo apercibimiento de rescindir el contrato; que el Departamento Técnico informara sobre las deficiencias de la construcción, a fin de entablar las reclamaciones correspondientes, y, por último, que la Contaduría determinase lo que adeudaban los señores Weisburd y Cía., con motivo de la construcción del ramal.

10. — Que el primer punto no pudo ser esclarecido, por haberse designado funcionarios de jerarquía inferior con relación a los que habían actuado y que no tuvieron el concepto claro de su cometido, como se comprueba al consultar a la Administración a quién y sobre que debían sumariar, estando uno de ellos inhabilitado por haber intervenido directamente en la construcción y recepción del ramal a El Bravo.

11. — Que por el artículo 6.° del contrato de Julio 1.° de 1916, los señores Weisburd y Cía., se obligaban, como condición previa a la entrega por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de los materiales para la construcción del ramal a El Bravo, a la escrituración de los terrenos que debían cruzar las vías, en un ancho de treinta metros y del necesario para los desvíos de carga y estaciones que se establecieran.

12. — Que no habiendo dado resultado satisfactorio el emplazamiento que se hizo a los señores Weisburd y Cía., para la escrituración de los terrenos, el Administrador dispuso por resolución de Febrero 15 de 1924, pasar los antecedentes a la Oficina de Asuntos Legales para entablar acción judicial por rescisión del contrato e indemnización de daños y perjuicios.

13. — Que la única diligencia que se cumpliera, según resulta de estas actuaciones por parte de la Oficina de Asuntos Legales, es el de haber solicitado algunos antecedentes, pedido que es pasado a los otros Departamentos con recomendación del más preferente despacho, sin que ellos se hayan evacuado.

14. — Que las averiguaciones referentes a la forma deficiente de la ejecución de las obras, nada en concreto expresan.

15. — Que en Noviembre 7 de 1924, el Departamento Técnico eleva la valorización de los materiales suministrados por los Ferrocarriles del Estado para la ejecución del ramal a El Bravo, el que ascendía a $ 142.777,16, suma que no concuerda con la de $ 45.308,60 que reza el contrato.

16. — Que la diferencia indicada tiene importancia, no sólo porque demuestra la inseguridad del costo real de las obras a cargo de los Ferrocarriles del Estado, sino porque sobre la suma de $ 45.308,60 los concesionarios debían de pagar el gasto de inspección y conservación, cuentas que la Contaduría debiera haber determinado, como lo dispuso aquella resolución, sin que conste en los obrados si ello fué o no aclarado y establecido.

E) Con respecto a la construcción de un triángulo, resulta:

1.° — Que el contrato de Julio 1.° de 1916, prevé la construcción eventual de un triángulo en el punto terminal del ramal a El Bravo.

2.° — Que este triángulo ha sido construído teniendo como base una prolongación del ramal a El Bravo, más allá de la extensión fijada en el plano 6121.

3.° — Que los antecedentes elevados a conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, conjuntamente con los del desvío a El Pértigo, por las mismas razones que motivaron la devolución de esos últimos, también fueron devueltos a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no teniendo de consiguiente la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles y menos la del Ministerio de Obras Públicas.

4.° — Que la circunstancia puntualizada adquiere importancia, no sólo por que es inexplicable la construcción de ese triángulo fuera de la línea contratada sin estipularse previamente que forma parte integrante de aquélla, sinó también por las manifestaciones formuladas en diversas ocasiones por los señores Weisburd y Cía., y su representante legal, en el sentido de que dicho triángulo es de su propiedad y del cual se proponen arrancar la ampliación de su red, especialmente si el P. E. no admitiere la concesión por el Km. 661 del ramal a El Bravo.

F) Con respecto al desvío particular hacia El Pértigo, resulta:

1.° — Que en Marzo de 1919 fueron autorizados los señores Weisburd y Cía., por el Administrador de los Ferrocarriles del Estado, para levantar el desvío particular que ellos explotaban en Otumpa y utilizar los rieles y accesorios en la construcción de un desvío particular que debía arrancar del ramal a El Bravo.

2.° — Que la entrega de ese material fué en carácter de arrendamiento sin plazo fijo y sin celebrarse contrato en forma.

3.° — Que según las constancias de los expedientes remitidos a este Ministerio, con aquel material se ha construído una línea que arranca del Km. 661 del ramal a El Bravo, con dirección hacia El Pértigo, con una extensión de 8.600 metros aproximadamente, más una vía muerta de 200 metros.

4.° — Que de la existencia de esa obra tuvo conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles en virtud de una inspección practicada por la misma, de los trabajos del ramal a El Bravo, en Enero de 1920, y requeridas por esa Dirección explicaciones a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, esta última deja transcurrir el tiempo con evasivas de toda especie.

5.° — Que en Agosto de 1921, la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva a conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles los planos y memoria descriptiva de ese desvío particular, recabando su aprobación, cuando las obras hacía tiempo estaban terminadas y explotadas por los señores Weisburd y Cía., utilizando material rodante de los Ferrocarriles del Estado.

6.° — Que la Dirección General de Ferrocarriles con la observación del caso, eleva ese expediente a conocimiento de este Ministerio en Mayo de 1924, quién lo devuelve a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en procura de antecedentes y aclaraciones, por ser confusa y contradictoria la documentación contenida.

7.° — Que la remisión de los planos y memorias mencionadas, fué efectuada agregándolos al expediente por el cual éste Ministerio autorizaba la construcción de la línea a "El Bravo", en carácter de desvío particular.

8.° — Que estas circunstancias, a la vez de privar al P. E. del conocimiento de la realidad de los hechos producidos, evidencian la forma irregular con que la Administración tramitaba los asuntos con el Ministerio.

9.° — Que de lo expuesto y de las propias actuaciones, queda demostrado que el desvío en cuestión no tiene la aprobación del P. E., es una obra extraña al contrato del 1.° de Julio de 1916; que los rieles con que ha sido construído han sido arrendados en carácter precario y sin intervención en su trazado y construcción por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ni del Ministerio.

G) Con respecto a la construcción de otros ramales, resulta:

1.° Que en Junio 2 de 1924, se celebra un contrato entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y los Señores Weisburd y Cía., por el cual aquélla se obligaba a adquirir a esos señores, 250.000 durmientes a $ 3.00 m|n cada uno con opción a doble cantidad, y a suministrarles en arrendamiento rieles usados para que construyan 35 kilómetros de vía, para empalmar con la línea del Estado, por medio del ramal a El Bravo o en Campo Gallo.

2.° — Que el contrato de referencia se llevó a cabo sin el conocimiento del P. E. y con violación de toda disposición legal y contraviniendo la más elemental norma de ética administrativa y pasando sobre las disposiciones é instrucciones impartidas por este Gobierno desde su iniciación.

3.° — Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud del artículo 32 de la Ley de Contabilidad y artículo 6.° del Decreto del 7 de Julio de 1923, reglamentario de la Ley N.° 6757, no está facultada para contratar directamente la Adquisición de materiales por una cantidad tan importante como la de que se trata.

4.° — Que por el artículo 4.° de la Ley N.° 6757, el Consejo tiene a su cargo la compra de materiales con las formalidades estatuídas por el artículo 3.°, inciso 6.°, de esa ley; de consiguiente, mal pudo delegar esas facultades en un funcionario de la Administración, como se ha estipulado en el precitado convenio, y sin llenar ninguno de los requisitos exigidos por las leyes respectivas.

5. — Que la resolución del Consejo del 4 de Septiembre de 1924, aprobando el contrato de Junio 2, si bien como ello lo expresa, fué a fin de regularizar el trámite interno del asunto, no lo ha bonificado bajo su faz legal.

6.° Que la resolución dictada es tanto más vituperable, no sólo por los hechos enunciados, sinó porque dió por rescindidos contratos en vía de cumplimiento, de parte de los mismos señores Weisburd y Cía., para la provisión de durmientes, algunos de ellos de precios inferiores a los convenidos por el contrato de Junio 2 de 1924.

7.° — Que la misma contratación de los rieles fué un acto de imprevisión, pues la cantidad calculada, a proveer de un sector determinado en renovación, no alcanzó a satisfacer la cantidad contratada, lo que obligó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a conducirlos de mayor distancia con el consiguiente recargo por fletes, a su vez, una nueva extralimitación de facultades, pues la Administración no está habilitada para autorizar la construcción de líneas que han de ser explotadas por particulares en conexión con las del Estado.

8.° — Que la construcción de la vía ejecutada por los señores Weisburd y Cía., con parte del material, motivo del convenio de Junio 2 de 1924 y de otras procedencias, pudo ser constatada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en cuanto a su estructura y a su trazado, por una inspección practicada en Octubre de 1926, por uno de sus ingenieros, con motivo de la solicitud formulada por los señores Weisburd y Cía., en Septiembre 24 de 1926, por la que pedían autorización para la construcción de un nuevo ramal industrial de una extensión de 50 kms. con el propósito de ser prolongado hasta Suncho Corral.

9.° — Que la inspección recordada, comprobó que la línea que debía construirse con los rieles contratados en Junio 2 de 1924, había sido ejecutada sin arrancar de ninguno de los dos puntos estipulados en aquel contrato, pués ella es una prolongación de el desvío a El Pértigo y que llega a un punto denominado San Juan, estando en plena explotación y circulando en ella vagones de los Ferrocarriles del Estado.

10. — Que el trazado propuesto por los Señores Weisburd y Cía., en su solicitud del 24 de Septiembre de 1926, para una vía a construir, ya construída, y encontrada en la Inspección de Octubre del mismo año por el Ingeniero de los Ferrocarriles del Estado, con excepción del tramo que arrancando del extremo del ramal a El Bravo, llegaría a unir ese punto directamente con la línea ya construída de El Pértigo a San Juan.

11. — Que lo expuesto evidencia un propósito de los señores Weisburd y Cía. de tratar de regularizar la situación creada con motivo de esa nueva prolongación, no autorizada en su red.

12. — Que del informe del Ingeniero de los Ferrocarriles del Estado de Octubre 27 de 1926, resulta que el trazado de esa vía no autorizada, consulta exclusivamente el interés particular de los señores Weisburd y Cía., en cuanto a la explotación de sus bosques, pero no así los intereses públicos, cuyo hecho en el caso de una eventual incorporación posterior a la red de las líneas del Estado, harían necesario efectuar modificaciones que equivaldrían a una nueva construcción, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que las actuaciones elevadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con motivo del recurso entablado por los señores Weisburd y Cía., de la resolución del Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, de fecha Marzo 12 de 1925, que declaró nula algunas de las cláusulas del contrato celebrado en Junio 1.° de 1916, entre esa Administración y dichos señores, se refiere exclusivamente a la construcción del ramal a El Bravo, ha inducido al Ministerio de Obras Públicas, a los fines consiguientes, encomendar a un funcionario de ese Ministerio en Febrero 8 ppdo. un estudio amplio de esa cuestión y la remisión de todos los antecedentes relacionados directa o indirectamente con el caso.

2.° — Que los expedientes acumulados han revelado otras situaciones de tal naturaleza y gravedad, que imponen al P. E. el estudio de todos los contratos celebrados entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y los señores Weisburd y Cía., y la situación de los mismos frente a las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de aquella repartición.

3.° — Que de esos elementos de juicio surgen comprobaciones de tal índole, que permiten afirmar que la tramitación de estos asuntos se ha realizado al margen de toda norma administrativa, y evidencian una tolerancia incomprensible hacia los concesionarios, para quienes se ha tenido un tratamiento de excepción incompatible con una elemental defensa de los intereses públicos.

4.° — Que cabe señalar, en primer término, la gestión de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al elevar al Ministerio el pedido de concesión de los señores Weisburd y Cía., el 15 de Febrero de 1917, con todas las apariencias de formalidades legales, cuando ha podido comprobarse que, con fecha 6 de Febrero del mismo año, había sido ya concedido por esa Administración el empalme con las líneas del Estado, para la construcción de ese desvío, y que se había dado comienzo a la entrega de los materiales necesarios.

5.° — Que, en esta primera gestión, se ocultó al P. E. la existencia de un contrato ya firmado en Junio 1.° de 1916, con características absolutamente diversas a las que contiene el desvío acordado por la Administración en esas condiciones y con cláusulas que importaban compromisos para los Ferrocarriles del Estado, que ni el Ministerio por resolución propia hubiera podido autorizar, pues eran todos del resorte del P. E.

6.° — Que, producida la resolución ministerial de fecha 6 de Septiembre de 1917, dictada exclusivamente en base a los informes aportados, se limitó a acordar la concesión de un desvío particular, con la salvedad expresa pedida por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a la explotación del mismo.

7.° — Que, no obstante esta resolución ministerial, que como se deja establecido, difería en términos absolutos del contrato firmado por el señor Administrador Repelli, en el año 1916, el contrato no se eleva ni se hace conocer al Ministerio, y la Administración continúa obrando en base al mismo y en abierta oposición con la resolución ministerial recordada.

8.° — Que, aparte de esta situación de hecho, de la mayor gravedad, y que comporta la responsabilidad de quienes tuvieron a su cargo su tramitación y ejecución, el desvío se construyó, puede afirmarse, al arbitrio y voluntad de los concesionarios, en cuanto a la forma y plazos de construcción, con el objeto de explotarlo en su propio beneficio, dándole el carácter de ramal público y dilatando su habilitación total en una forma que importa una burla para la Administración que debió de controlarla.

9.° — Que, a este último efecto, basta señalar la circunstancia que se dilata durante dos años la entrega del desvío, por la falta de 143 metros de línea para terminarla, a pesar de tener el material suficiente para ello.

10. — Que no obstante la ausencia de facultades de la Administración, tanto para pactar algunas de las condiciones del contrato, cuanto para proceder a su cumplimiento frente a la resolución ministerial, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con una liberalidad inexcusable, entrega materiales de toda clase y con exceso, para la construcción de la línea, en el transcurso de los años 1917 a 1919, que los concesionarios utilizan poco menos que sin control para llenar otros objetivos.

11. — Que el hecho de haberse entregado los materiales para la construcción del ramal a El Bravo, revela también una de las mayores irregularidades, por cuanto, al cumplimiento de esa condición era previa la escrituración gratuita del terreno necesario para la vía, desvío de carga y estaciones, condición aún no cumplida por los concesionarios.

12. — Que de lo anteriormente expuesto y los hechos puntualizados en los considerandos anteriores, resulta comprobada la existencia de un contrato ilegal ocultado al P. E. en la forma más absoluta, y no obstante lo insólito de hecho, cumplido liberalmente y consentidas las faltas al mismo por los concesionarios.

13. — Que producida la situación de hecho que se deja aclarada sobre la existencia del contrato y su cumplimiento por parte de los Ferrocarriles del Estado surge algo más grave aún, al constatar la forma en que los concesionarios se han conducido frente a la Administración.

14. — Que ha quedado ya establecido que, en cuanto a la construcción de la línea, fué iniciada antes de ser autorizada por el Ministerio.

15. — Que, de acuerdo a la cláusula contractual, la explotación del ramal por parte de los concesionarios, debía comenzar una vez terminadas las obras sin embargo, las actuaciones remitidas al Ministerio, demuestran que ella se hizo efectiva desde que se tendieron los primeros nueve kilómetros de vías; tanto para el tráfico propio como para el realizado por cuenta de terceros y en su beneficio exclusivo, contrariando todas las disposiciones legales en vigor y las cláusulas del contrato.

16. — Que en cuanto a la construcción total del ramal ha sido diferida sin causa justificada, a un punto tal que, como se deja ya expresado, fué demorada su habilitación a un centenar de metros de punto terminal.

17. — Que por último, el costo del ramal que, según el mismo contrato, debía ser soportado en una proporción de pesos 150.406,56 por los concesionarios y $ 51.807,80 por la Administración, resulta alterado de acuerdo con las constancias de los libros de los Ferrocarriles del Estado y aumentada la proporción de materiales que la Administración ha entregado, hasta la suma de $ 142.777,16 o sea un mayor valor de $ 90.969,36.

18. — Que otra de las cláusulas, al margen de la autorización ministerial, es la que importa por parte de los Ferrocarriles del Estado el compromiso de adquisición de cantidades de leña determinadas a precios fijados en el contrato, cláusula que, al ocultar su existencia al P. E. comporta fuera de la irregularidad en cuanto al contrato mismo la omisión de requisitos indispensables para la adquisición de materiales de explotación.

19. — Que, no obstante esta situación ya violatoria resulta a su vez reagravada por la modificación que sufre durante su vigencia el contrato, al alterarse con una fuerte bonificación a su favor del 25 o|o los precios fijados en el convenio primitivo.

20. — Que los informes recogidos por la investigación practicada, permiten establecer que el mayor precio pagado por la leña excede de la suma de $ 200.000 moneda nacional.

21. — Que cumple dejar constancia que el precio establecido en el contrato, tenía por base los beneficios que el ramal acordaba a los propios concesionarios y que el precio bonificado representaba una suma igual a la pagada en los diversos lugares de provisión y mediante licitaciones entre los que comercian con ese producto.

22. — Que en presencia de esta situación, y no obstante las fallas fundamentales del contrato y su absoluta ilegalidad, el cumplimiento de todas sus obligaciones por parte de los Ferrocarriles del Estado, en condiciones que han excedido las propias estipulaciones del convenio, imponen como situación de hecho reclamar las que corresponden a los concesionarios, pues, de lo contrario, importaría una situación de privilegio y beneficio exclusivo para los mismos, con gran daño para los intereses públicos.

23. — Que debe dejarse expresa constancia que esta situación se relaciona exclusivamente con las cláusulas que han podido ser contractuales y nunca con las disposiciones de derecho público que se refieren, a la implantación misma de la línea férrea.

24. — Que en este orden de ideas, después de dejar constancias de los hechos, sólo corresponde arbitrar las soluciones más convenientes en resguardo de la Administración, debiendo exigirse a los concesionarios:

1.° — La entrega del desvío con todos sus elementos, con la escrituración a su cargo de las tierras que ocupe y en las condiciones de construcción que determinaba el propio contrato.

2.° — Establecer para los fines consiguientes, si se han cumplido los requisitos del mínimum de tonelaje a transportarse.

3.° — Reliquidar a los efectos de su cobro o reintegro, las siguientes cuentas emergentes del convenio.

a) Importe de los fletes abonados por terceros a los señores Weisburd y Cía.
b) Importe que corresponda por gastos de inspección de los trabajos y por los de conservación sobre el valor real de los materiales entregados por la Administración.
c) Importe de los fletes por uso y retención de los vagones de los Ferrocarriles del Estado.
d) Reliquidar la cuenta de provisión de leña, ajustándola a los precios del contrato.
e) Exigir el pago del exceso de materiales entregados por la suma de pesos 90.969,36, contabilizados en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, o más si se comprobara.

25. — Que aparte de las responsabilidades que correspondan a los funcionarios causantes de las graves irregularidades comprobadas, deben remitirse también a la Contaduría General de la Nación, los elementos necesarios para formular cargos, especialmente a quienes autorizaron la modificación del precio del mismo, si en mérito a las providencias que se adoptan por este decreto, no se consiguiese el objetivo indicado.

26. — Que si la construcción y explotación del desvío de "El Bravo" permite señalar las graves anomalías anteriormente constatadas, las tramitaciones relativas a la construcción de un triángulo en la línea de "El Bravo" y el desvío denominado "El Pértigo" y la prolongación de este punto hacia San Juan como consecuencias de las autorizaciones de los Ferrocarriles del Estado, acusan también situaciones y procedimientos vituperables.

27. — Que, con respecto a la construcción del triángulo en la línea de "El Bravo", aún cuando el contrato previó la construcción, su implantación efectiva ha sido realizada sin previa autorización ni planos aprobados y ubicado en una prolongación que lo sitúa fuera de la línea de "El Bravo", de manera que ha sido colocado en condiciones de que, prácticamente, no forma parte del desvío de "El Bravo" y es a la vez una prolongación construída al margen de toda autorización.

28. — Que, en cuanto a la tramitación, se vuelve a producir en este caso la anomalía de solicitar al Poder Ejecutivo una aprobación de una obra ya construída, situación agravada por no

haberse acompañado los antecedentes originarios, lo que motivó su devolución por resolución ministerial de Enero de 1925.

29. — Que, con fecha Marzo de 1919, se autorizó a los señores Weisburd y Cía. a levantar el desvío particular que explotaban en Otumpa.

29 (bis). — Que de las comprobaciones efectuadas, resulta que ese material se entregó en arrendamiento, sin plazo y sin formalizarse hasta la fecha el contrato respectivo.

30. — Que, con aquel material se construyó un desvío que arranca del ramal a "El Bravo" con dirección a "El Pértigo" de una extensión de 8.600 metros, más o menos, cuya existencia fué comprobada por la Dirección General de Ferrocarriles.

31. — Que no obstante las explicaciones exigidas por esa Dirección General de Ferrocarriles, no se producen informes satisfactorios sino hasta el año 1921, en Agosto, o sea veinte meses después, en que, siguiendo la práctica establecida, se eleva a la Dirección General de Ferrocarriles el pedido de autorización y la aprobación de los planos, cuando, como se deja expresado, la propia Dirección General de Ferrocarriles comprobó el año 1920, su existencia y la explotación que realizaban los concesionarios de la misma con material de los Ferrocarriles del Estado.

32. — Que esa petición fué elevada conjuntamente con el primitivo expediente que se refería al ramal de "El Bravo", no obstante no tener vinculación con el primer contrato y por su incoherencia, motivó la devolución por parte del Poder Ejecutivo en procura de mayores antecedentes.

33. — Que en cuanto a las consecuencias de la autorización que se menciona en los párrafos anteriores, corresponde que la Administración de los Ferrocarriles del Estado proceda a formular las bases del contrato de arrendamiento de los rieles y hasta tanto sea considerada la situación del nuevo desvío, suspender el tráfico de cargas por el mismo, sin perjuicio de formular el cargo por la utilización del material rodante y el cobro de terceros, si ello se hubiera realizado.

34. — Que, por último, de los informes producidos aparece como una consecuencia de un contrato formulado en Junio 2 de 1924, construída otra sección de línea, en una extensión de 35 kilómetros, cuyo trazado no aparece aprobado por el Poder Ejecutivo y cuya tramitación se ha efectuado también al margen de todo conocimiento del Poder Ejecutivo.

35. — Este último contrato, de una nulidad insanable, por cuanto ni siquiera ha sido parcialmente autorizada la Administración para celebrarlo, con cláusulas referentes a la provisión de durmientes e implantación de vías que exceden de las facultades que tiene la Administración y que contrarían todas las resoluciones de este Poder Ejecutivo dictadas en resguardo de la superintendencia que ejerce y de las buenas normas de administración, se encuentra pendiente de resolución judicial, no obstante que la Administración, siempre dando muestras de un desprendimiento y de una liberalidad inexplicable ha dado cumplimiento a las obligaciones que contrajo.

36. — Que, en cuanto al desvío construído como consecuencia de ese contrato desde la prolongación de "El Pértigo" en dirección a San Juan, él no está autorizado ni tiene planos aprobados por la Dirección General de Ferrocarriles por lo que corresponde el levantamiento inmediato, de la parte construída con materiales de los Ferrocarriles del Estado, a cuyo efecto corresponde dar la correspondiente intervención a aquella Dirección General, y como lógica consecuencia, mientras esto no se produzca, la Administración impedirá que su tren rodante pueda circular por esa línea.

37. — Que la propuesta formulada por los señores Weisburd y Cía., en Septiembre 24 de 1926, para construir un ramal industrial en las condiciones en ella ofertadas, coincide con la línea que tiene ya construída o sea la que prolongándose desde "El Pértigo" con dirección a San Juan, con excepción del tramo que se propone ejecutar, que arrancando del triángulo "El Bravo" iría a reunirse con ella, resulta por estas mismas actuaciones no ser conveniente, no sólo por razones constructivas sino también de su trazado que consulta exclusivamente los intereses de los peticionantes, motivo suficiente, fuera de las causales antes invocadas, de carácter legal y de normas administrativas, para no considerar aquella proposición.

38. — Que de todos los antecedentes relacionados, resulta la comprobación, a la fecha, de la ejecución de estos actos de faltas esenciales en los funcionarios que tenían la responsabilidad de la dirección.

39. — Que no obstante las medidas decretadas en Junio 30 de 1920 y 18 de Enero de 1924 por el Ingeniero Arturo Acevedo, en funciones de Administrador y por el entonces Administrador, señor D. Fernández Bechstedt, no ha podido obtenerse dentro de la Administración, la determinación de las responsabilidades consiguientes, lo que importa constatar también la existencia de factores que obstruyen, dentro de esa Administración, el debido esclarecimiento de los hechos.

40. — Que ha llegado la oportunidad de que en forma definitiva se procure llegar a establecer dichas responsabilidades en una forma efectiva y ejemplarizadora, que sirva de sanción a los malos funcionarios y de estímulo, a la vez, a los que, como en el presente caso pueden señalarse dentro de la Administración, hayan ajustado sus actos al cumplimiento de su deber.

41. — Que en presencia de las graves constataciones realizadas en estos asuntos, se hace indispensable también tomar las medidas conducentes a efectos de obtener el cumplimiento estricto de las disposiciones legales referentes a concesión de nuevos desvíos y fijar normas administrativas al respecto,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el ramal concedido a los señores Weisburd y Cía., que arranca del kilómetro 644 del ramal de Añatuya al Chaco, en una extensión de kilómetros 22.197,65, es un desvío de carácter particular y que la Administración de los Ferrocarriles del Estado carece en absoluto de facultades para variar dicho carácter.

Art. 2.° — La Administración de los Ferrocarriles del Estado procederá a formular cargo a los señores Weisburd y Cía. por los siguientes conceptos:

a) Importes de fletes abonados por los terceros cargadores por el desvío a "El Bravo" y por sus derivados.

b) Pago del exceso de materiales entregados por la suma de pesos 90.969,26, contabilizada en la Administración de los Ferrocarriles del Estado y demás que se comprobaren.

c) Gastos de inspección que corresponden a la construcción de desvíos de esta índole sobre el valor efectivo del material suministrado por la Administración.

d) Gasto de conservación de la vía, calculado sobre el valor real de los materiales entregados por la Administración.

e) Reliquidación de cuentas de provisión de leña, ajustándolas a los precios del contrato.

Art. 3.° — Una vez establecidos los ajustes de las cuentas enunciadas en el artículo anterior, la Administración de los Ferrocarriles del Estado exigirá a los señores Weisburd y Cía., su pago inmediato, y en caso que no fuere satisfecho entablará las acciones judiciales pertinentes.

Art. 4.° — La Administración de los Ferrocarriles del Estado constatará si los señores Weisburd y Cía. han transportado la cantidad de carga convenida por contrato, a sus efectos.

Art. 5.° — La Administración de los Ferrocarriles del Estado queda autorizada para hacerse cargo del desvío a "El Bravo", en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 25 del mes ppdo., quedando facultada para suspender el tráfico del ramal y proceder a su levantamiento a costa de los concesionarios, si la escrituración no se efectuase dentro del plazo que deberá fijar.

Art. 6.° —La citada Administración tomará las medidas del caso para evitar el empalme con los ramales no autorizados y que se encuentran ligados al sistema de "El Bravo".

Art. 7.° — La Administración de los Ferrocarriles del Estado procederá a formular con los señores Weisburd y Cía. el contrato por el arrendamiento de los rieles y accesorios levantados del ex desvío en Otumpa y someterlo a la aprobación del Poder Ejecutivo conjuntamente con los planos y demás documentos correspondientes al desvío construído con esos materiales.

Art. 8.° — La Administración de los Ferrocarriles del Estado procederá a levantar la parte de la vía que, arrancando de "El Bravo" con dirección a San Juan, haya sido construída con materiales suministrados por ella, en virtud del convenio de Junio 2 de 1924.

Art. 9.° — La Administración de los Ferrocarriles del Estado elevará al Ministerio de Obras Públicas, dentro del término de treinta (30) días, todos los antecedentes relativos a los ramales y desvíos construídos o solicitados a construirse, que no tengan la respectiva autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 10. — En lo sucesivo y bajo la responsabilidad personal de todos los que intervengan o autoricen, no serán entregados materiales de ningún orden para la construcción de desvíos no autorizados por el Poder Ejecutivo.

Art. 11. — Dése conocimiento de este decreto a la Contaduría General de la Nación a los fines pertinentes determinados en el mismo.

Art. 12. — Desígnase al doctor Nerco Giménez Melo, Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a los efectos de que instruya el correspondiente sumario, investigue y establezca, si es posible, quiénes son los responsables de las irregularidades denunciadas en el más breve término, a cuyo efecto se le autoriza para habilitar horas y requerir el concurso del personal que sea necesario.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego y desagüe en Colonia General Roca (Río Negro Superior. — Cesión graciable de terrenos afectados por esas obras. — Su aceptación.

Entre el Director de las Obras de Riego del Río Negro Superior, Ingeniero Rodolfo E. Ballester y el señor Gaspard Notari, sa ha convenido lo siguiente, ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación;

El señor Gaspard Notari hace cesión al Estado y permite su inmediata ocupación a la Dirección General de Irrigación, sin cargo de ninguna clase, de la superficie de tierra necesaria para la construcción del canal denominado Prolongación Secundario V, desde el kilómetro 14.305,84 hasta el kilómetro 15.315,29 con un ancho de doce metros y una superficie de "una hectárea veintiún áreas, trece metros cuadrados", parte del lote trescientos cuarenta y seis de la Colonia General Roca, Territorio Nacional del Río Negro.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales para el señor Gaspard Notari, en Río Negro, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos veintiséis. — R. E. Ballester. — Por Poder de don Gaspard Notari.: Eduardo Febert.

—

Entre el Director de las Obras del Río Negro Superior, Ingeniero Rodolfo E. Ballester y los señores Guillermo Oro y Juan Yanzi Oro, en su carácter de propietarios de la chacra 331 de la Colonia Roca, con posesión provisoria otorgada por la Dirección de Tierras y Colonias con fecha 12 de Octubre de 1925, se ha convenido lo siguiente, adreferéndum de la Dirección General de Irrigación:

Los señores Guillermo Oro y Juan Yanzi Oro hacen cesión al Estado y permiten su inmediata ocupación a la Dirección General de Irrigación, sin cargo de ninguna clase, de la superficie de tierra necesaria para la construcción del canal denominado prolongación Secundario V, en el lote trescientos treinta y uno de la Colonia General Roca; Territorio Nacional del Río Negro, desde el kilómetro 11.259,38 hasta el kilómetro 12.186,09, con un ancho de diez metros y una superficie de "noventa y dos áreas, sesenta y siete centiáreas".

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales para los señores Guillermo Oro y Juan Yanzi Oro, en Río Negro, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis. — Juan Yanzi Oro. — Guillermo Oro. — R. E. Ballester.

—

Entre el Director de las Obras de Riego del Río Negro Superior, Ingeniero Rodolfo E. Ballester y el señor Manuel Alba, se ha convenido lo siguiente, ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación:

El señor Manuel Alba, hace cesión al Estado y permite su inmediata ocupación a la Dirección General de Irrigación, sin cargo de ninguna clase, de la superficie de tierra necesaria para la construcción del canal denominado Prolongación Secundario V, desde el kilómetro 12.211,48 hasta el kilómetro 13.241,88 con un ancho de doce metros y una superficie de "una hectárea, veintitrés áreas, sesenta y cinco metros cuadrados", parte del lote trescientos treinta y dos de la Calonia General Roca, Territorio del Río Negro.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales para el señor Manuel Alba, en Río Negro, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos veintiséis.

Sin revocar el poder. — Manuel Alba. — R. E. Ballester.

—

Entre el Director de las Obras del Río Negro Superior, Ingeniero Rodolfo E. Ballester y el señor Guillermo J. Miró, en representación de la señora Elvira Langenhein de Montero, que ejerce en virtud de poder general otorgado a favor del mismo por ante el escribano de General Roca, don Ismael Fernández Bernardo, que asegura que no le ha sido revocado y ni reducido, se ha convenido lo siguiente, ad- referéndum de la Dirección General de Irrigación:

La señora Elvira Langenhein de Montero, hace cesión al Estado y permite su inmediata ocupación, sin cargo de ninguna clase, a la Dirección General de Irrigación, de la superficie de tierra necesaria para la construcción del canal denominado Prolongación Secundario V, en el lote trescientos cuarenta y tres de la Colonia General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, entre kilómetro 13.267,54 y kilómetro 14.280,69, con una longitud de 1.013,15 m., un ancho de 10 m. y una superficie de "diez mil ciento treinta y un metros y cincuenta centímetros cuadrados".

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales para la señora Elvira Langenhein de Montero, en Río Negro, a los veintiséis días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiséis. — Guillermo J. Miró. — R. E. Ballester.

—

Entre el Director de las Obras de Riego del Río Negro Superior, Ingeniero Rodolfo E. Ballester y la Sociedad Comercial J. M. Rosa e Hijos Ltda., se ha convenido lo siguiente, ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación:

La Sociedad Comercial J. M. Rosa e Hijos Ltda., hace cesión al Estado y permite su inmediata ocupación a la Dirección General de Irrigación, sin cargo de ninguna clase, de la superficie de tierra necesaria para la construcción de los canales denominados: Secundarios V., Terciario 1-V y Desagüe Terciario 1-V, cuyos detalles de superficie, ubicación en los lotes y kilometrajes se indican en la planilla de superficies y plano adjuntos, que forman parte integrante de este convenio.

Este convenio general anula los convenios parciales celebrados con fechas: once de Febrero de mil novecientos veinticinco y primero de Julio de mil novecientos veintiséis.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para la Sociedad Comercial J. M. Rosa e Hijos Ltda., a los diez y siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis. — J. M. Rosa. — R. E. Ballester.

PROLONGACION SECUNDARIO V

Superficies a ocupar en los lotes de la Sociedad Comercial J. M. Rosa e Hijos

SECUNDARIO V

Lote	de kilómetro	a kilómetro	Ancho	Area m.2
307	6.539.64	7.539.86	15	15.003.30
311	7.566.92	8.366.82	15	11.998.50
310	8.398.38	8.908.81	15	7.656.45
319	8.935.92	10.020.14	15	16.263.30
322	10.047.25	10.796.79	12	8.994.48
			Total m.2	59.916.03

TERCIARIO 1-V

323	1.733.54	2.727.27	10	9.943.70
329	2.752.27	2.851.60	variable	3.045.54
328	3.768.95	2.909.25	10	8.598.60
335	4.792.55	3.794.60	10	9.979.50
340	5.825.40	4.817.90	10	10.097.50
341	5.858.25	5.850.40	10	100.00
			Total m.2	41.764.84

DESAGÜE TERCIARIO 1-V

311	0.00	1.000.00	6	6.000.00
318	1.025.00	2.027.65	variable	8.840.90
323	2.518.02	3.518.77	8	8.006.00
			Total m.2	22.846.90

RESUMEN

Secundario V	59.916.03 m.2
Terciario 1-V	41.764.84 "
Desagüe Terciario 1-V	22.846.90 "
Total	124.527.77 m.2

Excmo. Señor:

Tratándose de cesiones gratuítas creo que el Poder Ejecutivo puede aprobarlas, como igualmente los planos acompañados a los efectos de la escrituración. — Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 29 de 1927.

749. — Expte. 4.781-I-927. — Vistos los adjuntos convenios, ad-referéndum, celebrados entre el Director de las Obras de Riego del Río Negro Superior, Ingeniero Rodolfo E. Ballester y los señores Gaspar Notari, Juan Yanzi Oro y Guillermo Oro, Elvira L. de Montero, Manuel Alba y Sociedad Comercial J. M. Rosa e Hijos Ltda., por los cuales estos últimos ceden gratuítamente al Gobierno diversas fracciones de terreno, determinadas en los planos acompañados, con destino a los canales Secundario V y Terciario 1-V de riego y Terciario 1-V de desagüe de la Colonia General Roca.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las cesiones graciables de la referencia y, en consecuencia, apruébase los convenios y planos de que se trata, autorizando al Director de las Obras de Riego del Río Negro Superior, Ingeniero Rodolfo E. Ballester, para que, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba las respectivas escrituras de transferencia de dominio.

Art. 2.° — Los gastos correspondientes a la escrituración se imputarán al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1.°, partida 1, Presupuesto vigente - Ley 11.389.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, con los convenios aludidos, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

—

Dirección General de Puentes y Caminos — Se aprueba licitación de las obras de drenage en la Silleta, en el camino de Salta a Bolivia por la Quebrada del Toro.

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y los Señores Constantino Mandala y Compañía por la obra a quienes en adelante se les designará con la palabra Contratistas, se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum»

Artículo 1º — Los Contratistas se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de Salta a Bolivia y Chile por la Quebrada del Toro y de drenage en La Silleta en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha trece (13) de Octubre de mil novecientos veintiséis (1926), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de ochenta y seis mil cincuenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 86.059,92 m/n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2º — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Excavación para canalles de desagüe..	m3.	20545 —	0 90	18490 50
Reconstrucción del camino en un anco de 12, 00 mts.	km.	5 00	700 —	3500 —
Demolición de dos puentes de 2,00 mts. de luz de madera y otro de manpostería	N.°	2 —	100 — 170 —	270 —
Excavación para cimientos	m3.	64 10	1 20	76 92
Hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:7)	»	2 70	25 —	67 50
Losa de hormigón de ripio armado, 1:1, 5:3; excluidos el cemento y la armadura	»	33 10	20 —	662 —
Mampostería de ladrillos 1:5 (excluido el cemento)	»	136 50	30 —	4095 —
Toma de juntas 1:1 (excluído el cemento)	»	204 80	1 —	204 80
Acero laminado, colocado	Tn-	3 —	1000 —	3000 —
Hierro forjado, colocado	Kg.	243 —	1 10	267 30
Ripio para la calzaba, colocado	m3.	18 —	8 —	99 —
Enripiado del camino en una extensión de 5 Kms., con un ancho de 6,00 mts. y 0,30 mts. de espesor, incluso construcción de la caja, ripio, riego y cilindrado	m 2.	3 000 —	0 80	24000 —
Transporte de ripio a una distancia media de 8 Kms.	m3.	8033 —	3 30	29808 90
Madera dura, colocada	»	8 40	170 —	1428 —
Transporte de caños de cemento armado desde la estación al pie de la obra y su colocación	Tn.	5 —	18 —	90 —
			Total...	$ 86059 92

Estos precios son por cantidades netas de obras concluidas, incluido los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales; equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, agotamientos y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluida de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1º) de este contrato.

Art. 3º — Los Contratistas se comprometen a dejar perfectamente concluidas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de doce (12) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo

Art. 4º — Los Contratistas se obligan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de veinte (20) días, contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por si o por medio de sus representantes los notifiquen citándolos para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presentes contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5º — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras los Contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6º — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo decimo (10º) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7º — Si los Contratistas no condujeran los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4º del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por los Contratistas.

Art. 8º — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza, se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9º — Los Contratistas percibirán sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación Argentina, previo los trámites de práctica.

Art. 10º — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato los Contratistas entregan en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad, por la suma de que cubre el cinco por ciento (5 %) del valor del presente con-

trato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11º — Los obreros que los Contratistas recluten en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional de Trabajo. Los Contratistas recabarán de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12º — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los... días del mes...: del año...

R. Santangelo, Director General. — Constantino Mandaza y Cía., Contratistas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

880 — Expediente 5224 —C— 920.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización de fecha Enero 9 de 1926, relativa a la adjudicación de las obras de drenage en la Silleta, en el camino de Salta a Bolivia y Chile, por la Quebrada del Toro (Salta) autorizadas por Decreto de 13 de Agosto de 1922, resulta más conveniente la de la firma Constantino Mandaza y Cía., por la suma de $ 86.059,92 m/n., que es inferior en $ 13 89,07 m/n, al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras»; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Constantino Mandaza y Cía, la que se compromete a ejecutar las obras de referencia por la suma total de ochenta y seis mil cincuenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 86.059,92 m/n.) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que tambien se aprueba.

Art. 2º — Este gasto más la suma de $ 14.352,01 m/n. en concepto de materiales y transportes, gastos de inspección e imprevistos, etc., o sea la cantidad total de $ 100.411,93 moneda nacional se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem 10. partida 98 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor Molina. — Angel Gallardo. — Jose P. Tamborini. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba mayor gasto producido en la obra del puente sobre el Río Santa Lucía.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

881 — Expediente 1.458 —C— 921

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita la aprobación del mayor gasto de $ 3.523,83 m/n., producido durante el curso de ejecución de los trabajos de reparo de los accesos del puente sobre el río Santa Lucía (Provincia de Corrientes) como tambien del proyecto y presupuesto adicional de $ 5.904,00 m/n., relativo a las obras que restan efectuar en dicho puente; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º - Apruébase el mayor gasto de que se trata importe total de tres mil quinientos veintitres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.523,83 m/n.) como asimismo el proyecto y presupuesto adicional aludido de cinco mil novecientos cuatro pesos moneda nacional ($ 5.904,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que prosiga por administración las obras de que se ha hecho mención, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º — Dichos gastos se imputarán al saldo de $ 4.677,01 m/n, que arrojan las extracciones efectuadas por la Tesorería General de la Nación con cargo al Anexo L, inciso 1º ítem 9, partida 56 del Presupuesto de 1921 y al Anexo L, inciso 1º, ítem 3, partida 1 — Ley 11.339.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba licitación parte metálica del puente sobre el río Las Conchas (en Morales) en el camino de Alemania a Cafayate.

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y la Societé Anonyme de Travaux Dyle et Bacalan, con sede social en Paris (Francia) representada por los señores J. Leyssen y Compañía por la otra, a quienes en adelante se les designara con la palabra Contratistas, se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum»

Artículo 1º — Los Contratistas se comprometen a proveer puesto a bordo en el puerto de Buenos Aires, la siguiente cantidad de materiales por los precios unitarios que se consignan a continuación:

Material	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Parcial
Acero laminado	Tn.	68.90	162.—	11.161.80
Acero fundido	Tn.	1.20	219.—	262.80
Plomo	Kg.	53.—	0.55	29.15
			Total......	$ 11.453.75

o sea por la suma total de once mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.453,75 m/n.), a que asciende el presente contrato en un todo de estricta conformidad con el pliego de condiciones, planos, especificaciones y lista de materiales que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha (8) ocho de Noviembre de mil novecientos veintiseis, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º — El importe de este contrato, establecido en el artículo anterior, incluye los embalajes, acarreos y cualquier otro gasto relativo al transporte de los materiales hasta el lugar de entrega citado en el artículo anterior. 11

Art. 3º — El pago de los haberes correspondientes a los Contratistas por el cumplimiento del presente contrato será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación Argentina, previo los trámites de práctica y después de recibido de conformidad la totalidad del material. La factura deberá ser presentada en triplicado acompañada de la respectiva orden de entrega y del certificado de recepción.

Art. 4º — Los materiales a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato serán totalmente entregados dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de la respectiva órden de entrega. Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la entrega de la totalidad de los materiales, los Contratistas abonarán una multa equivalente al dos por ciento (2 %) del importe del presente contrato.

Art. 5º — Si llegara el caso de aplicar la multa establecida en el artículo anterior, el importe de la misma se hará efectivo al abonarse las facturas correspondientes o se descontará al devolverse la fianza del cinco por ciento (5 %) que establece el artículo octavo (8º) de este contrato

Art. 6º — La Dirección General podrá rechazar cualquier pieza o material que a su exclusivo juicio no reúna las condiciones especificadas, obligandose los Contratistas a sustituir las piezas o materiales rechazados por otras que reúnan las condicoines exigidas dentro del plazo que al efecto le fijará la Dirección General. Los gastos de reposición serán por cuenta exclusiva de los Contratistas.

Art. 7º — Si la calidad del material no respondiese, a exclusivo juicio de la Dirección General, a la condiciones especificadas, o si la demora en la entrega de una parte o la totalidad de la provisión excediera del plazo estipulado en el artículo cuarto (4º) del presente contrato, la Dirección General podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza establecida en el artículo octavo (8º) de este contrato.

Art. 8º — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los Contratistas entregan en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de trescientos doce pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, que unida a la de doscientos sesenta pesos depositada al presentar su propuesta, cubre el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo noveno (9º) del pliego de condiciones.

Art. 9º — En prueba de conformidad a lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes lo firman en siete ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los... días del mes de... del año...;

R. Santangelo, Director General. — J. Leyssen, Contratistas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

883 — Expediente 6.867 —C— 925.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por Decreto de 19 de Enero de 1926, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Las Conchas en (Morales) en el camino de Alemania a Cafayate, resulta más conveniente la de la firma J. Leyssen y Cía, en representación de la «Societé Anonyme de Travaux Dyle et Bacalan (París)» quién ofrece proveer el material licitado por la suma de $ 11.453,75 moneda nacional; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata, como asimismo el contrato firmado ad-referéndum por el Señor Director General de Puentes y Caminos y la firma aludida, cuyo presupuesto total asciende a la suma de once mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.453,75 moneda nacional.)

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 106 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — Jose P. Tamborini. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación obras del camino de Gorriti hacia Carhué.

159. — El Director General de Puentes y Caminos de la Nacion, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y los señores Juan Quesada y Juan Parodi por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum»

Artículo 1º. — Los señores Juan Quesada y Juan Parodi, se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de Gorriti hacia Carhué (2), en un todo de estrita conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y siete (17) de Enero de mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 2º. — Dichos documentos a saber; planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firmen en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Juan Quesada y Juan Parodi.

Art. 3º. — Los señores Juan Quesada y Juan Parodi se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º.) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

4512,00 metros lineales de abovedamiento de 12 m. sin cuneta según perfiles transversales, al precio de cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea, por un total de pesos 2.030,40 m/n. de curso legal.

22083,43 metros cúbicos de terraplenes, al precio de cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 10.820,88 m/n. de curso legal.

19.773 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:5) excluída la cal hidráulica, al precio de veintiocho pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 553,61 m/n. de curso legal.

38,50 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:3) excluída la cal hidráulica al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 1.155,55 m/n. de curso legal.

136,28 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluída la cal hidráulica al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de pesos 136,28 m/n. de curso legal.

21,06 toneladas de transporte y colocación de caños de cemento armado al precio de quince pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de pesos 315,90 m/n. de curso legal.

Total pesos 15.012,10 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluidas las diferentes clases de obras a ejecutar. —

Art. 4º — Los señores Juan Quesada y Juan Parodi se comprometen a dejar completamente concluidas las obras especificadas en el artículo primero (1º.) de este contrato dentro de los cinco (5) meses contando desde la fecha en que se efectuó el replanteo de las obras.

Art. 5º. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Juan Quesada y Juan Parodi.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Juan Quesada y Juan Parodi, abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados serán cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los contratistas.

Art. 8º. — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad

de los Fondos de la Ley 5315 de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o. — Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o.) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estritamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 — Las sumas de diez por ciento (10 %) retenidas a los señores Juan Quesada y Juan Parodi, al abonárseles los certificados así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12 — Durante la ejecución de las obras los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 — Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14 — Los peones que para las obras necesiten llevar los señores Juan Quesada y Juan Parodi, de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Juan Quesada y Juan Parodi entregan en el acto de firmar éste contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 por la suma de seiscientos pesos ($ 600) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, que unido al depósito de doscientos pesos ($ 200,00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de setecientos cincuenta pesos con sesenta un centavos ($ 750 61 m/n.) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16 — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor uno que correrá en el expediente respectivo tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete (1927. — M. Monge Arturo. — Juan Quesada, Juan D. Parodi.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

884. — Expte. 3092 — C — 1926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha 11 de Octubre de 1926 para la ejecución de las obras de reparo del camino de Gorriti hacia Carhué, zona del Ferrocarril del Sud, en la provincia de Buenos Aires, resulta más conveniente la de la firma de los señores Juan Quesada y Juan Parodi, por la suma de $ 15.012,10 m/n.

Y teniendo en cuenta que con la aceptación de la referida propuesta se obtiene una economía de pesos 3.732,99 m/n. sobre el importe del ítem respectivo del presupuesto oficial aprobado y que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de los señores Juan Quesada y Juan D. Parodi, quienes se comprometen a la conducción de las referidas obras, mediante la suma total de quince mil doce pesos con diez centavos (pesos 15.012 10 m/n.) moneda nacional, en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba licitación de un puente sobre el Arroyo El Palmar en el camino de Colón a Concordia.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Manuel Winocour, por la otra han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum»

Artículo 1o. — El señor Manuel Winocour se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el puente el Arroyo El Palmar en el camino de Colón a Concordia, en un todo de estricta conformidad con los planos especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha treinta y uno (31) de Enero de mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 2o. — Dichos documentos a saber; planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Manuel Winocour.

Art. 3o. — El señor Manuel Winocour se compromete a ejecutar las obras indicadas en el aartículo primero (1o.) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

989,00 metros cúbicos de desmonte, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 989.00 m/n. de curso legal.

3925,00 metros cúbicos de terraplén, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 3.925,00 m/n. de curso legal.

925.00 metros cúbicos de transporte de tierra a una distancia media de 2000 metros, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 1.962,00 m/n. de curso legal.

44,20 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 884,00 m/n. de curso legal.

24 80 metros cúbicos de pilotes de hormigón de piedra rota armado (1:1,5:3) hincados, incluído el cemento y excluída la armadura y los azuches, al precio de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 8.680,00 m/n. de curso legal.

273,70 metros cúbicos de hormigón de piedra rota armado (1:1,5:3) incluído el cemento y excluida la armadura al precio de ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 39.686,50 m/n. de curso legal.

33,50 toneladas de acero en barras para las armaduras, colocado, al precio de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 13.400,00 m/n. de curso legal.

3,00 toneladas de acero laminado, colocado, al precio de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea, por un total de $ 1.200,00 m/n. de curso legal.

504,00 kilógramos de hierro forjado colocado, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilógramo, o sea, por un total de pesos 504,00 m/n. de curso legal.

82,00 metros cúbicos de ripio para la calzada, colocado, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 820,00 m/n. de curso legal.

Total pesos 72.051,00 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios se comprenden jornales, herramientas, materiales, transporte o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. — El señor Manuel Winocour se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o.) de este contrato dentro de los ocho (8) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta del señor Manuel Winocour.

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Manuel Winocour, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7o. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8o. — El pago de las obras se hará por la Tesorería Gral. de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o. — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o.) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al señor Manuel Winocour, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12 — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ella del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14 — Los peones que para las obras necesite llevar el señor Manuel Winocour de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Manuel Winocour, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800,00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, que unido al depósito de un mil pesos ($ 1.000,00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de tres mil seiscientos dos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 3.602,55 m/n.) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16— Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los...días del mes de...de mil novecientos veintisiete (1927). — R. Santángelo. — Manuel Winocour.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

885. Expte. 4.660 —P— 1926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 8 de Septiembre de 1926 para la construcción de un puente sobre el arroyo El Palmar, en el camino de Colón a Concordia (Entre Ríos), resulta más conveniente la de la firma Manuel Winocour por la suma de $ 72.051,00 m/n.; y

Teniendo en cuenta que con la aceptación de la referida propuesta se obtiene una economía de $ 8.350,85 m/n. sobre el importe del ítem respectivo, del presupuesto oficial aprobado, y que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del señor Manuel Winocour, quien se compromete a la conducción de las referidas obras, mediante la suma de setenta y dos mil cincuenta y un pesos ($ 72.051,00 m/n.) moneda nacional en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto más la suma de $ 7.205,10 m/n. en concepto de imprevistos y dirección de las obras al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 29, del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba presupuesto para la reparación del camino de Castelar a San Justo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

886. — Expte. 9131 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto y presupuesto valor éste de $ 33.291.00 m/n., relativo a la reparación del camino de Castelar a San Justo (Provincia de Buenos Aires) y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de treinta y tres mil doscientos noventa y un pesos moneda nacional (pesos 33.291,00 m/n.) para la ejecución de las obras del camino de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente esos trabajos y eleve su resultado en oportunidad.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 17 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se autoriza licitar las obras del puente sobre el arroyo Quiá, en el camino de Las Palmas a General Vedia.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

887. — Exp. 13.466 —P— 1927. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de ($ 29.050.00 m/n., que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, en base a los estudios previos que ha practicado sobre el terreno, para la construcción de un puente sobre el arroyo Quiá, en el camino de Las Palmas a General Vedia, Territorio del Chaco; y

Considerando.

Que el nuevo puente a construirse solicitado por la Asociación Fomento y Defensa de los Intereses del Chaco y los vecinos de las Colonias Las Palmas, General Vedia y Puerto Bermejo, será ubicado en el cruce del arroyo Quiá, en reemplazo del que ha sido destruído por un incendio y disponiéndose en el presupuesto del año ppdo., de una partida de $ 40.000.00 m/n., para la reconstrucción del mismo y dada la urgencia que requiere la ejecución de esos trabajos, procede aprobar la documentación elevada y autorizar se lleven a cabo mediante licitación pública: y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veintinueve mil cincuenta pesos ($ 29.050.00 m/n.) moneda nacional, con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro de las disposiciones en vigencia proceda a licitar públicamente la ejecución de las mismas.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1.º, Item 10, Partida 201 del Presupuesto de 1926.— (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Comisión Popular Pro-Monumento a la Bandera. — Se aprueba las bases de concurso para la confección de proyectos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

883. — Exp. 19.053 —M— 1926. — Visto este expediente por el que la Comisión Popular Pro-Monumento a la Bandera, reconocida por resolución de fecha 9 de Septiembre de 1924 y constituída para facilitar el cumplimiento de la Ley 6285, en lo que respecta a dicha obra, se presenta, elevando para su aprobación las adjuntas bases que han de reglar el concurso a realizarse para la confección de los proyectos correspondientes al Monumento a erigirse en la plaza General Belgrano, de Rosario de Santa Fe; acompañando asimismo los elementos de juicios, literarios, planimétricos y fotográficos que sirvieron para su elaboración; y

Considerando:

Que el concurso a realizarse tiene por objeto seleccionar entre los proyectos que se presenten a dicho certamen, aquél que reuna las condiciones exigidas, al que deberá adaptarse el proyectado monumento, en substitución del que fuera encomendado a la Señora Lola Mora de Hernández, cuyo contrato se rescindió por las razones que oportunamente fueran hechas públicas en el decreto de 29 de Septiembre de 1925;

Que en dicho monumento según expresa la referida Comisión, responde en un todo al propósito que se ha tenido en cuenta al elevar esos antecedentes, esto es, el de rememorar y perpetuar el acto y sitio en que por primera vez, se desplegó la insignia patria;

Que, consecuente con ese propósito, el monumento referido a erigirse en la ciudad de Rosario, deberá ser en su género la obra más importante y artística de las que en la actualidad existen en el país;

Que en cuanto a los recursos necesarios para financiar dicho proyecto, cabe recordar que por decreto de 9 de Septiembre de 1925, se dispuso que la Contaduría General de la Nación, informara al Ministerio de Obras Públicas, sobre los fondos y créditos que actualmente existen acumulados con destino a esa obra, aparte de los que por colecta popular se propone obtener la citada Comisión; y

De acuerdo en un todo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase en todas sus partes las adjuntas bases proyectadas por la Comisión Popular Pro-Monumento a la Bandera, con intervención de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y vuelva a la citada Comisión a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Administración Central de Correos y Telégrafos. — Se aprueba licitaciones para la adquisición de materiales.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

889. — Exp. 9137 —C— 1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos;

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere el presente expediente y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata en la forma propuesta mediante los siguientes importes:

Provisión de 40 kgs. de cola conejo «Totín» o similar, 12 pinceles para aceite N.º 10 marca «Elefante» o similar, 1 diamante para cortar vidrios (a elegir) y 1 aparejo de medidas de ojos para soga (3/4») 19 m/m. «Patent» o similar (por calidad); a la firma Guanziroli y Cía. $ 119.50 m/n.

Provisión de 18 kgs. de pintura colorada en pasta (antivenenosa), en 2 tarros (por calidad), 170 litros de aceite de lino cocido «Dos Anclas» «Tognoni», o similar, en 10 latas, 6 pinceles para cal, 24 pinceles para blanqueo de buena calidad; 12 pinceles para aceite N.º 26 marca «Elefante» o similar, 12 pinceles para aceite N.º 24, marca «Elefante» o similar, (por calidad) y 12 pinceles para aceite N.º 14, marca «Elefante» o similar: a la casa Estrabou y Cía., $ 197.84 m/n.

Provisión de 45 kgs. de pintura amarilla en pasta (antivenenosa), en 5 tarros, 12 pinceles para filetear para aceite, surtidos, 6 ídem ídem, para cal N.º 4, 40 kgs. de soga de cáñamo de (1/2») 13 m/m. de diámetro aprox. y 40 ídem, ídem, de (1/2») 19 m/m. de diámetro aprox.; a la firma Veneziani y Cía., $ 148.71 m/n.

Provisión de 2 galones de barniz «Carriage» N.º 1 similar, 18 kgs. de pintura negra en pasta (antivenenosa) en 2 tarros, 30 kgs. de ocre amarillo, 102 litros de aguarrás «Pratts» «Premier» o similar (6 latas de 17 litros c/u., y 24 hojas de sierra para cortar metales de 457 m/m. de largo por 25 m/m. de ancho (18» x 1»); a la casa Francisco Francioni y Cía., $ 156.60. m/n.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 11, del Presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Administración Central de Correos y Telégrafos. — Se aprueba licitaciones para la adquisición de materiales.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

890. — Exp. 9138 —C— 1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición y colocación de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos:

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se refiere el presente expediente y adjudícase la provisión y colocación «mano de obra» de los materiales de que se trata en la forma propuesta y mediante el siguiente importe:

Provisión y colocación de siete ventanas exteriores tipo 1—B, (incluyendo contramarcos y contrapechos), en el 2.º piso (nivel 29,25 m.), según planos Nos. 1164-1165-1166- y 1172 y pliego de condiciones: a la Sociedad Anónima John Wright y Sons Limittada, $ 1.960.00 m/n.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 11, del Presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el puente sobre el arroyo Tapalqué.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

891. — Exp. 9.183 —P— 1927. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 1.200.00 m/n. que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la ejecución de obras de reparo y de pintura, en el puente sobre el arroyo Tapalqué, en el Bouvard Colón, de acceso a la estación Olavarría, Provincia de Buenos Aires: y

Considerando, que las obras de que se trata, solicitadas por la Intendencia Municipal de la localidad, se justifican por el mal estado en que se encuentra el puente referido, pues desde la época en que se construyó año 1908, no ha sido objeto de obra alguna, razón por la cual procede aprobar el presupuesto formulado y autorizar la ejecución de los trabajos por vía administrativa: y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00 m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma, para que de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice, ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1.ª del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Licencia estación radioeléctrica a don M. Martínez Delgado.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1927.

696. — Exp. 10409 —C— 1927. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al señor Miguel Martínez Delgado, en la ciudad de Tucumán, calle Las Heras, N.º 1152, con indicativo de llamada oficial «K. D. 1».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Aprobando la actuación del Delegado del Ministerio, Doctor I. Ruiz Moreno, al Congreso del Empleado Público.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927.

697. — Exp. 10312 —R— 1927. — Visto el informe presentado por el doctor Isidoro Ruiz Moreno Delegado del Ministerio del Interior al Congreso del Empleado Público,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la actuación de doctor Isidoro Ruiz Moreno, Delegado al Congreso del Empleado Público, dándosele las gracias.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Aprobando la suspensión impuesta por esa Policía a varios empleados de Investigaciones.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.

698. — Visto el presente expediente en el que la Policía de la Capital, da cuenta que ha suspendido en el ejercicio de sus funciones a los Agentes de Investigaciones, Juan Landaburu, Alejandro Denovi y Juan R. Morgado, por estar acusados del delito de falso testimonio.

Atento las disposiciones contenidas en el decreto de 16 de Enero de 1913,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la medida adoptada por la Policía de la Capital, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones a los Agentes de Investigaciones, Juan Landaburu, Alejandro Denovi y Juan R. Morgado, hasta tanto se sustancie el sumario que se instruye por el delito de falso testimonio.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Mayo 4 de 1927.

199. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. 15.641, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1.º Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Mayor D. Enrique F. Lúpiz, del Comando de la 5.ª División de Ejército.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pases
Buenos Aires, Mayo 5 de 1927.
200. — Visto el expediente que antecede, S. N.º 19.215, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pase a prestar sus servicios al Grupo 1 de Observación, los siguientes oficiales del Curso de Pilotos Militares de la Escuela Militar de Aviación: Teniente 1.º D. Arturo B. Vilas; Tenientes D. Efraín Rivero Glazábal, D. Armando H. Cáceres, D. Florentino Piccioni, D. Luis A. Navarro, D. Raúl Barrenechea, D. Alberto D. Ferrazzano; Subtenientes D. Rubén M. Barros, D. Alfredo Mencía, D. Lauro A. Lagos y D. Bartolomé Malatesta.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Pases
Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.
201. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, expediente T. N.º 20.028, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pase a continuar sus servicios profesionales al Regimiento N.º 7 de Infantería, el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1.ª clase, asimilado a Capitán D. Luis Centenari, de la Escuela Militar de Aviación; y a este Instituto, el de igual clase D. Alberto Barreda Fernández, del R. 7, debiendo atender además los servicios del Grupo N.º 1 de Observación y Escuela de Tropas y Comunicaciones.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.
202. — Vista la propuesta que antecede, expediente L. N.º 19.604, (D. G. P.), iniciado por el Comando de la 5.ª División de Ejército,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pase a continuar sus servicios al Comando de la 5.ª División de Ejército, el Teniente D. Julio R. Lobo, del C. 5.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Relevo
Buenos Aires, Mayo 5 de 1927.
203. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. N.º 19.621, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Concédese relevo a su solicitud, del puesto que desempeña en el Regimiento de Gendarmería de Línea, al Subteniente Retirado D. Rafael Pont Lezica, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Aclarando un nombramiento
Buenos Aires, Mayo 2 de 1927.
204. — Visto lo solicitado por el Estado Mayor General del Ejército, expediente D. N.º 19.165, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º El nombramiento del Mayor D. Pablo Dávila, como Jefe de la Sección Movilización de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, inserto en el Boletín Militar N.º 7529, 1.ª Parte, debe ser como «oficial adjunto».
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Licencia
Buenos Aires, Mayo 3 de 1927.
205. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. 18.941, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Concédese seis meses de licencia, por razones personales, al Teniente Coronel D. Gregorio C. Salvatierra, Juez de Instrucción Militar, del Comando de la 5.ª División de Ejército, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el inciso 3.º, artículo 31 de la Ley 9675.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Reglamento para Polvorines. — Se agrega el N.º 25 a.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.
206. — Visto el expediente Reservado M. 577/23. C. 781, iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Agréguese como Anexo 1 al R. Polv., lo siguiente:
Prescripciones para el almacenaje de la Munición de señalamiento.
Munición.—
La munición de señalamiento, mientras se encuentra dentro de sus cartuchos y tubos, es muy inflamable, pero si se la retira de ellos se vuelve explosiva; se inflama por frotamiento o percusión.
Siendo muy higroscópica, se descompone fácilmente con la humedad; para secarla se la colocará en lugares donde existan corrientes de aire, evitando en lo posible los rayos solares, no debe exponérsela a un calor fuerte o sol muy vivo, porque puede inflamarse con facilidad, especialmente con la munición de luz verde.
Almacenaje.—
El almacenaje se hará en cajones tal cual llegan de las fábricas, y los locales deben ser bien ventilados y secos.
Debe almacenarse solamente la munición que se encuentra en intachables condiciones de conservación; la munición sospechosa, la que se encuentra humedecida o con vestigios de humedad, debe separarse de inmediato y depositarla en locales especiales, para su comprobación. Estos locales deben ser amplios, bien ventilados y separados de los otros por lo menos 500 metros. Una vez comprobado que la munición se encuentra nuevamente en buenas condiciones y perfectamente seca, se la vuelve nuevamente a depósito, de lo contrario se procederá a su destrucción.
El almacenaje se hará en pilas separadas, según clase, color, objeto y mes de fabricación, estos datos se consignarán en un letrero que se colocará en cada una; la altura de las pilas no sobrepasará de 2.50 metros, a fin de facilitar el movimiento de los cajones. Su manejo deberá hacerse con precaución, evitando golpes y caídas. Entre las pilas, se dejarán los pasillos necesarios para el mejor manejo y transporte de los cajones.
Locales.—
Los locales destinados para el almacenaje deben en lo posible tener piso de madera, portland, baldosas, etcétera.
Si el piso fuese de tierra, los cajones no deberán colocarse en contacto directo con él, sino que se lo hará sobre tablas, listones, caballetes de madera, etc., en forma que se asegure la ventilación entre los cajones y el piso.
A fin de disminuir los riesgos en caso de incendio, los depósitos no deberán ser muy amplios, pero deben tener un número suficiente de ventanas resguardadas por postigos o mejor por celosías que las resguarden de las lluvias y aseguren una perfecta ventilación.
En los días de gran calor o de cambios bruscos de temperatura, se tendrá especial cuidado en renovar constantemente el aire de los depósitos.
Las pilas de cajones, no deberán apoyarse directamente contra la pared, sino que se dejará un pasillo para la ventilación.
A fin de asegurar una buena ventilación, es conveniente separar los cajones de cada hilada, por medio de tacos o listones de madera que permitan el paso del aire.
Entrega de munición.—
La entrega de munición se hará siempre por la de fabricación más antigua.
Medidas contra incendios.—
A fin de evitar accidentes, se prohibe el claveteo de los cajones, pues es suficiente el frotamiento contra un cartucho, de un clavo desviado, para que pueda encenderse.
En la entrada de los depósitos, deben colocarse suficiente cantidad de extinguidores, ellos deberán estar en lugares donde puedan ponerse en acción de inmediato y con toda seguridad; además se tendrá en cada local varios cajones y recipientes con arena.
Todo principio de incendio debe atacarse de inmediato con toda decisión, empleando los extinguidores y la arena.
2.º Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.
3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Mayo 7 de 1927.
206. — Por razones del servicio,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pase a prestar sus servicios, como Jefe de la Sección «Exploradores Baquianos de Cuyo», el Teniente D. Juan A. Rochaix, del C. 7.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.
207. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.º 12.172, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pase a revistar a la Dirección General de Sanidad, el Capitán D. Raúl Cardoso, de la Pasiva, inciso 2.º.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Separando del Curso Superior del Colegio Militar a un oficial
Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.
208. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. 16.769, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Sepárase del 1er. Año B. del Curso Superior del Colegio Militar, hasta el año 1928, por razones de salud, al Subteniente D. Alberto C. Dreidemie, quien pasará a continuar sus servicios al Regimiento N.º 1 de Artillería Montada.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Relevo
Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.
209. — Por razones del servicio,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Relévase del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar N.º 49, (San Juan), al Capitán Retirado D. Mauricio J. Quiroga, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.
2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.
A. P. Justo

Señalando el día 18 del corriente para la solemne apertura de las sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1927.
210. — Habiendo comunicado los Señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, que éstas se hallan constituidas en quórum legal, y en uso de la atribución conferida por el artículo 86, inciso 11 de la Constitución Nacional,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Señálase el día 18 del corriente, a las 15, para la solemne apertura de las sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación, correspondientes al presente año de 1927.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Buenos Aires, Mayo 12 de 1927.
Visto el S. D. que antecede,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º El Comando de la 1.ª División de Ejército, ordenará que un Regimiento de Infantería, rinda los honores correspondientes, a cuyo efecto deberá encontrarse formada frente al Palacio del Congreso, a las 14.45 del día indicado, y que el Regimiento 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», escolte al Excmo. Señor Presidente de la Nación, desde la Casa de Gobierno hasta el Congreso y a su regreso.
2.º Invítase a los Señores Inspector General del Ejército, Comandantes de la 1.ª y 2.ª Divisiones de Ejército, Directores Generales de Gran Repartición y oficiales francos, a asistir a la mencionada ceremonia con uniforme N.º 1.
3.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Relevo
Buenos Aires, Mayo 10 de 1927.
211. — Por razones de servicios,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Relévase del puesto que desempeña en la Dirección General de Sanidad, al Mayor Retirado, D. Carlos C. Larrondé, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.
2.º Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, y archívese.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Mayo 10 de 1927.
212. — Por razones de servicio,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pase a continuar sus servicios al Comando de la 4.ª División de Ejército, el Mayor D. José M. San Martino, Jefe del Distrito Militar N.º 48, (Cruz del Eje).
2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Mayo 10 de 1927.
213. — Por razones del servicio,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pase a continuar sus servicios al Comando de la 1.ª División de Ejército, el Capitán D. Alfredo Depetris, del A. 5.
2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Pases
Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.
214. —Visto el presente expediente, letra S. 19.216, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Aeronáutica, los siguientes suboficiales, quienes han terminado satisfactoriamente el Curso de Pilotos Militares de la Escuela Militar de Aviación: Sargento 1.º José María López, de la Compañía de Archivistas-Ciclistas; Sargentos: Luis Pascuzzi, del II Batallón Zapadores Pontoneros; Antonio Irigoyen, del C. 8; Juan A. Díaz, de la Escuela de Suboficiales; Jorge F. Mercado, de la Escuela de Artillería; Guillermo Hensel, de la Escuela Militar de Aviación; Miguel Balado, de la Escuela de Artillería; Heriberto Bonfiglioli, de la Escuela y Tropas de Comunicaciones; Cabos los.: Otto S. Catoni, del R. 8 M.; Pedro M. Argüello, del R. 1; Alberto Torres, del A. 1; Celestino Peña, del II Batallón Zapadores Pontoneros; Luis G. Coello, del R. 5; Isidoro Calveyra, del R. 15; Vicente A. Loiza, del R. 11; y Cabo Manuel Mauriño, del C. 1.
2.º Las Unidades de donde proceden estos suboficiales, los darán de baja con fecha 1.º de Mayo de 1927, y en la

misma fecha serán dados de alta en las Unidades de Aviación que designe la Dirección General de Aeronáutica.

3.º Autorizar a la Dirección General de Aeronáutica para ascender al grado inmediato superior a los suboficiales citados, siempre que les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación en vigor, VII, 4.º, inserto en el Boletín Militar N.º 1645, 2.ª Parte, y la Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, (B. M. N.º 2167, 2.ª Parte).

4.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

A. P. Justo

Autorizando a interrumpir los estudios del Curso I. B. de la Escuela Superior de Guerra a un oficial.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927.

215. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado V. N.º 689, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Autorizar al Teniente 1.º D. Agustín H. de la Vega, para interrumpir los estudios del Curso I. B. de la Escuela Superior de Guerra, hasta el año 1928, por razones de salud, quien pasará a revistar como agregado al Comando de la 4.ª División de Ejército.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Mayo 12 de 1927.

216. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.º 22.327, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Jefe del Distrito Militar N.º 23 (Tandil), al Teniente Coronel Retirado, D. Alfredo Gallegos, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

2.º Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, y archívese.

A. P. Justo

Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675 — Se hace una corrección en el N.º 113.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1927.

217. — Visto el expediente I. G. E., I. 2036, iniciado por el Comando de la 1.ª División de Ejército, y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Substitúyase en el N.º 113, (Rectificación 67), donde dice: «escolta y Jefes de la Sección Tren de División de Ejército»; por lo siguiente:

Escolta y jefes y oficiales de las Planas Mayores del Parque y Trenes de las Divisiones de Ejército;

2.º Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Reglamento para el Servicio Interno. — Se agrega un párrafo al N.º 324:

Buenos Aires, Mayo 14 de 1927.

218. — Visto el expediente S. 3342, C. 1, del Ministerio de Guerra, y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Agréguese como 2.º párrafo al N.º 324 del R. S. I., lo siguiente:

Los médicos no podrán hacer uso de licencia, sin que previamente se les haya nombrado reemplazante, el que en todos los casos será otro cirujano militar.

2.º Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Reglamento para el Hospital Militar Central. — Se agrega al N.º 5 un cuarto párrafo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1927.

219. — Visto el expediente H. 1918, de la Dirección General de Sanidad, y lo informado por el Inspector General del Ejército.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Agréguese al N.º 5, como 4.º párrafo, en el R. H. M. C., lo siguiente:

En los casos que lo considere necesario, la Dirección está facultada para exigir de los interesados la presentación de la cédula de Identidad reglamentaria para familia de militar.

2.º Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Reglamentación de Justicia — Se agregan las Notas 4a y 5a en la planilla de graduación de penas del artículo 54, inciso a).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1927.

220 — Visto este expediente A. 427/25 de la Auditoría General de Guerra y Marina lo informado por el Inspector General del Ejército, y siendo necesario establecer el procedimiento a observar respecto a las deserciones cuya pena o acción penal se encuentre prescripta al cometerse otra deserción; de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 3º del Decreto aprobatorio de la R. J. M.,

El Ministro de Guerra:

Resuelve:

1º — Agréguese como Notas 4a y 5a de la planilla graduación de penas del artículo 54, inciso a) de la R. J. M., lo siguiente:

4a A los efectos de calificar la deserción, no se considerará que existe reincidencia cuando se hallare prescripta la pena impuesta por la anterior deserción. Cuando se trate de condenados que hubieren cumplido su pena, tampoco se considerará la condenación anterior, si hubiere transcurrido el plazo legal establecido para la prescripción, a contar de la fecha del cumplimiento de la pena.

5a No se considerará que existe reiteración, cuando se hallare prescripta la acción penal por la anterior deserción.

2º Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3º Publíquese en el Boletín Militar 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejercito.

Agustín P. Justo

Decretos y Resoluciones vigentes sobre Servicio Sanitario — Substituir un renglón del apartado 1º del Nº 17 y en el Nº 82 hacer un agregado.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1927.

221 — Visto el expediente S. 3342, C. 1, del Ministerio de Guerra, y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra:

Resuelve:

1º Substitúyase el último renglón del apartado 1º del Nº 17, (página 25), del D. R. S. S., por lo siguiente:

el cirujano militar que deba reemplazarle.

2º Agregar en el Nº 82, inciso a), entre las palabras «médicos» y «de la guarnición», lo siguiente militares

3º Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

4º Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejercito.

Agustín P. Justo

Separando del 1er. año B. del Curso Superior del Colegio Militar a un oficial.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.

223 — Vista la solicitud que antecede, expediente N. 17.415, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra:

Resuelve:

1º Sepárese del 1er. año B. del Curso Superior del Colegio Militar, hasta el año 1928, por razones de salud, al Subteniente D. Héctor B. Nobía, quien pasará a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Agustín P. Justo

Pases

Buenos Aires, Mayo 14 de 1927.

224 — Vista la propuesta que antecede, expediente A. 25.114, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra:

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios a la Dirección General de Aeronáutica, el personal de oficiales de la extinguida Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército que a continuación se menciona:

Mayores Aviadores Militares D. Pedro Zanni y D. Elisendo C. Pissano y Mayor D. Pedro C. Impiori.

Capitanes Aviadores Militares D. Florencio Parravicini Dionisia y D. Abel

Tenientes D. Eloy Aguilera y D. Arturo R. von Wuffen.

González y Capitán D. Ambrosio Vago.

Cirujano de Regimiento, Capitán asimilado, Doctor Agesilao Milano.

Capitanes de Administración D. Tomás J. Caballero y D. Ildefonso De Arcos.

Subteniente de Administración, S. R. D. Arturo A. García. Al Grupo Nº 1 de Observación, el Teniente 1º Piloto Militar, Claudio H. Rosales.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

225 — Visto el presente expediente C. 21088, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra:

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 3 de Infantería el Director de Banda, asimilado a Subteniente, D. Antonio Cameroni, del R. 12.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Escuela de Administración. — Se aprueba programa sobre «Servicios Ferroviarios y Fluviales» para Cursos I y II.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927.

226 — Visto el presente expediente iniciado por la Dirección General de Administración, con el que se acompaña para su aprobación el programa sobre «Servicios Ferroviarios y Fluviales», a dictarse en los Cursos I y II de la Escuela de Administración y atento a lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Aprobar el programa presentado por la Dirección General de Administración, sobre «Servicios Ferropiarios y Fluviales», para los Cursos I y II de la Escuela de Administración.

2º. Comuníquese publíquese, en el B. M. 2a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Agustín P. Justo

Automóviles de propiedad del Estado con chapa oficial sin cargo. — Se dispone a quienes les corresponde su provisión.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927.

227 — Exigiendo el buen servicio, la fijación definitiva de los funcionarios militares a quienes corresponde el uso de automóvil de propiedad del Estado, con chapa oficial, sin cargo, de conformidad con lo determinado en la ordenanza municipal vigente, relativa a patentes y rodados,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Corresponde la provisión de automóvil de propiedad del Estado con chapa oficial, libre de pago, para el uso en funciones propias del cargo, a los siguientes funcionarios: partición.

Comandantes de División de Ejército.

Jefe de la Secretaría del Ministerio.

Auditor General de Guerra y Marina.

Comandantes de Brigada de Caballería.

Director de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Director de Remonta.

Director de la Escuela Superior de Guerra.

Director del Colegio Militar.

Director del Hospital Militar Central.

1º Los funcionarios cuyas reparticiones tengan residencia fuera de la Capital Federal, gestionarán directamente, de las municipalidades locales, la provisión de las chapas correspondientes.

3º Los gastos de sostenimiento de aquellos serán cubiertos con los recursos ya asignados a las reparticiones correspondientes.

4º Ningún funcionario podrá adquirir directamente, automóvil, con recursos del Estado, sea cual fuere la procedencia de éstos, ni el destino a dar a aquél.

5º La provisión o renovación de los automóviles actualmente en servicio, será proyectada en cada caso por la Dirección General de Administración, con imputación a los recursos asignados, al efecto, por el inciso 7º, ítem 4 del Presupuesto de Guerra, debiendo previamente, dicha Dirección, constatar la necesidad de renovación que se invoque. Los correspondientes a las Direcciones Generales de Arsenales de Guerra, Instituto Geográfico Militar, Ingenieros, Aeronáutica y Direcciones de Remonta y Tropas y Servicios de Comunicaciones, serán costeados con recursos propios, sujetándose, al efecto, a las prescripciones de la presente Resolución.

6º Toda vez que se reaprovisione un automóvil, la citada Dirección retirará el usado y dispondrá su reparación o transformación si fuera aún susceptible de servicio, en caso contrario procederá a su venta, ingresando el producido a la cuenta venta de rezagos.

7º Todo automóvil adquirido con recursos del Estado que no esté comprendido en las disposiciones del Nº 1 de la presente Resolución, será inventariado por la Dirección General de Administración a efecto de ser retirado del servicio, una vez que sus condiciones no lo permitan. A este fin las reparticiones que tuvieran automóviles en estas condiciones, lo comunicarán a dicha Dirección General, indicando costo, marca, tipo, número de motor y estado de uso.

8º Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927.

300 — Visto este expediente (124955 1927), en el que la firma Richard David Metcalfe y James Croxon Metcalfe, propietaria del invento denominado «Mejoras relacionadas con inyectores», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Richard David Metcalfe y James Croxon Metcalfe la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras relacionadas con inyectores».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927.

301 — Visto este expediente (124956 1927), en el que la Eclipse Machine Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en arranque para motores», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Eclipse Machine Company la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en arranque para motores».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927.

302 — Visto este expediente (124951 1927), en el que el señor Alejandro Veneziano, propietario del invento denominado «Un nuevo sistema de carteles para propaganda y otros usos» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Alejandro Veneziano, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un nuevo sistema de carteles para propaganda y otros usos».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor N. A. Aelberts.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927.

303 — Visto este expediente (27154 1927), en el que el señor N. A. Aelberts, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Candelaria 154; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor N. A. Aelberts, acordada por Resolución de fecha 28 de Marzo último, que queda sin efecto.

Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para que comisione al Ingeniero Herpig, para que intervenga en la inspección de las perforaciones a realizarse en «El Quemado» (Jujuy).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1927.

304 — Visto este expediente (43339 1927), en el que el Gobierno de la Provincia de Jujuy solicita el envío de un técnico de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para que intervenga en la inspección de las perforaciones a realizarse en El Quemado, y atento lo informado por la mencionada Repartición,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para que comisione al Ingeniero Francisco Herpig, Jefe de la Sección Minas, para que se traslade a Jujuy a los efectos de la inspección de referencia.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Designando al Director de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas Delegado del Ministerio ante la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

305 — Visto este expediente (3727 1927), en el que la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de esta Capital, al contestar una nota de este Ministerio solicitando la admisión de un Delegado del mismo para que actúe como elemento de equilibrio en las cuestiones o divergencias que se susciten en dicha Institución, que afecten los intereses generales del país, manifiesta su conformidad con la citada medida y pide se designe el representante a efectos de convocarlo a las sesiones a realizarse,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Designar al Director de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Ingeniero Agrónomo don Pedro Marotta, como Delegado de este Ministerio ante la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a los efectos indicados.

2º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Dejando sin efecto la Resolución de 12 de Noviembre de 1924 que autorizaba a la División de Contralor del Comercio de Carne a acordar plazos hasta de 90 días para operar sin báscula.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927

306 — Visto este expediente (3666 1927), en el que la Dirección General de Ganadería solicita se deje sin efecto la Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1924 que autorizaba a la División de Contralor del Comercio de Carne a acordar plazos hasta 90 días para operar sin báscula, a aquellas personas que ofrecieran documentos o comprobantes en los que se establezcan que las tienen contratadas o gestionan su adquisición, en razón de haber desaparecido las causas que obligaron a dictarla,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Dejar sin efecto la Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1924, que autoriza a la División de Contralor del Comercio de Carne a acordar plazos hasta de 90 días para operar sin báscula a aquellas personas que ofrecieran documentos o comprobantes en los que se establezca que las tienen contratadas o gestionan su adquisición.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando diplomas y medalla de oro a los colaboradores ad-honorem de la Dirección de Meteorología que contribuyan a la confección de la Carta del Tiempo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927

307 — Visto este expediente (113691 1927), en el que la Dirección Meteorológica propone se acuerden diplomas y medallas de oro a los colaboradores voluntarios ad-honorem que contribuyen con sus observaciones a la confección de la «Carta del Tiempo» como un estímulo por la acción desarrollada.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — A los ciudadanos observadores ad-honorem, correspondientes de la Dirección Meteorológica con más de diez años de antigüedad en estos servicios se le extenderá el diploma que otorga este Ministerio y que los acredite como tales, en el cual se dejará constancia de nombre, la clase de observaciones que han efectuado y la fecha en que hubieran dado comienzo a ellas.

2º — A los ciudadanos que, en las condiciones expresadas en el artículo anterior, sirvieran durante 2 años se les otorgará una plaqueta de oro con inscripción de su nombre y la antigüedad y clase de servicios prestados.

3º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras celebre contrato de arrendamiento con el señor Enrique Rummel, por la superficie que se detalla

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927.

308 — Expediente 49962 — 1927. Visto este expediente del que resulta: Que por resolución de fecha Mayo 18 de 1920 se le acordó a Don Enrique Rummel, la renovación por un período de 5 años, del arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas que constituye la mitad Norte del lote Nº 8 Sección B de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; habiendo vencido el contrato respectivo en fecha Febrero 16 de 1925;

Que a fs. 105 se presenta el señor Rummel pidiendo se le acuerde un nuevo arrendamiento por la superficie ya citada, pedido al que puede accederse teniéndose en cuenta su carácter de poblador;

Que habiendo variado las condiciones de adjudicación, el arrendamiento de que se trata debe hacerse en las condiciones y precios vigentes, estando satisfechas las exigencias del Decreto del 27 de Octubre de 1924 y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección General de Tierras a que formule con el señor Enrique Rummel, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento en las condiciones y precios vigentes, por la superficie de diez mil hectáreas, que constituye la mitad Norte del lote Nº 8 Sec. B de la Zona de Santa Cruz. La citada Repartición exigirá del señor Rummel el pago de la ocupación atrasada que adeude por las fechas que correspondan, con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derechos de pastaje y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Publicar esta Resolución en el Boletín Militar.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PRIPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 6 de Mayo de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Arcos entre Correa y Ruiz Huidobro, lote 2, manz. 27, 8.66 x 19.05. $ 3.740. Angel Palacio a Modesto Diminutto.

Alejandro Magariños Cervantes 1534, edif. 8 x 58. $ 7.424. María Garay a Lorenzo Muñoz Buissan.

Agrelo 3437, edif. 7.794, 7.794 por 28.794, 27.496. $ 7.500, parte indivisa. Eugenio Mateo Pedro Ossani y Mena y otro a Guillermo Antonio Mina y otro.

Acevedo entre Santa Fe y Güemes, lote 2, mts. 519.33. $ 26.642. Camilo Rodríguez a Juan Marques.

Arriola 273, edif. 11.40 x 29.65. Pesos 4.600, mitad indivisa. Carmelo Saccomano a José Squepisi.

Bustamante entre Av. Las Heras y Melo, lote 35, mts. 239.96 dec., 86 cm. $ 20.265.84. Mauricio Raichberg a Stphano Michaelides.

B. Avellaneda entre Caracas y Gavilán, lote 13, 8.66, 8.75 x 40.25, 39.91. $ 18.600. Nereo Giménez Melo a Marcelina Francisca Recagno de Bartrous.

Bulnes 1284, edif. 8.24, 8.24 x 22.51, 22.27. $ 22.000. Narcisa Victoria Sofía del Corazón de Jesús Zapiola a Juan Bautista Candia.

Billinghurts entre Las Heras y Melo, lote 6, mts. 344.700. $ 26.000. Tomás Joaquín Allende a María Elvira Bertoloccini de Villamil.

Cabildo 3742|50, edif. 9 x 41.974. Pesos 45.000. José Antonio Raimondo a Alejandro Barcelloni.

Concepción Arenal 4021, edif. 8.66, 8.90 x 24.95, 27. $ 11.000. Banco El Hogar Argentino a Juan Vespa.

Catorce de Julio 564, edif. 11.05 x 55.15. $ 25.000. Luis Benoit a Marcos Caplava Aloy.

Cullen 5847, edif. 7.50 x 40. $ 25.000. Enrique Bernardo Prez y otro a Isabel Gómez de Burgos.

Cuenca 1827, edif. 8 x 35.75. $ 14.500. Transferencia de dominio por ejecución judicial. Victoria Novicka y otro a Luisa Peyre de Lambosis.

Cabrera 3330, edif. 8.66, 8.66 x 31.23, 31.46. $ 8.000. Cesión de derechos María Carmela Vechiarelli de Labate a Antonio Vecciarelli.

Cementerio del Norte, mts. 4.11-51, $ 18.000, sep. 2.º y 3.º, N.º 67, Sec. 13. Antonio Pelosi a Juan Bautista Magenta.

Campillo 2790, esq. Bauness 1097|99, edif. 8.50, 14.58 x 9.40, 13.68, mts. 6 de ochava. Dergan Asan y otros a Sara Katzenelson. $ 18.000.

Carranza 1514, edif. 8.66 x 16.56. $ 12.000. Modesto Guaita a Saturnino Cid y Cid.

Chivilcoy entre Cabezón y Ladines, lote 6, manz. 33, 8.66 x 38.97. $ 1.950. Enrique Gotelli a Francisco Barbarena.

Juan Jaurés 345 y 347, edif. 8.66 x 45.645. $ 54.000, en el costado Sud a los veinticinco metros, 114 mil. También a contar de la línea de la calle hacia el contrafrente tiene un martillo a su favor de 3.576 de N. a S. por 20.57, midiendo el contrafrente 11.07. Bernardo Herzer a León Waismann.

Malabia entre Triunvirato y Camargo, lote 11, 8.66, 8.66 x 28.23, 28.67. Pesos 14.782.50. Gontran Zampotti a Abraham Rabecoff.

Monroe entre Plaza y Tronador, lote 3, 8.66 x 47.60. $ 8.200. Miguel Domínguez Leoncio Latorre.

Neuquén 2372 y 2374, edif. metros 285.92. $ 24.000. Juan Fernández López a Francisco Grandal Domínguez.

Nazarre entre Concordia y Atalaya, lote 5, 8.66 x 35.25. $ 2.970.37. Suc. de Arpad Shor a Andrés López.

Once de Septiembre 1184, esq. Teodoro García 25.36, 24.28 x 18.70, 18. Pesos 41.000. Francisco Moen a José Manuel Ferreccio y otra.

Olazábal entre Altolaguirre y Andonaegui, lote 23, 10, 10 x 25.542, 25.61. $ 6.263.72. Otto Dannenman a Dante Américo Italo Zocca.

Pareja entre Esperanza y San Nicolás, lote E, manz. 62, mts. 10.20 x 39.875. $ 5.709. Isabel Garbarino de Bologna a Carolina Prandi de Scacchi.

Quintino Bocayuba 848, edif. 8.66, 8.68 x 31.65, 31.61. Antonio Queirolo y otros a Paula Mana Magdalena Queirolo de Queirolo. $ 20.900.

Republiquetas entre Arribeños y Once de Septiembre, lote 20, manz. frac. 20. $ 2.400. Oderico Gleran y otro a Advertano Ernesto Roldán. Mide 8.66 por 34.64.

Sucre entre Holmberg y Donado, lote 4, 8.66, 8.66 x 32.87, 32.86. $ 6.500. Juan Agustín Báez a Américo Cerini.

San Nicolás 1071, edif. 25.98 x 43.23. $ 18.000. José Borrazas a Ramón Basualdo.

Tandil 3800 esq. Martínez Castro, edificio 3.38, 7.28 x 10.04, 13.57, mts. 6 de ochava. $ 10.000. Miguel Videtti y otro a Francisco Di Medica y otro.

Vilela 2831, edif. 8.66, 8.66 x 14.72, 14.69. $ 2.100. Benigno Iglesias Pampín a Bautista Vázquez.

Zamudio entre Tequendama y Vallejos, lote 5, manz. 361, 8.66 x 30.355. $ 1.800. Próspero Zorreguieta y otro, sucesiones, a Juan Coderch.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Resistencia, lote esq. Oeste, manz. 15, mts. 32 x 32. $ 3.000. Justo Peregrino Faría a Carolina Comaschi de Noveri.

Misiones

Pueblo Posadas, parte chacra 183, mts. 173,72 x 347,44, $ 400. Laureano Avalos a Damacio Soto.

Pueblo Posadas, parte chacra 183, mts. 71,252, $ 4.000. Damasio Soto a Guillermo Schnass.

Pueblo Quemú-Quemú, Sección 2, fracción B. lote 7, quinta 14, parte mts. 220 x 260. $ 3.000. Luis F. Sánchez a Modesto Caretto.

Pueblo B. Laroudé. Sección 1.ª solar B. lote 3 y 4, manzana 27, $ 2.200, solar con lo edificado. Ernesto Gallotti Nicora a José Batale Comba, mts. 1211,75.

Sección 111, fracción D. parte lote 8, hect. 5.000. $ 225.000 con los edificios que contiene. José Luis Boer a Marcela Mendiendo de Monetta.

Santa Cruz

Campo Loma Negra, Sección D. parte lote 42, hect. 9.600 $ 127.600. Juan John Marrin a Juan John Frazer.

Artes 1211, edif., 11,90 x 43,90, pesos 100.000. Héctor Cobo a Josefina Unzué de Cobo. Artes sin número esquina Arenales 993-997, 11,00 x 43,20, $ 125.000. Juncal esquina Suipacha, lote 22, mts. 2.019,66. $ 60.000. Suipacha 1242, 48, edif. mts. 680,40, $ 125.000. Suipacha 1256, edif., 9,15 x 50,00. $ 135.000. Suipacha 1258, edif., 8,55 x 50,90, $ 135.000. Suipacha 1242, edif., 5.00 x 22,40, pe-

sos 75.000. Héctor Cobo a Josefina Unzué de Cobo.

Balcarce 1373, edif., 7,58 x 60,62, pesos 32,500. José Bosco a María Teresa Grossi de Bosco y otros.

Paseo Colón entre Cochabamba y Garay, lote 7, manzana E. mts. 10,00 x 58.70, $ 17,280. los mismos.

Giribone entre Estados y Dorrego, lote 35, manzana D. 8,66 x 50,14, pesos 12.000. María del Giudice de De Pilla a Emilio De Pilla y otros.

Méjico sin número y Avenida La Plata, 8,66 x 38,82, $ 15.000. Angel Rimoldi y otros a Vicente Rimoldi y Pini y otros.

Méjico 640, edif., 7,85 x 40,82, pesos 59.430,59. Unión 1475, edif., 10.392 x 46,26, $ 19.014,80. San José 1294, 300, esquina Cochabamba 1391, 95, mts. 11,54 x 18,90, $ 27.905,30. María Rosa Burdis y otra a Zulema Burdis y otros.

Méjico 3297 y 99 esquina Loria, 8,66 x 34,64, $ 39.000. María García de Brión a Rogelio Brión y otros.

Santa María 493, edif., 10,39 x 32,90, $ 10.000, parte indivisa. Luisa Zanarfi de Moglia a Alberto Antonio Adolfo Moglia y otros.

Zamudio entre Jonte e Indio, lote 42, 8,66 x 41,01, $ 8.000. Miguel Perticone y otra a Salvador Perticone y Corvella y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco, Colonia Resistencia, terreno ubicado en el ángulo Norte del lote agrícola 214, hectáreas 23, 88 áreas, 75, pesos 8.000. Waldimiro Quijano a Ramona Quijano y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	34	532.947.43
Territorios	7	365.200.—
Suma	41	898.147.43
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	17	986.130.69
Territorios	1	8.000.—
Suma	18	994.130.69
Total	59	1.892.278.12

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 7 de Mayo de 1927

Transferencias de dominio por actos entre vivos

Capital Federal

Acha esquina Pino, lote 1, 14.722 17.722 x 16.32, 15.278, $ 6.300. Florencio González a Antonio San Marco y otros.

A. Brown 952, edif., 10.825 x 43.300, $ 6.000. Isabel María Angelica Rolón de Vernengo a María Catalina Wasich de Rolón.

Azul 234, edif., 7.794, 7.88 x 22.98, 23.45, $ 16.000. Arda Rolla de Sala a Jorge Camilla.

Alvarez Thomas entre Los Incas y Donado, lote 11, manz. E, 8.66, 8.36 x 32.60, 35.58, $ 20.000. Luis Azaretto a Víctor Spota.

Alvarez Thomas esquina Los Incas, lote 12, manz. E, 14.58, 15.60 x 32.15, 32.60, los mismos.

Azul 410, edif., 6.96, 9.05 x 19.93, 17.65, $ 11.000. Julio T. Peredo a Julio Marini.

Avenida del Trabajo 3569, edif., 8.66 x 30.31, $ 7.000. Israel Fidel a Pablo Terán.

Billinghurts 1544, edif., 10.00, 10.00 x 21.25, 21.30, $ 21.000. Gerónimo Casalla a Manuel Morales.

Besares esquina Zapiola, lote 3, 5.10, 15.32 x 8.66, 18.17, metros 6 de ochava, $ 2.500. Enrique Zarlenga a Saturnino Rodríguez.

Bucarelli entre Republiquetas y Aquilino Colombo, lote 3, 8.66 x 24.32, pesos 3.000. Antonia Menini a Carmelo Failla.

General César Díaz entre Cervantes y Calderón, lote 4, de la fracción 4, el que es parte del lote V, metros 8.60, 8.60 x 22.08, 22.09, $ 3.440. Gerardo V. Romano a Samuel Sánchez Alvarez.

Camarones entre Concordia y Llavallol, lote 17, manz. L, 8.66 x 17.34, pesos 3.200. Gabriel Lagleyze a Ceferino Hernández Pirán.

Coronel De Pinedo entre Camarones y Llavallol, lote 28, manz. L, 8.66 x 23.50, $ 3.600. Gabriel Lagleyze a Domingo Filomeno Lombardi.

Camarones entre Llavallol y Concordia, lote 8, manz. G, 8.66 x 28.58, pesos 4.800. Gabriel Lagleyze a Florencio Pérez Ruiz y otra.

Cuba 2216, edif., 8.66 x 15.61, pesos 51.000. Daniel Etkin y otro a Angela Guivacchini y otra.

Camarones entre Llavallol y Concordia, lote 28, manz. Y, 8.66 x 28.57, pesos 4.200. Gabriel Lagleyze a Angel Mariano Volenté.

Camarones entre Concordia y Llavallol, lote 10, manz. L, 8.66 x 28.58, pesos 4.800. Gabriel Lagleyze a Angel Villanueva Santamarina.

Camarones entre Concordia y Llavallol, lote 12, manz. L, 8.66 x 28.50, pesos 4.800. Gabriel Lagleyze a Joaquín Catania.

Canalejas entre San Nicolás y Orán, lote 5, manz. S, 8.66 x 17.32 $ 4.300 Miguel Spepinelli a Leonardo Torralba.

Camarones 1685, edif., 9.85 x 18.00, $ 14.00. Pascual Matteri y otros a Gerónimo Fernando Erbin.

Concordia 3079, edif., 8.63, 8.66 x 23.79, 24.39, $ 1.440. Alfredo A. Gatti y otro a Ramón Castro y otro.

Constitución 1102 al 20, esquina General Urquiza, edif., 14.66 x 21.65, pesos 24.500. Pedro Massini Diaplame a Isidro Díaz Suso.

Cosquín 975, edif., 8.66, 8.66 x 13.09, $ 4.685. Santiago de Masi a Antonio Rissutti.

Caxaraville 4588, edif., 8.00 x 33.12, $ 8.000. Zulema Rogelia Carmody de Ferrario a Adela Morando Astengo.

Colodrero 2724, edif., 10.00 x 45.00, $ 23.000. Teresa Demartini de Sirito a Juan N. C. Rabetino.

Cuenca 2586 y 90, edif., 8.66 x 21.70, $ 20.000. Juan Domínguez y Domínguez a Jaime Eugenio Yacobacchi.

Directorio 2566, edif., 9.52 x 44.166, $ 5.625. Luis Isidoro Gómez Taboada a Agustina Adelaida Gómez y Taboada y otros.

Esquina Alvarado y Rochale, lote 1, manz. 36, metros 121.98, $ 3.906,48. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a Antonio Sein.

Griveo entre Orán y V. Luchetti, lote 17, manz. B, 8.66, 8.66 x 15.55, 15.58, $ 2.900. Virginio Luchetti y otro a Francisco Surroca.

Independencia 1772|76, edif., 6.928 x 30.310, $ 35.000. Fortunata Martínez de Bernardo a Enrique Pablo Bordenave.

Jorge Newbery esquina Migueletes, lote 5, 6.73, 11.03 x 18.92, 23.16, metros 6 de ochava, $ 8.872,80. Adolfo G. Luro a Eduardo Almeida.

Junta 3612, edif., 8.64 x 22.00, pesos 7.000. Josefa Quiroga Gude a José Anturi.

Liniers 974, edif., 8.66, 9.15 x 18.05, 15.05, $ 9.000. Juan Quirolo y otro a Juana Cassullo de Quierolo.

Luis Viale 2772, edif., 8.66, 8.66 x 30.24, 30.26, $ 15.500. Juan Esteban Bernardo Raffo a Laura Simone de Chilmera.

Llavallol entre Coronel De Pinedo y San Blas, lote 4, manz. M, 8.66 x 31.30, $ 4.800. Gabriel Lagleyze a Nile Pettembrile.

Llavallol entre Camarones y De Pinedo, lote 12, manz. L, 8.66 x 25.98, $ 4.700. Gabriel Lagleyze a Francisco Spagnolo.

Llavallol entre Camarones y Coronel De Pinedo, lote 20, manz. L, 8.66 x 25.98 $ 4.700. Gabriel Lagleyze a Francisco Guili.

Medrano 399, esquina Rocamora, edif. 8.90 x 13.08, $ 29.000. Nicolás Morano a Petronio Massini Dipalme.

Murguiondo 4361, edif., 10.00 x 44.86, $ 16.000. José Timoteo Romero a Eladio Fernández Doutton.

Miguel Cané (Pasaje Palermo Chico), lote 25, manz. 6, metros 322.52, pesos 20.000. Sociedad Anónima La Mundial Compañía de Seguros a Florencia Ferreyra.

Necochea 1318, edif., 5.196 x 37.30, $ 18.500. Dionisia Fiorito de Samaniego a Emilio Ruggieri.

Nueva esquina Fonrouge, lote 44, metros 10.79 x 15.19, $ 7.197,75. Sucesión de Ambrosio Solari y otro a Rodolfo Berenny.

Núñez esquina Vidal, lotes 24 parte y 25, manz. 172, metros 16.760 x 24.952, $ 5.000. Lorenzo Valerga al doctor Jorge A. Minutti.

Navarro entre Sanabria y Gualeguaychú, parte lote B 1, manz. 96, 12.99 x 45.00, $ 9.352,80. Guillermo José William Joseph Mulhall a Héctor Tabossi.

Oro 2231|33, entre Charcas y Paraguay, lote 22, manz. 5, 8.66 x 40.35, $ 12.928,91. Sucesión de Isaac M. Chavarría a Juan B. Masazzini.

Olavarría 1574, edif., 11.00 x 16.62, $ 23.700. Sucesión de Federico Zelarrayán a León Teplietky y otra.

Orán 1489, 9.95 x 10.11, $ 2.000. Segismundo Maggio a Sener Mera.

Pergamino 161|171, edif., 9.40, 8.70 x 37.30, 37.96, $ 38.000. Fortunato A. Briancesco a Alejandro C. Briancesco.

Puán esquina Rivadavia, 62.66 x 63.16, metros 5.96 de ochava, triangular, mitad indivisa, $ 5.000. Carolina Aguirre de Ortiz Basualdo a Isidoro Aslan.

Pasaje Pedro Alais 2075, edif., metros 247.94, $ 12.167,48. Nicolás Colángelo a Natalio Pérgola Giangaoli.

Pasaje Monte Castro 105, edif., 6.00 x 12.34, $ 850. Terreno sin lo edificado. Marcos Resnick a Natalio Cucci.

Pampa 3327, lote 2, edif., 10.79, 13.24 x 32.82, 33.01, $ 25.028,21. Benjamín Anchorena a Edwin Rossiter Furzer.

Pareja entre Segurola y Marcos Paz, lote 3, 9.53 x 29.57, $ 2.630. José Peretti a Miguel Molinari De Sio.

Pasaje La Mar 169, edif., 8.66 x 30.30, $ 20.000. Gesualdo Giulinani a Domingo Branda.

Patrón 6273, edif., 8.66 x 35.08, pesos 2.500. Terreno sin lo edificado. Francisco Santojanni a Carmen Caneda de Alvarez.

Pola entre Bragado y Tapalqué, lote 16, 8.66, 8.66 x 42.93, 42.95, $ 5.200. Rodolfo Miguel Luchtter a León Benhayón y otro.

Pilar 837, esquina Santojanni, lote 14, manz. B, 4.62, 7.69 x 8.92, 11.91, 6 metros de ochava, $ 1.700. Terreno sin lo edificado. Francisco Santojanni a Juan Baustista León.

Quintino Bocayuba 1144, edif., 8.66 x 33.774, $ 27.000. José Propato a Juan Rosat.

Rojas 1474, edif., 8.66, 8.66 x 12.97, 12.99, $ 11.450. Ana Giusso de Sturla a Idel Tanosnaska.

Ramón L. Falcón 1323|29, edif., 8.66, 8.568 x 21.235, 19.973, $ 56.000. Oscar Serafín Greco a José Bertes.

Rafaela entre Santiago Carreras y Moreto, lote 2, manz. 4, 8.66 x 30.30, $ 5.444. Sabino Curci a Juan Calvelo Otero.

Santojanni entre Cafayate y Pilar, lote 8, manz. E, 8.66, 8.66 x 20.70, 20.75, $ 1.900. Francisco Santojanni a José Pipino.

Santa Rita entre Llavallol y Concordia, lote 29, manz. H, 8.66, 8.88 x 13.67, 15.63, $ 2.800. Gabriel Lagleyze a José Asculli.

Santojanni entre Tafí y Murguiondo, lote 13, manz. L, 8.66, 8.66 x 20.34, 20.43, $ 1.500. Francisco Santojanni a Calogero Giuffrada.

San José 718, edif., 10.61 x 15.15, pesos 80.000. Water A. Mackinlay a Rufina Romero.

Thompson 541, edif., 7.66 x 24.37, pesos 28.000. Marcos Somalo a María Eugenia Magdalena Cacios Franco.

Terrero 499, esquina San Eduardo 1930, edif., 8.66 x 11.831, $ 21.000. Esteban Berte a Angel Massolo.

Valle 1167, edif., 7.794 x 29.877, pesos 8.000. Mitad indivisa. Oscar Silvano Colom Serra y otros a María Esther Colom y Serra y otro.

Zelada entre Pieres y Oliden, lote 15, manz. G, 8.66 x 39.56, $ 2.160. Juan Luis Mazzaino y otros a Juan Battiata.

Territorios Nacionales

Chaco

Pueblo Charata, solar E, manz. 94, metros 1.250, $ 1.500. Julio Liboi a Primo Pena.

Pueblo Resistencia, solar a y c, manz. 42, metros 5.000, $ 13.500. Solares edificados. División de condominio. Julián Ramos a Héctor Lucio Piñero y otros.

Pueblo Resistencia, solar 3, manz. 5, metros 10.00 x 40.00, $ 400. Tracey R. Walker a Simón Tadeo Rajoj.

Pueblo Resistencia, parte manz. 15, metros 500, $ 1.500. Erasmo Santiago Aloi a José Varela Fernández y otros.

Pueblo Resistencia, solar b y d, manz. 42, metros 5.000, $ 13.500. Avaluación división de condominio. Lorenzo Raúl Piñero y otro a Julián Ramos.

Pueblo Gancedo, solar 1, manz. 7, hectáreas 1.950 $ 1.000. Barbarita Carabajal de Villagra a Carlos Zamudio.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia, parte del lote urbano letra B, manz. 21, metros 42, $ 500. Cipriano Gavin a Alfredo Ratti.

Pueblo Comodoro Rivadavia, parte solar D, manz. 18, metros 13.50 x 25.00, $ 8.200. Solar edificado. Mateo Martín Venter a Eugenio de Larrea.

Pueblo Trelew, solar M, manz. 27, metros 10.00 x 47.00, $ 470. Juan B. Uthurrat a José María Alonso.

Pampa

Colonia Castex, sección 2.ª, solares y, j y k, lote 3, manz. 2, metros unidos 50.00 x 50.00, $ 2.000. Pedro Campo a José Isabel Lastiri.

Pueblo Damián Maissonnave, parte quinta 9, hectáreas 4, $ 1.000. Damián Maissonnave a Angel Hernández.

Pueblo Damián Maissonnave, solar 2, manz. 7, metros 25.00 x 50.00, $ 250. Damián Maissonnave a Juan Arturo Cantarella.

Pueblo Damián Maissonnave, solares 5 y 6, manz. 24, metros 25.00 x 50.00 cada uno, $ 240. Damián Maissonnave a Catalina Andrea Lucero de Buriñigo.

Pueblo Quemú - Quemú, solar 2 y parte del 3, manz. 24, metros 40.00 x 50.00, $ 30.000. Juan Angel Castelli a Pedro Minardi (hijo).

Pueblo Quemú-Quemú, parte del solar 1, manz. 10, metros 460. - Id, solar 8, manz. 20, metros 1.500. - Id, solar 6, manz. 21, metros 25.00 x 70.00, los mismos.

Pueblo Alta Italia, sección 1, parte solar L, fracción A, lote 17, manz. 18, metros 10.00 x 35.00, $ 3.300. Solar edificado. Carlos Belfiori a Angel García García.

Pueblo Intendente Alvear, parte solar dos A, manz. 12, metros 12.50 x 40.00, $ 350. Mariano Berrocal Robledo a Emma Mattassi de Mattassi.

Pueblo Intendente Alvear, fracción B, lote 14, quinta 75, metros 1.000, pesos 100. Nicolás Tirone a Manuel Reigosa.

Pueblo Trenel, fracción D, lote 14, quinta chica 71, hectáreas 2, áreas 20, $ 860. Edificado. Joaquín Badino a Juan Franco Badino.

Río Negro

Pueblo Viedma, solar 2, manz. 2 D, metros 1.050, $ 3.000. Solar edificado. Marino Mapelli a Pilar de Rossi.

Transmisiones por causa de muerte

Capital Federal

Beruti 164, edif., 8.66 x 31.435, pesos 38.000. - Campichuelo esquina Potosí, lote 1, manz. 6, 17.32 x 31.82, $ 5.000. César F. Perelli a César Oscar Perelli y Andrede y otros.

Carranza 2371, edif., 7.794 x 17.37, $ 9.500. Acislo Francisco Pili Sierra y Ferrer a Francisco Sierra y Ferrer y otros.

Arguibel 2366, edif., 10.00 x 26.10, $ 17.000. - Charcas, 8.66 x 14.00, pesos 7.600, los mismos.

Perú 1682, edif., 10.00, 8.66 x 26.86, 27.25, $ 18.000. Francisco Carlos de Ballesteros a Juan E. Ballesteros.

Cochabamba 2929, edif., 8.66 x 11.25, $ 10.000, los mismos.

San José 367 al 71, edif., 22.08 x 61.48 $ 50.000, parte indivisa. Albina Multeno de Lavarello a Pedro Contoli y otros.

Tandil 2966, edif., 8.66 x 43.30, pesos 12.000. Lorenzo Scarlassa a Epifanio Adolfo Santiago Scarlassa y Argenta.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia 17 de Agosto, chacras 39 y 40, hectáreas 200, $ 5.000. Margarita Masso de Lepori a Domingo y Francisco Lepori.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:			
Capital	69	$	876.578.45
Territ.	22	„	81.670.—
Suma:	91	$	958.248.43
Transmisiones por causa de muerte:			
Capital	10	$	194.100.—
Territ.	1	„	5.000.—
Suma:	11	$	199.100.—
Total:	102	$	1.157.348.43

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 9 de Mayo de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avda. Avellaneda 2468 al 72, edif., 8,66 x 15,59, $ 42.000. Daniel Etki y otra a Silvestre Quintana.

Alejandro M. Cervantes entre Campana y Cuenca, lote 15, manz. F, 10 x 26,60, $ 4.000. Gabriel Lagleyze a José Cassucelli.

Alsina 3297 y 99, esq. Loria 278, 294, edif., 7,67 x 34,64, $ 30.250. Suc. de Francisco Abate y otro a José Pinedo.

Alvarez Thomas entre Echeverría y Juramento, lote 11, mts. cuad. 265,34, $ 5.306,88. Gregorio Palant y otro a Rodolfo Stolzenwald.

Atahualpa entre Médanos y San Blas, lote 16, manz. 4, 7,87, 16,54 x 27,02, 26,33 $ 1.160, mitad indivisa. José González Gómez a José Pereyra Mata.

Alejandro M. Cervantes 2889, edif., 8,10 x 19,90, $ 15.400. Camilo Castro García a José Valverde.

Alcaraz 6240, edif., mts. cuad. 263,74, $ 1.200, terreno sin lo edificado. Mario Testuri a Adela Meiras.

Areco entre Montiel y Bariloche, lote 11, manz. 9, 8,66 x 21,74, $ 900. Irene Di Candia a Francisco Stratica.

Antonino M. Ferrari entre Víctor Martínez y Emilio Mitre, lote 16, 9,52, 9,523 por 28,848, 29,82, $ 10.663,01. Sdad. Anónima La Primitiva a Raúl Sempé Etchart.

Antonino M. Ferrari entre Víctor Martínez y Emilio Mitre, lote 26, 9,52 por 22,907, $ 10.719,04. Sociedad Anónima La Primitiva a Raúl García Sánchez.

Burela 3385, edif., 8,66 x 21,91, pesos 4.450. Juan Alfonso a Felisa Andrés Delascabe.

Bogotá 135 al 139, mts. cuad. 376,28, $ 50.000. Adolfo Catena a Máximo Albertani.

Bahía Blanca 1596, edif., 9,522 x 23,52 $ 4.900. Francisco Aledda a José Llobera.

Brandsen 972|74, edif., 8,66 x 30,31, pesos 19.000. José Speroni a Federico Ariano.

Córdoba 2965, edif., 7,15, 7,60 por 24,70, 24,80, $ 37.000. Francisco Vidal a Antonio Brieva Arribas.

Cañada de Gómez 1567, edif., 10,50, 10,50 x 23,38, 22,91, $ 1.900. Manuel José García a José Sánchez García.

Cabrera [illegible], edif., 8,67, 7,93 x 22,03, 22,53, $ 16.150. Arturo Armando Vidal a Antonio Carril.

Ceretti 3354, edif., 8,66 x 32,82, pesos 3.600, terreno sin lo edificado. Josefa Antola de Ambrossetti y otros a Roque Mea[illegible] y otra.

César Díaz entre Concordia y Llavallol, lote 11, manz. C, 15,96 x 96,13, pesos 3.200. Gabriel Lagleyze a Cirino Greco.

César Díaz entre Concordia y Llavallol, lote 10, Manz. C, 8,66, 8,66 x 15,79, 15,96, $ 3.200. Gabriel Lagleyze a Salvador Castiglia.

Concordia entre César Díaz y Pasaje uno o Tres de Febrero, lote 3, manz. C, 8,66, 8,88 x 24,65, 22,69, $ 4.200. Gabriel Lagleyze a Enrique Alvarez Vazuwez.

Camarones e|. Campana, lote 14, manz. K, 4,44, 9,48 x 8,68, 13,72, $ 2.500. Gabriel Lagleyze a Nicolás Dinucci.

Campana 5291, edif., 8,66 x 19,81, pesos 7.600. Pedro Franceze a Marcos Daneletto.

Camarones entre Atahualpa y Bernáldez, lote 29, manz. 11, 8,66, 8,74 x 21,67, 22,87, $ 2.150. Sebastián Parravicini a David Dondore y otro.

Drumond 2168, edif., 8,66 x 36,38, pesos 16.000. Luciano Quezel a Emilio Boit.

Avda. Directorio 1004 esq. Cachimayo 709, edif., mts. cuad. 156,46, $ 26.500. Juan Ghiglino a Alicia Borrini.

Dante entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 14, manz. 13, 8,66 x 58,90, $ 6.800. Juan Pedro Gassiebayle a Luis Brogna.

Echeverría 3216, edif., 10,30 x 21,77, $ 10.500, mitad indivisa. María Ferro de Castroman a Eduardo Ferro.

Espinosa 2628, edif., 8,66, 8,68 por 27,53, 27,48, $ 8.000. Pascual Bianchi a José Curenga.

French 2751, fracción a los fondos de la finca citada, mts. cuad. 207,70, pesos 13.850. Heraclio Cantero a Landelino Cantero.

Frech 3663|71, edif., mts. cuadrados 375,92, $ 60.000. Honorio Martel a Jorge Eduardo Coll.

Avda. Forest esq. Nahuel Huapí 3800, 2,69, 6,93 x 11,35, 15,59, mts. 6 de ochava, $ 20.000. Máximo Borel a Luis C. Borges.

Gallardo 471, edif., 8,66, 8,67 x 46,17, 45,59, $ 3.420. Sdad. Bracht y Compañía en liquidación a Juan Pellegri.

Gazcón 981, edif., 8,66 x 64,84, pesos 100.000. Arberto J. Buganen a Juan Castillo.

Guayrá 6021, 8,66, 8,66 x 27,38, 27,51, $ 1.840, terreno sin lo edificado. Josefa Antola de Ambrossetti y otro a Agapito Urueña.

Independencia 263, edif., mts. cuad. 251,40, $ 85.000. Eva Vega Domínguez a Agustín Zelaya.

Jaramillo entre Pinto y Zapiola, lote 1, 14, 14 x 12,10, 12,14, $ 4.000. Jaramillo esq. Pinto, lote 2, 11,02, 15,31, metros 6 de ochava x 7,94, 12,14, $ con el anterior. Francisco Eduardo Marsiglia a Ernesto Morbelli.

José Cubas entre Avda. Chivilcoy y Bahía Blanca, lote 15, manz. 133, metros cuad. 230,87. Joaquín Virginio Jofré a Carlos Angel Alemán, $ 4.500.

Jonte esq. Gualeguaychú, lote 11, manz. B, 5,28, 7,12 x 10,02, 11,76, pesos 2.200. Félix Antonio Pascuzzo a Hassan Amad.

Junta 3071, edif., 8,66, 8,73 x 38,47, 38,59, $ 7.598. Juan Francisco Moerman a César del Val y Corral.

Larrazábal entre Acasuso y Patrón, lote 4, manz. D, 8,66 x 41,36, $ 5.00. Domingo Franco a Carlos Jorge Le Levier.

Lanús 3131, edif., 8,66, 8,68 x 33,82, 33,82, $ 14.000. Esteban Griola y otra a Deolinda Brunetti de Feoli.

Llavallol entre Alejandro M. Cervantes y pasaje uno, lote 2, manz. E, 8,66 x 13,71, $ 3.000. Gabriel Lagleyze a Antonio Gallina.

Llavallol entre Pasaje N.° 1 y César Díaz, lote 2, manz. B, 8,66 x 13,71, pesos 2.600. Gabriel Lagleyze a Primo Alessi.

Murguiondo entre Sayos y Avenida Riestra, lote 24, manz. C, 10 x 29,80, pesos 2.500. Alfredo Giusti a José Antonio Almada.

Monte Egmont 432, edif., 8,77, 9,33 x 43,74, 43,56, $ 5.755. Carlos Firmanich a Antonia Benedicta Castro.

Melián entre Videla y Paroissien, lote 10, manz. 122, 8,66 x 38,81, $ 2.280. María Antonia Avila a Domingo Piacentino.

Miñones entre Juramento y Echeverría, lote C, 8,66 x 38,15, $ 3.400. Juan Mauricio Fernet a Alejandro Bertoloni.

Malvinas 955, edif., 8,66 x 12,70, pesos 11.800. Carlos Sacci a José Melina.

Manuela Pedraza esq. Gral. Paz, 16,98. 16,98 x 33,11, 31,91, $ 13.000. Pedro Brendani a Emilio Luis Ferreri.

Avda. Nazca esq. San Eduardo, lote 3, mts. cuad. 252,40, $ 13.462. María Luisa Cañas de Giribone a Salomón Srur.

Pasaje N.° 1 entre Concordia y Llavallol, lote 21, manz. C, 8,66, 8,88 x 15,76. 13,80, $ 3.000. Gabriel Lagleyze a María Kadle.

Pasaje N.° 1 entre Tres de Febrero. Campana y Llavallol, lote 12, manz. B, 8,66 x 17,32, $ 2.600. Gabriel Lagleyze a Natalia Guerra de Castro.

Pasaje N.° 1 entre Llavallol y Campana, lote 8, manz. C, 8,66 x 17,34, pesos 3.200. Gabriel Lagleyze a Eugenio Deglioumini.

Pasaje 13 de Febrero entre Llavallol y Concordia, lote 12, manz. D, 8,66 por 17,34, $ 3.200. Gabriel Lagleyze a José Poupora.

Pasaje 13 de Febrero entre Campana y Llavallol, lote 13, manz. E, 8,66 por 17,34, $ 3.100. Gabriel Lagleyze a Crescensia Muñoz de Otero.

San Eduardo entre Avda. Nazca y Terrada, lote 4, mts. cuad. 140,80, pesos 6.946,38. María Luisa Cañas de Giribone a José Cendra.

Simbrón entre Pasaje Esmeralda y Bermúdez, lote 19, manz. 2, 8,67, 8,66 x 20,63, 21,62, $ 2.400. Federico Enrique Jonceward a Miguel Barressi y otra.

San Matías entre Terrada y Nazca, lote 37, manz. 72, 8 x 57,95, $ 6.180. Santiago Arturo a José Di Salvo.

San Blas 2559, edif., 8,66 x 43,30, pesos 14.000. Teresa Silvestre de Alvarez a Zacarías Y. Santos.

San Juan 3316, edif., 7,33 x 28,40, pesos 25.000. José Farrera a Arón Rotman.

Terrero 816, edif., 8,10, 8,10 x 20,20 19,15, $ 23.500. Leopoldo N. Daangelillo a Donato Mancuso.

Thorne 1277 al 81, edif, 8,66 x 34,64, cada lote, $ 16.000. Eugenia Virginia Rompani de Roma a Alfonso Gentile.

Tafí entre Patrón y Santojanni, lote 2, manz. K, 8,66, 8,66 x 17,99, 17,91, pesos 2.000. Francisco Santojanni a José López.

Tarija 3851, edif., 8,67 x 35,16, pesos 12.000. Pascual Bianchi a José Curengña

Víctor Martínez esq. Antonino M. Ferrari, lote 20, mts. cuad. 212,94, pesos 11.925,48. Sdad. Anón. La Primitiva a Pedro Araguón.

Wáshington entre Olazábal y Blanco Encalada, lote 14, manz. C, metros cuadrados 74,995, $ 400. Paulina Duranti de Seulso a José Duranti.

Wáshington esq. Iberá, lote 1, manz. F, 12,27, 12,40 x 17,32, 17,62, $ 1.300. Antonino Lanza a Antonino Cattaneo.

Zamudio y Melincué, lote 5, manz. A, 8,66, 9,48 x 45,19, 41,34, $ 7.050. Luis María Fernández y otro a David Ibaldi.

Zequeira entre Piéres y Oliden, lote 17, manz. J, 8,66, 8,66 x 44,35, 45,60, pesos 1.840. Juan Luis Mazzino y otros a Avelino Torre y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Colonia Los Toros, Sección 3ra., chacra 63, lote 17, hect. 99, 25 áreas, pesos 16.500. Leonardo Wagner a Juan Bureke.

Pueblo [illegible], Sección 7, solares 7 y [illegible] ón B, lote 4, manz. 11. 20 x 50, $ [illegible], solares con lo edificado. Francisca Coscorrosa a Primo Cortiñas Nidal.

Colonia Yanquetrú, Sección 1ra., chacra 23, parte lotes 9 y 10, hectáreas 102, 43 áreas, 39 cent., $ 18.638,10. Félix Aimaretto y otros a Bautista Bongiovanni.

Colonia Pastoril, lote 89, hect. 2.500, $ 28.000. Alejo Vidal Penco a Isaac Antonio Iglesias y otro.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Belgrano 2087|89, edif., 17,06, 17,71 x 26,32, 2598, pesos 350.000. Belgrano 2954 y 58, edificio, 9,25 por 34, pesos 90.000. Deán Funes 427 al 31, edif. 18.45, 18.53 x 35.44, 35.44. Pesos 80.000. México 2860|62, edif. mts. 427.11. $ 80.000. Rincón 372|76, edif. 7.793 x 21.65. $ 60.000. Independencia 1636, edif. 13.415 x 35.97. $ 108.000. Ferrari 236, edif. 9 x 21.90. $ 18.000. Deán Funes 447|49, edif. 8.66 x 13.423. $ 40.000. Belgrano 2960|64, edif. 9.20 x 34. $ 145.000. Arenales 3040, edif. 8.66 x 34.10. $ 17.000. California 1902 y 1908, edif. 12.99 x 34.64. $ 27.500. Deán Funes 441, 8.66 x 13.42. Pesos 40.000. Deán Funes, 435|37, edif. 8.66 x 13.423. $ 40.000. Eduardo Piscione a Inés Merten de Piscione y otros.

Convención entre Curapaligüé y Thorne, lotes 19 y 20, manz. M, 17.32 x 38.36. $ 5.973.80. León Palulina Lanús y Mercante a Miguel Candelario Lanús.

Canning 757, edif. 8.66 x 48.20. Pesos 50.000. Brígida Díaz de Matheu a Brígida Pragedes Matheu y Díaz y otros.

Concepción Arenal 3546, edif. 8.66 x 33.21. $ 16.450.40. Josefa Rovelli de Bettini a Severo Bettini.

Guevara 1075, edif. 9 x 25.08. Pesos 6.095, los mismos.

Gorriti 4072, edif. 8.66 x 40.10. Pesos 20.484. Gorriti 4066, edif. 8.66 x 40.10. $ 17.610. Félix Andrés Di Ciero y otros a Juana Serafina y Di Ciero de Gianil y otros. Cabrera 2484, edif. 17.32 x 54.869. $ 36.000., los mismos.

Mariano Acosta entre Directorio y Conveción, lote 4, 8.66 x 26.32. Pesos 2.669.50. José Berardi a Magdalena Crizzi de Berardi otros.

Saraza 726, edif. 8.66, 8.66 x 42.89, 41.09. $ 9.000. Generoso Casella a Juana Arpe de Casella.

Sin Nombre entre San Francisco y Pepirí, lote 33, manz. B, 8.66 x 36.50. Mateo Simone a Alberto Simone. $ 1.450.

Zamudio 939, edif. 8.66, 8.70 x 42.69, 41.91. $ 14.000. Fermín Isaías Novillo a Clotilde López de Novillo.

Pampa

Colonia Asteasi, Sección 1, fracción C, lote 5, hect. 7, mts. 1.500. Eduardo Piscione a Inés Mertens de Piscione y otros.

Sección 3, fracción B, chacra 33 y 34, parte lote 23, hect. 94, 5 ár., 25 cs. Pesos 22.700. Sección 1.ª, chacra 3, hect. 100. $ 20.000. Id Sección 1.ª, chacra 14, fracción C, lote 5, hect. 100. Pesos 20.000, los mismos.

Colonia Ituzaingó, hect. 21, 43 ár., 75 cs. $ 4.287.50. Martín Barale a María Barale.

Colonia Ituzaingó, parte chacra 13, hect. 21, 43 ár., 75 cs. $ 4.287.50. Martín Barale a Miguel Barale.

Colonia Ituzaingó, parte chacra 13, hect. 21, 43 ár., 75 cs. $ 4.287.50. Martín Barale a José Barale.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	71	874.495.70
Territ.	4	78.138.10
Suma	75	952.633.80
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	24	1.275.232.70
Territ.	7	77.062.50
Suma	31	1.352.295.20
Total	106	2.304.929.00

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente P-346-1926.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Emilio Peretti, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Chacabuco N.° 45, ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926 ante el notario de Chile don Manuel Gaete Fagalde y que he presentado ayer en esa Dirección General: Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias minerales de la primera y de la segunda categoría con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo, de ocho mil metros de largo en dirección N-78°-E por dos mil quinientos metros de ancho, y cuyo vértice Norte F. será el extremo final de la siguiente poligonal L. M. a F: partiendo del punto L, desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñirihuau y con rumbo S-52°-E se traza una recta hasta encontrar en M. el Río Pichileufú; a partir del punto M. se miden dos mil metros en dirección S-21°-E, obteniéndose el punto a; a partir del punto a, se miden doce mil novecientos metros en dirección S-69°O, obteniéndose el punto F. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado previos los trámites legales. — Será justicia. — Julio Vatín. —Recibido en mi Oficina hoy siete de Diciembre de mil novecientos veintiséis siendo las diez y seis horas veinticuatro minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. —Diciembre 9 de 1926. — A Minas a sus efectos. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Río Negro (Departamento de Bariloche), en terreno que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 4 de 1927. — H. Bruner. — Abril 6 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — Fdo: F. Cardellini, Sub-Director General. — Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Emilio Peretti, bajo el N.° 170, folio 113 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-15 junio N.° 13.342-v-27 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V. 339 1926.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julio Vatín, constituyendo domicilio en está Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Miguel Vargas S., mayor de edad, chileno, presbítero, domiciliado en Santiago de Chile, calle Buenos Aires N.° 405, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Manuel Gaete Fagalde, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos), que deberá ubicarse dentro de los siguientes límites: Al Sudoeste y al Nordeste, los límites Sudoeste y Nordeste, respectivamente del lote 22 y de la Sección XXXVIII; al Sudeste, el arroyo Mallín de los Chilenos; al Noroeste, una recta normal a los límites Sudoeste y Nordeste. Se adjunta croquis. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia (fdo.): Julio Vatín — Recibido en mi Oficina, hoy seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y siete horas cinco minutos. Acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Diciembre 7 de 1926. A Minas a sus efectos. (fdo.): Sobral Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos), en terrenos que según certificado adjunto, son en parte fiscales y en parte del señor José Castro, domiciliado en General Lamadrid. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 22 de la Sección XXXVIII del Territorio del Neuquén, dentro de los siguientes límites: Al Nordeste y al Sudoeste, los límites homónimos del lote 22 citado; al Sudeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del arroyo Mallín de los Chilenos y al Noroeste, una recta normal al límite Nordeste definido, que dista 8.560 metros de la intersección de dicho límite con la margen izquierda del arroyo mencionado. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el Registro y las publicaciones. 2.°: Notificar al señor José Castro, en su carácter de propietario de parte del terreno solicitado. Abril 6 de 1927. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 7 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda: notifíquese al señor José Castro, en su carácter de propietario de parte del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Abril 25 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor Miguel S. Vargas, bajo el N.° 1706, folio 19 vta. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e15 junio N.° 13.341 v27 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Los Lagos, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente F 338-1926.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Emilio Peretti, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Chacabuco N.° 45, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo. Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Manuel Gaete Fagalde y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos), que deberá ubicarse dentro de los siguientes límites: Al Sudoeste y al Noreste los límites Sudoeste y Noreste, respectivamente. del lote diez y nueve de la Sección XXXVIII. Al Sudeste el Arroyo Mallín de Los Chilenos. Al Noroeste una recta normal a los límites Sudoeste y Noreste. Se adjunta croquis. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. — Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina, hoy seis de Diciembre de 1926, siendo las diez y siete horas cuatro minutos, acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 7 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos), en terrenos que, según certificados adjuntos, son en parte fiscales y en parte concedido en venta a Silvio Pellerano, no constando la inscripción en el Registro de la Propiedad ni el domicilio en la Administración de Contribución Territorial. La zona solicitada, de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los límites del lote 19 de la Sección XXXVIII del Territorio mencionado, en la siguiente forma: al Noreste y al Sudoeste, los límites homónimos del lote 19 mencionado; al Sudeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del Arroyo Mallín de Los Chilenos y al Noroeste una recta normal al límite Noreste definido que dista 8.400 metros de la intersección del último, límite citado con la margen izquierda del arroyo mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 6 de 1927. — Fdo.: H. Bruner, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Regístrese y publíquese en Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: F. Cardellini, Subdirector General. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Emilio Peretti, bajo el N.° 1707, folio 21 vuelta, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

e15 junio N.° 13.343 v27 junio

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871. de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 18 de Junio de 1927

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
" venta de Boletines . . .	0.80
" marcas	60.—
" avisos varios	499.—
" adicional	42.—
Total	602.20

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres de año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupará más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

884

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 558

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Diciembre de 1901

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios..............	390229 28		
Maquinarias........................	11343 25		
Utiles y herramientas................	7109 91		
Material rodante	6171 13		
Vías y terraplenes..................	1 —		
Muebles y útiles.....................	10849 10		
Acciones de otras sociedades..........	2418950 —		2839653 70
Activo circulante			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (Sal)................	6255321 33		
Diversos títulos, Acciones de otras sociedades......................	1078625 —		7333946 33
Activo disponible			
Caja..............................	13765 83		
Bancos	356310 12		370075 95
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..........	1692853 73		
» hipotecarios..................	146012 10		
Documentos a cobrar................	35210 70		
Deudores en gestión.... $ 292247 45			
./. Reservas...... » 292247 45	—		1874076 53
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros.......	80357 87		
Cuentas varias......................	197722 57		278080 44
Activo nominal			
No existe.			
Conversión			
a $ c/l 8568607.60 a 0,44 cts. de.....		3770187 34	
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......... $ o/s 50000 —			
Depósito de títulos en custodia.........	2577 —		
Valores al cobro	9332 24	50000 —	11909 24
		3820187 34	12707742 19

PASIVO			
Pasivo no exigible	$ o/s.		
Capital subscripto....................	3000000 —		
Reserva legal.........................	300000 —		
» especial.........................	400000 —	3700000 —	
Pasivo exigible	$ m/n.		
Acreedores en cuenta corriente..........	1242183 44		
Obligaciones a pagar..................	1215589 74		2457773 18
Pasivo transitorio			
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio........................	280957 91		
Dividendos a pagar..................	3982 26		
Cuentas varias......................	1384512 —		1669452 17
Ganancias y Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior............		70187 34	
Conversión			
de $ o/s 3770187.34 a 0,44 cts			8568607 60
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .... $ o/s 50000 —			
Depositantes de títulos en custodia.....	2577 —		
Valores al cobro......................	9332 24	50000 —	11909 24
		3820187 34	12707742 19

Buenos Aires, 30 de Abril de 1927.

E. A. Tornquist, presidente interino — Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, Junio 2 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13 879 e 20 junio v22 junio

824

Royal Insurance Company Limited

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

BARTOLOMÉ MITRE 478 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888

Ramos que explota: *Incendio Marítimo y Vida*

Capital autorizado........................ £ 5.599.430 —
» subscripto...................... » 2.239.772 —
» realizado....................... » 3.359.658 —

No tiene Capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS

del 1er. trimestre del Ejercicio Social entre el 1.º de Enero y 31 de Marzo de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matríz.		2928 75
Caja y Bancos		39690 65
Propiedades e inmuebles..........................	735541 73	
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)...	221760 —	
Mobiliario y material...........................	50.0 —	
Cambios	17760 99	13248 27
Gastos de organización..........................		
Diversos deudores.............................	7182 0	74567 11
Siniestros a pagar	13237 72	55440 87
Cuenta de explotación		21775 78
	1000482 45	207636 36
HABER		
Casa Matriz.	12168 72	100290 72
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	221760 —	
Fondos invertidos en la República Argentina........	710541 73	
Reservas.....................................		
Diversos acreedores............................	838 78	11538 78
Cambios	5827 07	40365 99
Siniestros pendientes..........................	13237 72	55440 87
Cuenta de explotación..........................	6108 63	
	1000482 45	207636 36

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Corretajes y comisiones	2931 08	24767 75
Gastos generales.............................		87690 99
Siniestros...................................	19362 89	7559 86
Bonificaciones Vida	1978 10	
Reaseguros locales pasivos	1378 67	3467 95
HABER		
Primas	26891 59	98061 93
Patente	563 88	2859 92
Intereses bancarios		20 35
» s/premios Vida..........................	10 55	
Préstamos Vida	8845 —	
Intereses s/préstamos Vida	463 24	
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos.........	275 73	786 67

Buenos Aires, 27 de Abril de 1927.
G. D. Ferguson, gerente local

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N 13 050 e 20 junio v20 junio

663

Fomento Territorial Sud-Americano

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 501
Fecha de autorización por el P. E.: 28 de Julio de 1910

Capital autorizado .... }
» subscripto .... } $ m/n 100.000.—
» realizado .... }

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 8 de Abril de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo Fijo:		
Flotilla	200000 —	
Inmuebles	217568 20	417568 20
Activo circulante		
No existe		
Activo disponible		
No existe.		
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	51985 57	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	446200 —	
Documentos a cobrar	10000 —	508185 57
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal		
No existe		
		925753 77
Cuentas de orden		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)		15000 —
		940753 77
PASIVO:		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	1261 33	
Fondo de amortización flotilla	200000 —	301261 33
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	532999 62	
Acreedores por hipotecas	80000 —	612999 62
Pasivo transitorio		
Intereses cobrados adelantados		3373 1[illegible]
Ganancias.		
Utilidad del año actual	5569 46	
Saldo del año anterior	2545 22	8114 6[illegible]
		925753 77
Cuentas de orden		
Depositantes de Acciones en garantía (Directores)		15000 —
		940753 77

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, etc		17328 29
Patentes e impuestos		1000 —
Amortización de Flotilla		26034 53
Saldo: Utilidad del año actual	5560 46	
Más ganancia del año anterior	2545 22	8114 68
		52447 50
HABER		
Saldo anterior	2545 22	
Intereses y descuentos	25264 12	
Explotación de flotilla	24663 29	
Venta de terrenos	4 87	
		52477 50

Mauricio Kinbaum, presidente—Ernesto Salomón, director

INFORME DEL SINDICO:

Señores Accionistas:

He examinado el Balance General y la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo. que el Directorio somete a vuestra consideración, cuyos documentos he encontrado en un todo conformes con la ley y los libros. Os aconsejo por lo tanto le presteis vuestra aprobación y Os saludo muy atte.

Luis Westendorff, síndico

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 16373 e20 junio v20 junio

1078

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cangallo 500, esquina San Martín—Buenos Aires
Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912
Capital autorizado .... Frs. 50 000.000 —
» subscripto .... » 50 000.000 —
» realizado .... » 50.000.000 —
» correspondiente a la Rep. Argentina.. o$s 2.500.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1927

Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	33609 93	5434576 92
Depositado en otros Bancos		3796530 75
Clearing	1327 39	4309854 12
Descuentos y efectos a cobrar	143950 23	8760382 70
Adelantos		21000598 63
Deudores en gestión		356774 75
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		31845 47
Sucursales en el extranjero	3640502 94	
Corresponsales en el extranjero	11198372 19	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		245260 60
Inmuebles		
Títulos en cartera	121171 80	2541138 66
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		614585 04
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3040150 53
Metalización		9557009 86
Letras de Tesorería		5000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodi	23117076 77	38441108 85
» » valores recibidos en caución	5256531 64	2563168 37
Emisión de cartas de crédito	2492899 27	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9890331 61	2788376 19
» en garantía	14600 —	721967 42
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambios a entregar (Contratos de venta)		28976054 79
Contratos de Cambio		
Otras cuentas de orden		1521335 84
	55850356 77	139700543 99

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20638609 19
» a plazo		15704441 09
» en Caja de Ahorros		4935762 73
» diversos		15073251 84
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	764293 20	
Corresponsales en el extranjero	7609540 14	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		589800 42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2746672 76
Metalización	4205084 14	
Letras de Tesorería redescontadas		5000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	23117076 77	38441108 85
» » » » garantía	5256531 64	2563168 37
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito	2492899 27	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9890331 61	2788376 19
» en garantía	14600 —	721967 42
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		20595077 73
Contratos de cambio		8440977 06
Otras cuentas de orden		1521335 84
	55850356 77	139700543 96

Buenos Aires, 30 de Abril de 1927.
G. Descombes, D. Poli, gerentes. — G. Pignotti contador

Buenos Aires 10 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 13375 e20 junio v20 junio

1051

Banco Francés del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 199, Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 6 de Diciembre de 1886
Capital autorizado .... $ o/s 20.000.000 —
» subscripto .... » » 14.000.000 —
» realizado .... » » 11.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1927

ACTIVO		$ o/s	$ m/n.
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	$ o/s 155133 65 $ m/n 2877181 59		
Dep. en otros bancos	— » 6502169 99		
Clearing	— » 6272178 61	155133 65	15651530 23
Descuentos y efectos a cobrar		40000 —	36627827 —
Adelantos		510 71	32761187 37
Deudores en gestión		14 —	2091508 65
» hipotecarios		—	353829 49
Sucursales en la República		—	1655596 22
Corresponsales en la República		—	—
Sucursales en el extranjero		—	—
Corresponsales en el extranjero		—	20494081 07
Letras a recibir		—	—
Operaciones en suspenso		—	—
Inmuebles		4871699 79	566162 22
Títulos en cartera		303800 —	1514744 55
Valores diversos		—	—
Muebles y útiles		—	34971 47
Cartas de crédito		—	—
Gastos de iniciación		—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		—	3256661 01
Dividendo provisorio		—	1122994 66
Otras cuentas		217 78	4493674 52
Metalización		10891154 29	—
Valores descontados. Letras de Tesorería		—	5000000 —
		16062530 25	125624768 46
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		65000 —	—
Depósito de títulos en custodia		30086695 63	58629963 82
Depósito de valores recibidos en caución		4948695 14	4428397 —
Emisión de cartas de crédito		—	4518158 85
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1356570 58	1807001 75
» en garantía		6789 64	2913147 61
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—	—
Otras cuentas de orden		88000 —	16770 01 67
		52614281 24	214692038 66

PASIVO		$ o/s	$ m/n.
Capital subscripto		140 0000 —	
Fondo de reserva estatutario		19.3832 24	
Fondos de reservas facultativas		—	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		—	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		2553 82	25914523 34
» a plazo		—	21797442 45
» en Caja de Ahorros		80044 84	15002545 86
» diversos		—	5821023 54
Redescuentos		—	—
Letras y obligaciones en circulación		—	—
Sucursales en la República		—	6060208 33
Corresponsales en la República		—	—
Sucursales en el extranjero		—	—
Corresponsales en el extranjero		—	12290186 86
Ganancias y Pérdidas:			
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos	$ 35301 17 $ 5319501 46		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	» 217 78 » 610895 75		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejerc. próximo	» — » —	35518 95	5930397 21
Dividendos a pagar		—	176357 72
Otras cuentas		30580 40	7255898 93
Metalización		—	24752623 39
Obligaciones a pagar		—	623560 83
		16062530 25	125624768 46
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		65000 —	—
Depositantes de títulos en custodia		30086695 63	58629963 32
Depositantes de títulos en garantía		4948695 14	4428397 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		—	4518158 85
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1356570 58	1807001 75
Documentos en garantía		6789 64	2913147 61
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—	—
Otras cuentas de orden		88000 —	16770601 67
		52614281 24	214692038 66

Buenos Aires, 14 de Mayo de 19 7
G. Fourvel Rigolleau, presidente. — A. Greuzard, sub gerente. — A. S Lagalaye, contador. — C. H. Berger, síndico

Buenos Aires, 1.º Junio de 1927
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13384 e20 junio 20 junio

612

La Belga Americana S. A. de Tierras y Colonias

(En Liquidación)

25 DE MAYO 501

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 28 de Abril de 1908

Capital autorizado .... 150.000.—
» suscripto y realizado .... 150.000.—
Menos devolución .... 70.500.— 79.500.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 31 de Marzo de 1927

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles: Situados en Orán Prov. de Salta:			
Finca «El Carmen»			
Compuesta de 8704 Hectáreas	$ 107.130.63		
Finca «El Pescado»			
Compuesta de 1476 Hectáreas	» 12.000.—		
Finca «San Antonio»			
Compuesta de 1041 Hectáreas	» 8 000.—	127130 63	
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Bancos		19795 55	
Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		3432 —	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
Pasivo no exigible:			
Capital: Suscripto y realizado. $ 150.000.—			
Menos capital devuelto... » 70.500.—	79.500.—		
Reservas sobre inmuebles	30.000.—		109500 —
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Dividendos de liquidación a pagar			5180 —
Ganancias:			
Beneficio ejercicio anterior	$ 32.836 89		
» » actual	» 2.841.29		35678 18
Cuentas de orden:			
No existen.			
		150358 18	150358 18

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1926

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:			
Honorarios, gastos judiciales, sellos, estampillado, gastos de viajes, etc.		9917 85	
Contribuciones e impuestos		350 —	
Saldo:			
Utilidad del ejercicio	$ 2.841.29		
» ejercicio anterior	» 32 836.89	35678 18	
Saldo ejercicio anterior			32836 89
Intereses			1394 64
Arrendamientos			11714 50
		45946 03	45946 03

Alfredo Taullard, (Liquidador)
Buenos Aires, Mayo 23 de 1927

Se hace presente que se autoriza la publicación de este balance general de la sociedad anónima "La Belga Americana, S. A. de Tierras y Colonias" (en liquidación), a los efectos que hubiere lugar.

Luis M. Fernández.
Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13 372 e20 junio v20 junio

997

Talleres Metalúrgicos San Martín

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 253—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Octubre de 1925 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Diciembre de 1925

Capital autorizado .... o$s 4 000.000 —
» subscripto .... » 3.715.000 —
» realizado .... » 3.715.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Con aprobación de la Asamblea del 23 de Abril de 1927

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios	4938432 44		
Amortizaciones	177000 —	4761432 44	
Participaciones en empresas comerciales		24557 96	
Materiales, máquinas y herramientas...			
Materiales 205184 79			
Amortizaciones ..... 175000 —	30184 7		
Máquinas 1976941 45			
Amortizaciones .... 693000 —	1283941 45		
Herramientas 475486 42			
Amortizaciones .. 415000 —	60486 42	1374612 66	
Muebles y útiles	184274 52		
Amortizaciones	138000 —	46274 52	
Instalaciones	80897 51		
Amortizaciones	30000 —	50897 51	
Vías, caminos y muelles	132070 18		
Amortizaciones	91146 18	40924 —	
Inversiones nuevas en curso		214515 92	6513215 01
Activo circulante			
Materias primas	842718 19		
Productos elaborados y mercaderías en general	4386537 64		5229255 83
Activo disponible			
Caja		31700 10	
Bancos		708572 55	
Cheques y giros		21939 96	762212 61
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente menos Reserva para deudores morosos		5465569 16	
Deudores hipotecarios		86864 19	
Documentos a cobrar		1355639 63	6908072 98
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			28818 22
Activo nominal			
Marcas de fábricas y patentes		240446 32	
Amortizaciones		227272 73	13173 59
	$ o/s		19454748 24
Conversión	4128218 67		
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía	100000 —		
Títulos depositados en garantía		7954 55	
Depósitos de terceros		20087 58	
Acciones nueva emisión a canjear	1890 —		
Mercaderías en depósito		13347 —	41389 13
	4230108 67		19496137 37

Carlos Alfredo Tornquist, presidente.—Emilio J. Korkus, director delegado.—Alberto Faller, síndico suplente

PASIVO	$ o/s	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Pasivo no exigible			
Capital suscripto ..... o$s 3715000 —			
Reserva legal ..... » 70400 52			
Reserva extraordinaria .. » 100000 —	3885400 52		
Reservas facultativas			190000 —
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		5164763 79	
Obligaciones a pagar		1263666 75	
Debentures		2691818 18	9120248 72
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		762137 2	
Dividendos a pagar		47 13	762184 41
Ganancias			
Saldo año 1925 .... o$s 9369 27			
Ganancia año 1926 ...... » 233440 88	242818 15		
Conversión			9382315 11
	4128218 67		19454748 24
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía .... o$s 100000 —			
Títulos en garantía		7954 55	
Depositantes de valores		20087 58	
Acciones antiguas emisión a canjear .... » 1890 —	101890 —		
Mercaderías a entregar		13347 —	41389 13
	4230108 67		19496137 37

Carlos Alfredo Tornquist, presidente.—Emilio J. Korkus, director delegado.—Alberto Faller, síndico suplente

Hemos comparado el presente Balance con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín y certificamos que en nuestra opinión, el mismo, representa correctamente la situación de la Compañía según demuestran sus libros de Contabilidad.

Price, Waterhouse, Faller & Cía., contadores - revisadores

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.

DEBE	$ o$s	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y máquinas		1601316 85	
Intereses, descuentos y comisiones		106810 88	
Patentes e impuestos		82793 09	1790920 82
Utilidad neta			1544047 86
			3334968 68
Amortizaciones:			
Edificios		25000 —	
Materiales, máquinas y herramientas		450000 —	
Muebles y útiles		55000 —	
Instalaciones		30000 —	
Vías, caminos y muelles		40000 —	
Reorganización		263482 23	863482 23
Reserva asuntos varios			150000 —
Conversión			530565 63
Saldo:			
Utilidad del año	233448 88		
Ganancia anterior	9369 27		
	242818 15		1544047 86
HABER			
Saldo anterior	9369 27		
Productos elaborados		3303115 14	
Arrendamientos		31853 54	3334968 68
			3334968 68
Utilidad neta			1544047 86
Conversión	233448 88		
	242818 15		1544047 86

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.
Carlos Alfredo Tornquist, presidente.—Emilio J. Korkus, director delegado.—Alberto Faller, síndico suplente
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13392 e|20 junio v|20 junio

868

Cía. Géneral de Comercio e Industria

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Av. Pte. R. Sáenz Peña No. 567

—o—

Autorizada por el P. E. el 24 de Febrero de 1922 y 24 de Octubre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1922 y 29 de Diciembre de 1924

Capital autorizado........................ $ o/s 5 000.000.—
» suscripto y realizado. .... „ „ 3 000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 22 de Abril de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios..	2277000 —	848745 54		
Menos amortizaciones.....		1 999 -		
	2277000 —	3.67746 54		
Muebles, útiles, materiales, herramientas, maquinarias e instalaciones. . $ 523604 24 Menos amortiz. » 354891 68		168712 56		
Diversos títulos—Acciones de otras Sociedades...........	2769 97	590704 69	2279769 97	4026963 79
Activo circulante				
Semovientes, existencias de mercaderías, materiales y útiles, explotaciones forestales				211231 37
Activo disponible				
Caja..........		15406 65		
Bancos..........................		928809 20		944215 85
Activo exigible				
Deudores en cuenta cte......		68554 05		
Deudores hipotecarios....		551977 29		
Documentos a cobrar........		6980 75		627462 09
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros....		58886 59		
Cuentas a cobrar correspondientes al ejercicio		8510 49		
Compradores de terrenos a plazos		147871 25		
Deudores por propiedades a escriturar................		72550 —		288118 33
			2279769 97	6097991 43
Activo nominal				
No existe				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía del Directorio..........	7000 —			
Fianzas..........		3000 —		
Propiedades a escriturar......		72550 —		
Conversión.................	1264653 13		1271653 13	75550 —
			3551423 10	6173541 43
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto...	3 000 0 —			
Reserva legal	44616 81			
Reservas facultativas:				
Reservas para deudores morosos, reparaciones y renovaciones y varios...........		148657 17	3044616 81	148657 17
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta cte		1457466 42		
Acreedores hipotecarios.......		1351582 96		2809049 38
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		101285 25		
Transporte.......		101285 25	3044616 81	2958076 55

PASIVO	s/o $	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Transporte.......		101285 25	3044616 81	2957076 55
Cuentas cobradas, correspondientes a ejercicios futuros.		1 716 61		
Ventas de terrenos a plazos..		147871 25		
Garantías varias.............		200 —		266073 11
Ganancias				
Saldo anterior.......	182183 49			
Utilidad del ejercicio.........	317632 80		499806 29	
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía del Directorio......	7000 —			
Fiadores.....................		3000 —		
Propiedades a escriturar......		72550 —		
Conversión..................		2874211 77	7000 —	2949761 77
			3551423 10	6173541 43

Buenos Aires, Marzo de 1927

A. E. Shaw, presidente. — E. A. Tornquist, vicepresidente. — Jorge Castex, director secretario. — Benjamín Muniz Barreto, Martín Tornquist, directores. — Guillermo C. Pasman, sínd. supl.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

correspondiente al 5.o ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ o/s
Amortizaciones:		
Muebles, útiles, materiales, herramientas, maquinarias e instalaciones..................		2428 73
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios directorio, gastos s/propiedades, gastos de escritorio, etc..............		73957 82
Intereses....................................		45957 88
Explotaciones agricola-ganaderas....................		1116 37
Patentes e impuestos..................		52759 02
Saldo: Utilidad del ejercicio	317622 80	
Más: Saldo ganancia anterior......	182183 49	499806 29
		676305 66
HABER		
Saldo anterior...............................		182183 49
Explotaciones foresta es y de hoteles......		451891 58
Ventas de inmuebles..............................		12313 11
Arrendamientos y alquileres.........................		13665 70
Varios:		
Dividendos..	11520 46	
Utilidad s/ventas de accione.....................	4781 32	16251 78
		676305 66

Buenos Aires, Marzo de 1927

A. E. Shaw, presidente. — E. A. Tornquist, vicepresidente. — Jorge Castex, director secretario. — Benjamín Muniz Barreto, Martín Tornquist, directores. — Guillermo C. Pasman, sínd. supl.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13 183 v20 junio v20 junio

806

Francisco Méndes y Cía. Lda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

MAIPU N.° 255

Autorizada por el P. E. en Abril 18 de 1923
Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Julio de 1923
Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» suscripto y realizado .... » » 2.000.000.—

Balance General

Cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926
Aprobado sin modificación y por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Abril de 1927

ACTIVO			$ oro	$ papel
Activo fijo:				
Inmuebles..............	$ 621.635.35			
Amortizado anteriormente..............	» 257.165.35			
	$ 364.470.—			
Amortizado en este ejercicio..............	» 50.000.—	$ 314.470.—		
Muebles y útiles........	$ 9.933.90			
Amortizado anteriormente..............	» 4.966.—	» 4.967.90		
Diverso títulos..............................		» 441.700.—		
Acciones de otras sociedades:		» 133.573.68	995363 79	894711 58
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Caja		$ 19 547.96		
Bancos		» 350.103.45		
Valores en Caja		» 7.500.		377151 41
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente..........		$ 5.581 019.33		
Documentos a cobrar..................		» 5.432.500.—		
Deudores en gestión..................		» 12.380.70		11025900 03
Activo transitorio:				
Cuentas a liquidar..............................				47226 45
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Conversión			49215 65	
			1044579 44	12344989 47
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital: 2000 acciones de $ 1000.—c/u.		$ 2.000.000 —		
Fondo de reserva legal....		» 73 830.01		
» » » Extraordinaria.......		» 100 000.—		2173830 01
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			1044579 44	9380350 02
Pasivo transitorio:				
Bonificaciones		$ 148.983 30		
Intereses a vencer..........................		» 56.319.43		
Cuentas a pagar..............................		» 4.228.41		209531 14
Ganancias:				
De este ejercicio..............................				469424 56
Cuentas de orden:				
Conversión..............................				111853 74
			1044579 44	12344989 47

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortización inmuebles..............................	50000 —	
Gastos generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres; propaganda, seguros, gratificaciones y quitas..............................	1491451 95	
Patente e impuestos..............................	20584 —	
Saldo: Utilidad del año..............................	469424 56	
Mercaderías y consignaciones..............................		367530 91
Intereses, comisiones, cambios, bonificaciones y dividendos..............................		1632729 60
Alquileres..............................		31200 —
	2031460 51	2031460 51

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

Francisco Mendes Goncalves, presidente. — Carlos T. Becú, síndico

Buenos Aires, Mayo 12 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.° 13391 e20 junio v20 junio

1010

Mandataria Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú 375 1er. piso — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Octubre de 1919
Inscripta en el R. P. de C. el 1o. de Diciembre de 1019
Capital autorizado y realizado. .... $ m/n 2.000.000. —

Balance Trimestral

al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	1915114 81	
Maquinarias de los establecimientos rurales..........	35842 87	
Muebles, útiles y rodados de establecimientos rurales.	169 56	
Muebles y útiles, Casa Matriz..............	1 —	1951128 24
Activo circulante		
Haciendas y productos agrícolas..............	184120 87	
Títulos y valores..............	47898 60	232019 47
Activo disponible		
Caja..............................	34861 36	
Bancos..............................	52242 72	87104 08
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	998 61 62	
Mandantes varios..............................	26000 —	
Documentos a cobrar..............................	2200 —	1026561 62
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Explotación:		
Explotación de establecimientos rurales..............	49163 11	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	24177 49	
Patentes e impuestos..............................	8481 97	81822 57
		3378635 98
Cuentas de orden		
Valores en garantía (Directorio)..............	21000 —	
Valores en custodia.	1402228 56	
Valores en caución.	630000 —	
Otras cuentas de orden..............	547506 13	2600734 69
		5979370 67
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal.	30000 —	
Fondo de reserva para amortizaciones..............	10000 —	2040000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	443109 23	
Acreedores hipotecarios	378034 54	
Mandantes varios	78419 46	
Mandatos	217442 70	
Obligaciones a pagar	150000 —	
Giros en circulación..............	135 50	1267141 43
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior..............	20926 85	
Comisiones, intereses y arrendamientos..............	24317 70	
Comisiones e interses pendientes..............	26250 —	71494 55
		3378635 98
Cuentas de orden		
Directorio — Valores en garantía..............	21000 —	
Depositantes de valores en custodia..............	1402228 56	
Depositantes de valores en caución..............	630000 —	
Otras cuentas de orden..............	547506 13	2600734 69
		5979370 67

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1927

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. —

Fernando Eberhorst, síndico

Buenos Aires, 2 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.° 13360 e20 junio v22 junio

737

"ESTANCIAS LOMA ALTA"

SOCIEDAD ANONIMA

— 25 DE MAYO 501 —

Fecha de autorización por el P. E. 8 de Septiembre de 19:3

Capital autorizado, suscripto y realizado........ $ m/n 800 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1927

			ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Activo fijo:				
Campo..................................		$ 666720 —		
Materiales y útiles..............	$ 799 93			
Amortización	» 798 93	» 1 -	666721 —	
Activo circulante				
Haciendas..............................			183132 60	
Activo disponible:				
Caja......................................			726 96	
Activo exigible:				
Deudores...............................			25046 33	
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
			875626 89	
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas............			8000 —	
Pasivo no exigible:				
Capital realizado..................		$ 800000 —		
Fondo de reserva legal.........		» 317 75		800317 75
Pasivo exigible:				
Acreedores............................				8460 98
Ganancias:				
Beneficio ejercicio anterior		$ 15569 77		
» » actual..................		» 51278 39		66848 16
				875626 89
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores.........				8000 —
			883626 89	883626 89

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Gastos generales.			
Sueldos, honorarios, conservación, gastos varios, manutención.		53594 42	
Epidemia..............................		4535 80	
Intereses y descuentos..............		738 19	
Contribuciones e impuestos		18113 —	
Materiales y útiles..................		798 93	
Hacienda vacuna:			
Depreciación de valor..............		26928 —	
Saldo:			
Beneficio del ejercicio anterior..........	$ 15569 77		
» » » actual............	» 51278 39	66848 16	
Saldo anterior........................			15569 77
Haciendas..............................			155986 73
		171556 50	171556 50

Alfredo Hirsch, presidente —Alfredo Taullard, director

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He examinado el Balance General y la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo. que el Directorio somete a vuestra consideración, cuyos documentos he encontrado en un todo conformes con la ley y los libros.

Os aconsejo por lo tanto, le prestéis vuestra aprobación y

Os saludo muy att.

F. G. Ballantine, síndico

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1927

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N 13371 e20 junio v20 junio

637

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

138 Reconquista 146

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado........................ $ m/n 2.700.000 —

» subscripto.............................. » » 2.700.000 —

» realizado................................ » » 2.700.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO		$ m/n
Accionistas..............................		
Caja:		
En efectivo..............................	12.9194 10	
Depositado en otros Bancos	3569297 63	
Clearing..................................	13.5522 07	6084013 80
Descuentos y efectos a cobrar..............		22958859 75
Adelantos		10805533 02
Deudores en gestión		
» hipotecarios........................		583134 95
Sucursales en la República..................		
Corresponsales en la República..............		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero..............		555033 88
Letras a recibir..............................		
Operaciones en suspenso......................		
Inmuebles		275000 —
Títulos en cartera		250001 —
Valores diversos..............................		
Muebles y útiles		21441 21
Cartas de crédito..............................		
Gastos de iniciación		14539 06
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)......		1220035 38
Dividendo provisorio..........................		
Otras cuentas..................................		
Metalización		
Letras de Tesorería descontadas..............		13000000 —
Documentos de los F. F. C. C. del Estado y otros descontados		7800000 —
Letras compradas..............................		130650 67
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)............		90000 —
» » títulos en custodia..................		18813477 80
» » » y valores recibidos en caución........		2384975 11
Emisión de cartas de crédito..................		749682 57
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..............		20460537 61
Documentos en garantía........................		889107 67
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........		
Otras cuentas de orden........................		
		107086072 98

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutario		232397 17
Fondos de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........	11870105 25	
» a plazo..................................	13622303 50	
» en Caja de Ahorros....................	11057407 —	
» diversos	132386 01	36682201 76
Redescuentos....................................		
Letras y obligaciones en circulación..............		
Sucursales en la República......................		
Corresponsales en la República..................		
Sucursales en el extranjero......................		
Corresponsales en el extranjero..................		
Ganancias y Pérdidas(intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2224530 20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..............		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..............		
Dividendos a pagar..............................		2269 —
Otras cuentas		206894 09
Metalización....................................		
Letras de Tesorería redescontadas..............		13000000 —
Documentos de los F. F. C. C. del Estado y otros redescontados		7800000 —
Fondo de reserva para local propio		450000 —
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)......		90000 —
» de títulos en custodia..................		18813477 80
» » » y valores en garantía..........		2384975 11
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de créditos......		749682 57
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..............		20460537 61
» en garantía		889107 67
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros........		
Otras cuentas de orden........................		
		107086072 98

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927.

Federico G. Leloir, presidente.— Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero gerente.— Eduardo Schamann Molina, contador..—Eusebio E.. Giménez, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13381 e20 julio v20 junio

996

— LA PROPIEDAD —

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín N°. 113 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 190, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923
Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio, Cristales y Granizo

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	522.200 —
» realizado	» »	522.200 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927
(3o. trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	40386 29
Propiedades inmuebles	135610 03
Títulos de renta	138259 27
Préstamos hipotecarios	169984 25
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	8133 22
Diversos deudores	152141 39
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	14462 15
Gastos de explotación	155751 3
Siniestros	70312 75
Cuentas de orden	163000 —
	1048040 70
PASIVO	
Capital subscripto	522200 —
Reservas	84972 13
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	500 —
Diversos acreedores	18373 75
Cuentas de orden	163000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	258794 82
	1048040 70

Buenos Aires, 31 de Marzo 1927

Francisco L. Bavastro presidente. — Julio Noé. gerente. — V°. B°.: Juan L. Uhalde, síndico

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

N.° 13378 e18 junio v21 junio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y visarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Convocatoria

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuarán el día Jueves 30 de Junio de 1927, a las 20 y 30 horas, en el local La Argentina, calle Rodríguez Peña N.° 361, para tratar lo siguiente:

Asamblea Ordinaria

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio: 1.° de Mayo de 1926 al 30 de Abril de 1927.

2.° Elección de Capitán por dos años en reemplazo del señor Julio Santa Cruz; de 4 Vocales titulares por 2 años, en reemplazo de los señores José Ignacio Azpiazu, Francisco Bechem, Carlos A. Agote y Fernando Redal; de 5 Vocales suplentes por un año y de tres Revisores de Cuentas por un año.

3.° Autorización para vender los terrenos de Villa Arribeños.

4.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

Modificación de los Artículos 5.°, inc. c) y 8.° del Reglamento General, referente a socios vitalicios.

Raúl Bergara, Presidente; Alberto R. Errecalde, Secretario.

e20 junio N.° 13.397 v30 junio

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Arts. 52 y 54 de los Estatutos y habiendo la Comisión designada en la última Asamblea General, para introducir reformas a los Estatutos y Reglamento, dado cumplimiento a su mandato, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Junio, a las 14,30 horas, en la sede social, calle Rodríguez Peña N.° 344, a fin de discutir la siguiente,

Orden del día:

1.° Aumento de las cuotas.

2.° Aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos y Reglamento.

3.° Designación de dos socios, para firmar el acta de la Asamblea.

Esteban Estrabou, Presidente; Alberto Marin, Secretario.

Nota: — En vista de la importancia del objeto de la convocatoria, se ruega a los señores socios, la más puntual asistencia, pués de acuerdo con el Art. 53, la Asamblea quedará constituída de pleno derecho, media hora después de la fijada en la presente convocatoria, realizándose con cualquier número de socios presentes.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

e20 junio N.° 13.399 v24 junio.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

Convocatoria

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo N.° 4216, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° Rendición de cuentas del año administrativo 1926 - 27 y relación de los Revisores de Cuentas.

3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber: Nota del R.° Cónsul; Votos de agradecimiento.

4.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho Consejeros efectivos por tres años; cuatro Consejeros suplentes por tres años y nombramiento de tres Revisores de Cuentas por el Ejercicio 1927 - 28.

Buenos Aires, Junio 18 de 1927. — L. Vidau, R.° Cónsul de Italia, Presidente de la Asamblea.

e20 junio N.° 13.402 v28 junio.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.

Compañía General de Pavimentación

Local social: Avda. de Mayo 1035

Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el Viernes 8 de Julio próximo, a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio vencido.

4.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — El Directorio.

e20 junio N.° 13.403 v7 julio

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

25 de Mayo 179

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 7 DE JULIO DE 1927

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar los certificados de acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Junio 16 de 1927. — El Presidente.

e18 junio N.° 13.396 v7 julio

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Lavalle 1036

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la Comisaría 3.ª, calle Lavalle N.° 1036, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 7.° ejercicio social (1926 - 1927).

b) Elección de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituír la Junta Directiva por el período 1927 - 1928.

c) Reforma de los artículos 2.° (inciso a), 7.° y 27 de los Estatutos sociales, y

d) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Salvador R. Quiroga, secretario general.

e17 junio N.° 13.361 v28 junio

NACIONAL ROWING CLUB
San Martín 186

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento del Artículo 6.° de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón del Club de Gimnasia y Esgrima, Cangallo 1154, el Jueves 30 de Junio del corriente año, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1926-1927.

3.° Agregar al Artículo 5.° del R. G.: El socio declarado cesante por falta de pago que regularice su situación dentro de los treinta días de la fecha de la notificación de la cesantía, continuará en su calidad de socio siempre que existiera vacante. Podrá hacer uso de esta facultad por una sola vez.

Agregar al Artículo 8.° del R. G.: El socio dimitente podrá ingresar dentro de los sesenta días de la aceptación de su renuncia, sin llenar los requisitos del Artículo 3.°, ni abonar nueva cuota de ingreso, debiendo pagar únicamente el importe de las mensualidades transcurridas. Podrá hacer uso de esta facultad por una sola vez.

4.° Agregar a la disposición transitoria (párrafo 3.°) lo siguiente: Amplíase en diez y ocho meses, la contribución establecida por el párrafo 3.° de este capítulo.

5.° Ratifícase la resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de Enero de 1925, por la cual autorizaba a la Comisión Directiva, la venta sea al contado o a plazos del terreno ubicado en la calle Lavalle esquina Ricardo Fernández, como de la superficie de la quinta Urquiza que a juicio de la misma no sea indispensable retener y para gravar los mismos.

6.° Elección de Tesorero, Capitán y cuatro Vocales por dos años, en reemplazo de los señores: Luis J. Rolla, Dr. Luis Ricci, Dr. Nicolás Fasulino, Alejandro Tomatis, Dr. Alejandro Herosa, y Agustín Cortés que terminan su mandato y de cuatro suplentes y tres Revisores de Cuentas.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — Justo G. Urquiza, secretario hon.

Nota. — Servirá de entrada a la Asamblea, el carnet con el recibo desde el N.° 8 (Abril).

e17 junio N.° 13.362 v20 junio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio a las 16 horas, en el local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Traspaso de parte del fondo de reserva a la cuenta utilidades a repartir.

4.° Elección de un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor Ernesto Pasman.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán, los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 23 del corriente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Miles A. Pasman, Presidente.

e17 junio N.° 13.380 v5 julio

PRODUCTOS ROYAL
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Díaz Vélez N.° 3701, el día 2 de Julio, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio: 1.° de Mayo de 1926 al 31 de Marzo ppdo. (Once meses.)

2.° Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato.

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar, en la Caja de la Sociedad, sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; retirar un boleto que les servirá de entrada y acreditará el número de votos que les corresponda, sin cuyo requisito no podrán asistir a élla.

Buenos Aires, Junio de 1927. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente; Juan Pignier, Secretario.

e13 junio N.° 13.318 v1.° julio.

"SEGURO DE VIDA"
Sociedad Militar

Alsina Nos. 1685|89

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará esta Sociedad, el 25 del corriente mes y año, a hora 15, en el local del Círculo Militar, Florida N.° 770, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1926-1927 y del Presupuesto para el Ejercicio 1927-1928.

3.° Elección de cinco Directores titulares para reemplazar a los señores Generales: D. Arturo M. Lugones y D. Gil Juárez; Coroneles: D. José Fernández Basualdo y D. Julio Pommez y Teniente Coronel, D. Emilio E. Alba; por terminación de su mandato y 10 Directores suplentes.

4.° Designación de dos señores consocios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Elías C. Alvarez, General — Presidente; Luis R. Quiquisola, Secretario.

e9 junio N.° 13.255 v25 junio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio XVIII terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los Señores don Manuel Cadret y don Tiburcio Bustinza, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1927. — El Directorio.

e-4 junio N.° 13.230-v-28 junio.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Diagonal Sáenz Peña 567, piso quinto, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 12, 14, 16, 19, 21 y 23 de los Estatutos.

2.° Elección de nuevo Directorio en caso de ser aprobada la reforma de los Estatutos, para entrar en funciones el 1.° de Septiembre 1927.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27 de los Estatutos.

e13 junio N.° 13.322 v1.° julio

PELETEROS LIMITADA
Azcuénaga N.° 54 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1927, a las 20,30 horas, en el local social, calle Azcuénaga N.° 54, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver si la sociedad deberá conservar su carácter de cooperativa o ser convertida en sociedad anónima pura.

2.° Modificar el Art. 24 de los Estatutos en el sentido de fijar como fecha de cierre del ejercicio económico, la del 31 de Julio de cada año, en lugar del 30 de Junio.

3.° Designar dos Accionistas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Junio de 1927. — El Directorio.

e8 junio N.° 13.256 v25 junio.

ASOCIACION DE BANCOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Artículos 6.° y 8.° de los Estatutos de esta Asociación, se convoca a los Bancos Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.° de Julio, a las 16 y 30 horas, en el local social, San Martín 195, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1927.

2.° Comunicación referente al retiro del Nuevo Banco Italiano.

3.° Elección de los miembros que deberán formar la Comisión Directiva, por haber terminado su mandato la actual.

4.° Los Bancos Asociados expondrán a la Asamblea toda iniciativa que consideren de interés general.

El Presidente.

e13 junio N.° 13.316 v1.° julio.

JORGE BELL E HIJOS
Sdad. Anón. Comercial e Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio, a las 16 horas, en su local Defensa N.° 657, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario - Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien su acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927. — Federico N. M. Bell, Presidente; Guillermo M. Cordes, Secretario - Tesorero.

e2 junio N.° 13.196 v20 junio.

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 101.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Ratificación de donación de terrenos para calles y reservas en el Pueblo Pearson; ratificación de compra de terreno en Lomas de Zamora; ratificación de donación de terreno para calles en Lomas de Zamora; y ratificación de compra de terreno en la Capital Federal, con frente a las calles Martínez y Céspedes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

5.° Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Directorio.

e3 junio N.° 13.209 v21 junio

GOLDKUHL & BROSTROM LTDA.
Sociedad Anónima de Importación

CONVOCATORIA

Habiendo presentado su renuncia el Director Administrador Señor Jorge Brostrom, y con motivo del cambio de nombre de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de este mes en nuestro local de la calle Chacabuco 599 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del señor Brostrom.

2.° Elección de nuevo Directorio de tres directores y dos suplentes, conforme prescribe la modificación de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — El Directorio.

e-10 junio N.° 13.287-v-28 junio.

"LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima Editora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2.° Elección de un miembro suplente del Directorio, en reemplazo del señor Roberto F. Giusti, que renunció.

3.° Elección de tres síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e11 junio N.° 13.304 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio próximo a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberá concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e11 junio N.° 13.302 v28 junio

FILANTROPIA ARGENTINA

Sociedad Civil — Cangallo 1242

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 de Junio próximo a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para apsobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la memoria anual, balance y cuentas del ejercicio 1926.

3.° Elección de seis miembros de C. D. en reemplazo de los señores Saporiti, Sarondo, Migoni, Supeña, Madariaga y Cacciatore, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Kaslin, secretario.

Nota. — Las tarjetas de entrada se expenderán los días 27 y 28 de 14 a 20 horas, en el local social, Cangallo 1242.

e15 junio N.° 13.340 v28 junio

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros
Reconquista 30 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 8 de Julio de 1927, a las 15 hs., en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 30, con el objeto de tratar la siguiente

1.° Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1927, y la correspondiente distribución de utilidades.

2.° Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y doctor Juan A. Bruschi, que terminaron su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

El Secretario del Directorio

e15 junio N.° 13.344 v4 julio

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos dos, cinco, seis, nueve, diez, doce, veinte, veintiséis, veintiocho y treinta de los Estatutos y supresión de los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco, de los mismos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, el Artículo 23 de los Estatutos, que dice: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — El Directorio.

e15 junio N.° 13.345 v5 julio

TIERRAS Y YERBALES, SOC. ANON.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el domicilio de la misma, calle Florida N.° 824, el día 5 de Julio del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores y elección de los mismos por el término que la Asamblea determinará.

2.° Elección de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta plaza.

El Presidente

e15 junio N.° 13.351 v4 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1926|1927.

2.° Presentación de la memoria, y balance al 31 de Marzo de 1927.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e15 junio N.° 13.360 v30 junio

LOUIS DREYFUS Y CIA., LTDA.

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Julio de 1927, a las 11,30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Fecha del cierre del ejercicio económico para el año 1927.

4.° Elección del Síndico titular y del suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva, en representación de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e14 junio N.° 13.323 v2 julio.

LLOYD AMERICANO

Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial en Liquidación

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por el término de quince días que se publicarán en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro a los Señores Accionistas del Lloyd Americano Sociedad Anónima Marítima Industrial y Comercial en Liquidación, que el día 27 del corriente mes de Junio a las 13 horas, tendrá lugar en la Sala de Despacho del Juzgado, la Asamblea General de Accionistas de la mencionada sociedad, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Confirmación de la resolución de la mayoría de los accionistas de separar de su cargo de liquidador al Sr. Juan R. Schillizzi.

b) Nombramiento de un nuevo liquidador o liquidadores y determinación de sus facultades y duración de sus mandatos.

c) Designación de una comisión que controlará la liquidación en representación de los accionistas y que estará facultada para efectuar nuevas convocatorias.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Raúl Zavalía Lagos, secretario.

Palacio de Justicia 6.° piso.

e-8 junio N.° 13.266-v-25 junio

AGENCIA COLUMBIA LTDA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Junio, a las 14, en el local de la calle Florida 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión, y retirar la boleta de entrada correspondiente.

El Presidente

e7 junio N.° 13.249 v24 junio

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria del 28 Junio de 1927

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 140, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota.—Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibo de un Depósito Bancario de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y contra ese Depósito la Tesorería otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde, cuyo recibo servirá de entrada en la Asamblea. (Artículo 21).

El Directorio

e7 junio N.° 13.250 v24 junio

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a la hora 16, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 519 (altos), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Ratificación de la compra del inmueble denominado "La Elisita".

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección del Síndico y su suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — El Directorio.

e6 junio N.° 13.240 v23 junio.

EUSKAL-ECHEA

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 25 del corriente, a las 21.30, en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reformas al Reglamento de Euskal-Echea, que la Comisión Directiva someterá a la aprobación de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

3.° Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores, Dr. Pedro N. Eliçagaray, Sebastián Urquijo, Tiburcio Bustinza, Fabián Etcheverrigaray, José Soraluce y Alfredo Emparan, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; y uno por un año, para reemplazar al extinto señor Bernardo Navarlatz; seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado, y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza y origen.

4.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1927. — Jorge A. Echayde, presidente. — Sebastián Urquijo, secretario.

e7 junio N.° 13.251 v24 junio

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 de Junio de 1927, a las 11 horas, en nuestro local calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de aquéllos cuyo mandato expira.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 junio N.° 13.297-v-28 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Maipú N.° 187, el día 5 de Julio de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas, que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1927. — El Directorio.

e14 junio N.° 13.330 v2 julio.

ASOCIACION SEÑORAS DE SAN JOSE
Estados Unidos N.° 3141
Asamblea General Ordinaria

La Asociación Señoras de San José, convoca a sus socias a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 23 del corriente, a las 14 horas, en la calle Estados Unidos N.° 3141, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de la nueva Comisión Directiva.

2.° Lectura de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio que termina.

3.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea, en unión con la Presidenta y Secretaria.

Juana C. de Moore, Presidenta; M. Agatha Lavage, Secretaria.

e13 junio N.° 13.320 v22 junio.

LOS ANDES
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al decimoquinto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres señores Directores por tres años: Síndico titular y Suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — El Directorio.

e-4 junio N.° 13.234-v-24 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su sede social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 23 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al primer ejercicio (9 meses) cerrado el 31 de Marzo de 1927 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de un nuevo miembro del Directorio.

3.° Elección de dos Síndicos titulares en reemplazo de los señores don Rufino Hernández y Dr Francisco Durá, que terminan su mandato.

Nota.—Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 7 de Julio de 1927.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — El Directorio.

e7 junio N.° 13.253 v23 junio

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN
Sociedad Anónima. — Trelew, Chubut
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes veintiocho de Junio a las quince horas, en nuestro local social en Trelew, Chubut, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de las utilidades correspondientes al quinto ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos.

2.° Elección de cuatro Directores y de un Síndico Titular y Suplente. Artículos doce y diez y siete de los Estatutos.

3.° Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e 4 junio N.° 13.235-v-22 junio.

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 22 de Junio a las diez y treinta, en la calle Balcarce número 1181.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la memoria de la Comisión Directiva y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de once que terminan su mandato, de dos más en reemplazo de los señores Axel Aberg Cobo y Belisario J. Peró, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos fueron designados para llenar las vacantes dejadas por fallecimiento de los señores Nicasio García y Félix Armesto, que terminaban su mandato en 1927 y 1929, respectivamente, y de otros dos más, uno en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que renunció y otro del señor Juan Girondo, que falleció, que terminaban su mandato en 1928 y 1929, respectivamente y que no fueron llenadas las vacantes.

3.° Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (Artículo 19 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.° Autorización para la enajenación de varios inmuebles pertenecientes al legado Josefa Tollo.

6.° Designación de dos socios para subscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — Juan Ma. Bosch, vicepresidente 2.°, José Ma. Paz Anchorena, secretario.

11 junio N.° 13.298 v21 junio

QUEBRACHALES TINTINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 132, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la liquidación anticipada de la Sociedad, en ejercicio de la facultad que, a efecto de decretarla, acuerda a la Asamblea el Artículo 3.° de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para que, durante la liquidación que él practicará, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos, en caso de que alguno de sus miembros estuviese impedido de desempeñar su puesto, lo sustituya, designando el reemplazante de acuerdo con el Síndico.

Nota. — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 259, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — El Directorio.

e18 junio N.° 13.389 v12 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Junio de 1927 en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 15 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alberto J. Serantes, Juan S. Echevarría, Enrique Domecq y Felipe L. Cucullu que terminaron el período para el cual fueron electos; elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los Señores Luis Gustavo Lanusse y Jorge R. Campbell que terminaron el plazo de su elección, y de los señores Felipe L. Cucullu y Enrique Domecq, que pasaron a ser titulares; y elección del Síndico titular y Síndico suplente de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1927.— Fernando Goñi, secretario.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

e-2 junio N.° 13.202-v-23 junio.

BERNASCONI & Cía. LIMITADA
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 15 de junio a las 8.30 horas (ocho y treinta), en el local social, Independencia 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la distribución que propondrá el Directorio a darse en cada ejercicio, conforme al artículo N.° 34 de los estatutos, al 12 % de las utilidades líquidas, formado por el 2 % que debía separarse para el Fondo de Reserva Legal y 10 % para amortización del renglón "Marcas" vacante por haberse cubierto totalmente ambas partidas.

2.° Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo N.° 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

e27 mayo N.° 13.118 v13 julio

Cía. IMPORTADORA MUMM Ltda.
SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1927, a las 20 horas, en el local calle Méjico 169, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico y un Director.

2.° Reducción del capital social.

3.° Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El Directorio

e7 junio N.° 13.248 v24 junio

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de Julio de 1927, a las catorce horas, en la calle Saint Florentin 9, París, Francia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las cuentas de la liquidación; quinto y último reembolso parcial del capital.

2.° Finiquito a dar a los liquidadores.

3.° Clausura de la liquidación.

París, 1.° de Junio de 1927. — Los Liquidadores.

e3 junio N.° 13.217 v6 julio

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A.)

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de Junio a las 21 ½ horas, se efectuará en el local de la calle 24 de Noviembre N.° 70, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres titulares por tres años, dos suplentes, un Síndico, y un suplente de Síndico por el término de un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e3 junio N.° 13.219 v21 junio

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"
(DIARIO DE LA TARDE)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Junio a las 15, en el local de la Sociedad, Av. de Mayo 729|741.

Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio económico de la Sociedad terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de Presidente, un Director titular y un Director suplente, en reemplazo de la Sra. Helvecia A. de Cortejarena, Gaspar Cornille y Carlos R. Etcheverry, respectivamente, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las deliberaciones de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

El Directorio

e3 junio N.° 13.206 v21 junio

LA SALAMANCA
S. A. Ganadero-Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1927, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban con el señor Presidente, el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 519, de 15 á 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — El Directorio.

e11 junio N.° 13.301 v30 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Junio de 1927, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares; de dos Suplentes; del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por terminación de su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — El Gerente.

e2 junio N.° 13.200 v21 junio.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE
CONVOCATORIA

Convócase a los socios activos a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Junio de 1927, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas y resoluciones de las Asambleas y C. D.

2.° Lectura y aprobación del Balance de la Asociación al 31 de Marzo del actual.

3.° Verificación de una rifa pro-Sanatorio Marítimo, adquisición de una propiedad.

4.° Varios.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — Pedro Machado, presidente. — J. Imaz, secretario.

e18 junio N.° 13.387 v27 junio

THE BUENOS AIRES HERALD
Corrientes N.° 672 — Buenos Aires
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 27 de Junio de 1927, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Séptimo Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de dos Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes N.° 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — El Directorio.

e8 junio N.° 13.254 v27 junio.

S. A. PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1927, a las 17 horas, en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y del Balance correspondiente al noveno ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, y dos Directores suplentes, por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1927. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

e9 junio N.° 13.272 v28 junio

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 23 de Junio del corriente a las 15 horas, en el local Azcuénaga 1034.

A. Blasig, secretario.

e9 junio N.° 13.280 v23 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — El Secretario Tesorero.

e9 junio N.° 13.285 v27 junio

LUSO - AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Junio de 1927, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 981, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aceptación del Balance, tal como resultó del concordato homologado el 9 de Abril de 1927 por el señor Juez de Comercio, doctor Matienzo, secretaría del doctor Labougle.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Joaquín S. Alexandre, Manuel Murta Fernandes y Arthur da Fonseca Alexandre, los cuales terminan su mandato, y Joaquín R. Sancho (renunciante), y de un síndico titular y un síndico suplente, con arreglo al Art. 15 y 21 de nuestros estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de conformidad con los señores presidente y secretario.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha designada.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1927. — El Directorio.

e-8 junio N.° 13.261-v-30 junio.

LUSO - AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de Junio de 1927, a las 17,30 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar aumento de capital, según Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1926.

2.° Autorizar y conceder amplios poderes para fusión con otra sociedad y venta de la misma, según artículo 25 de nuestros estatutos.

3.° Asuntos varios.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los señores presidente y secretario.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha designada.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1927. — Por el Directorio: Fonseca.

e-8 junio N.° 13.261-v-30 junio.

CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1927, en su local social, calle Callao esq. Santa Fe, a las 14, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al período terminado el día 31 de Marzo de 1927, con el Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota.—Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores.

El Presidente

e8 junio N.° 13.2[illegible] v25 junio

SUBPRODUCTOS GANADEROS, S. A.
Calle Oliden 2051|2075, Mataderos
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo [illegible] de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 37, escritorios 67 al 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance de Saldos al 1.° de Marzo de 1927, así como del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1927, correspondientes: el primero al primer ejercicio social, e involucrando el segundo dos meses del nuevo ejercicio.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Andreas Millitzer y Ernesto Weygand, que renunciaron su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — El Directorio.

e8 junio N.° 13.268 x25 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio N.° 10, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio 21, que ha terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio N.° 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e7 junio N.° 13.244 v24 junio

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

De acuerdo con el capítulo sexto, artículo 30, inciso F de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de la Compañía a una Asamblea especial que se celebrará en Gaimán a las nueve y media horas del día trece de Agosto del corriente año para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio.

Gaimán, Mayo 10 de 1927. — Por orden del Directorio: R. Nichols, Secretario.

E. 13 mayo N.° 12.857-v-13 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL DE LA NACION
Secretaría Electoral
PUBLICACION DEL REGISTRO ELECTORAL

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Saúl M. Escobar, llámase a licitación pública para el día 24 de Junio próximo a las quince horas, para la impresión del Registro Electoral de la Capital de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — José Manuel Astigueta, Secretario Electoral.

Palacio de Justicia, 6.° piso.

v24 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, correspondiente al año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Julio próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 julio

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA — SECRETARIA ELECTORAL

Servicio Electoral, Ley N.° 11.387

Licitación

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 11 y 15 de la Ley N.° 11.387 y Art. 7.° y siguiente de su Decreto Reglamentario, llámase a licitación por el término de treinta días, para optar a la impresión del Padrón Electoral del Territorio Nacional de Formosa, por el término de cuatro años, a contar desde el primero de Enero de 1927, conforme a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría Electoral, calle 25 de Mayo entre Moreno y Deán Funes, todos los días hábiles de siete y media a once y media hora.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los sobres, debiendo contener éstos en la parte exterior la siguiente leyenda: Licitación Padrón Electoral de Formosa.

La licitación se celebrará el día veinte de Julio, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Formosa, Junio 15 de 1927. — El Secretario Electoral.

v20 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1927, a las 8.30 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v15 julio

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes. — F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Julio próximo a la hora diez, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Buenos Aries, Junio de 1927. — La Secretaria.

v-5 julio.

Llámase a licitación hasta el 13 de Julio próximo, a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinarias en el lavadero del Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley (F. C. S.).

Por más datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria

v13 julio

Llámase a licitación para el 6 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la provisión de pan y para el 8 del mismo mes, a las 15.15 horas, para la provisión de fideos, similares, harina, artículos de almacén y aves y huevos.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v7 julio.

Llámase a licitación para el 22 de Junio de 1927, a las 15 horas, para la provisión de azúcar. Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v22 junio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA".

La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado y drogas y artículos para farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, F. C. C. N. A., el día 4 de Julio del corriente año, a las catorce horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprende los regiones arriba mencionados.

La Rioja, Junio 1.° de 1927. — La Dirección.

Comestibles y artículos de almacén—
- 1.000 litros aceite puro de oliva, indicar marca y envase.
- 180 kilos aceitunas verdes, indicar marca.
- 3.500 kilos arroz de primera calidad.
- 400 cápsulas azafrán, indicar marca
- 10.800 kilos azúcar tucumana granulada cristal, indicar marca.
- 200 kilos azúcar refinada.
- 500 kilos bacalao sin espinas, de primera calidad.
- 156 kilos café en grano tostado, Caracolillo.
- 84 kilos café en grano tostado, Puerto Rico.
- 44 kilos café en grano tostado, Moka.
- 480 kilos café molido, indicar marca.
- 340 kilos cacao en polvo, indicar marca.
- 360 kilos ciruelas secas, indicar marca.
- 4 kilos comino molido, de primera calidad.
- 2 kilos canela molida, de primera calidad.
- 2 kilos canela en rama, de primera calidad.
- 100 tarros dulce de duraznos al natural, indicar marca.
- 200 kilos dulce de membrillo, indicar marca.
- 550 kilos extracto de tomate, indicar marca.
- 4.200 kilos fideos de sémola, surtidos, de primera calidad.
- 100 kilos fécula de maíz, indicar marca.
- 800 kilos grasa de cerdo, indicar marca.
- 700 kilos garbanzos de primera calidad.
- 50 kilos harina de arvejas, indicar marca.
- 50 kilos harina de habas, indicar marca.
- 50 kilos harina de porotos, indicar marca.
- 50 kilos harina de garbanzos, indicar marca.
- 30 bolsas harina de trigo "000", bolsa de 70 kilos, indicar marca.
- 800 kilos jamón crudo, La Negra.
- 2.000 kilos maíz pisado, de primera calidad.
- 5 kilos nuez moscada.
- 500 kilos nueces, de primera calidad.
- 500 kilos orejones de duraznos, de primera calidad.
- 80 kilos petit pois, indicar marca y envase.
- 350 kilos polenta, de primera calidad
- 35 kilos pimentón dulce, indicar marca.
- 5 kilos pimienta molida, de primera calidad.
- 1.000 kilos porotos manteca, de primera calidad.
- 700 kilos queso de rallar, indicar marca.
- 500 kilos queso para postre "Chubut" en formas de un kilo.
- 300 kilos Quaker, indicar marca y envase.
- 800 kilos sal gruesa.
- 600 kilos sal fina, indicar marca.
- 600 kilos sémola de primera calidad.
- 50 kilos té, indicar marca y envase.
- 200 tubos vainilla, de una chaucha.
- 600 litros vinagre de vino, filtrado.
- 360 kilos yerba paraguaya, en envases de un kilo, indicar marca.
- 1.000 kilos yerba mate, en barricas o cilindros, indicar marca.
- 130 kilos azúl para ropa, en terrones
- 1.000 bolsitas azúl para ropa, indicar marca y peso.
- 400 litros creolina, indicar marca.
- 100 bolsas aserrín, indicar peso.
- 36 gruesas fósforos, indicar marca y contenido de la caja.
- 3.600 kilos jabón amarillo, en barras "Campana".
- 3.400 cajas jabón para baño, tipo inglés, en cajas de dos panes, indicar marca.
- 2.400 panes jabón sapolio, indicar marca
- 24 cajones kerosene, indicar marca
- 600 paquetes velas estearina, indicar marca y peso.
- 200 cajas escarbadientes, indicar marca.
- 300 rollos papel higiénico, indicar marca.

Gallinas, pollos y huevos—
- 9.600 docenas de huevos frescos, no conservados.
- 1.800 gallinas, sanas y gordas, de dos kilos de peso aproximadamente, peso por kilo de animal vivo.
- 1.800 pollos, sanos y gordos, de 1 ½ kilos de peso aproximadamente, precio por kilo de animal en pie.

Leche de vaca—
- 90.000 litros de leche de vaca, pura, sin desnatar, tal como se extrae.

Papas para consumo—
- 30.000 kilos de papas de primera calidad, Mar del Plata o tipo similar.
- 31.000 kilos de pan, tipo francés, elaborado con harina de primera calidad, en panes de 80 gramos cada uno.

Manteca—
- 720 kilos manteca fresca, indicar marca.

Hacienda vacuna para consumo—
- 340 animales vacunos, gordos y sanos, vacunados contra el carbunclo, de tres a cuatro años de edad y de 350 a 400 kilos cada uno, precio por kilo en pie.

Artículos de ropería—
- 100 metros brin blanco para guardapolvo.
- 100 metros brin azúl para trajes mecánico.
- 400 metros bramante especial, para vendas.
- 300 metros bramante común.
- 10 rollos cinta hilera blanca, en rollos de cien metros.
- 20 docenas carretes hilo para coser, blanco, de 500 yardas.
- 20 docenas carretes hilo para coser, negro, de 500 yardas.
- 1.000 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
- 30 docenas repasadores, indicar medidas.
- 20 docenas servilletas para mesa, indicar medidas.
- 15 docenas toallas de mano.
- 4 docenas toallas de baño.
- 70 docenas trapo de piso.
- 100 metros uso doméstico.

Forrajes—
- 100 toneladas alfalfa seca de primera calidad, en fardos de 30 a 40 kilos.

Combustibles—
- 300 toneladas leña de quebracho, para uso de cocina, de quince centímetros de diámetro por cuarenta a cincuenta centímetros de largo.
- 300 toneladas leña de algarrobo, para uso de cocina, de quince centímetros de diámetro por cuarenta a cincuenta centímetros de largo.

Artículos de bazar—
- 15 docenas cuchillos para mesa.
- 15 docenas cucharas para mesa.
- 15 docenas tenedores para mesa.
- 20 docenas copas de vidrio para agua.
- 8 ollas hierro estañado, reforzadas, de sesenta litros.
- 12 ollas hierro galvanizado, de cincuenta litros.
- 20 docenas escobas, de cinco hilos.
- 15 docenas cepillos para piso, sin cabo.
- 2 docenas cepillos de mano, para piso.
- 4 docenas escobillas para bacinillas.
- 3 docenas plumeros para escritorio, indicar tamaño.
- 2 docenas plumeros para techo.

Artículos para el lavado—
- 500 kilos cloruro de cal.
- 5.000 kilos cristal de soda.

Drogas y artículos para farmacia—
- 10 kilos ácido bórico.
- 500 gramos ácido acético comercial.
- 250 gramos acónito, hojas.
- 500 gramos adormidera, frutos.
- 250 gramos acónito, raíz.
- 250 gramos acónito, polvo.
- 3.000 gramos adrenalina, solución 1 por mil, en frascos de 30 cc.
- 500 ampollas adrenalina, solución al 1 o|oo.
- 500 gramos agárico blanco.
- 500 kilos algodón en rama.
- 1.000 gramos aceite de almendras dulces
- 250 gramos alhucemas, flores.
- 10 kilos almidón en polvo.
- 180 agujas platino para inyecciones hipodérmicas.
- 36 agujas platino para inyecciones intramusculares.
- 24 agujas platino para inyecciones indovenosas.
- 100 gramos amonio carbonato.
- 8.000 gramos amonio benzoato.
- 100 gramos argirol.
- 10 litros agua destilada laurel cerezo.
- 25 gramos acetil tanino.
- 10 gramos arsénico blanco.
- 10 gramos arseniato de hierro.
- 25 gramos arseniato de sodio.
- 4 kilos aspirina patente.
- 500 gramos azufre precipitado.
- 500 gramos azufre sublimado.
- 1.500 gramos azufre en barras.
- 12 ampollas para suero de 250 cc.
- 12 ampollas para suero de 200 cc.
- 15 kilos aceite de bacalao.
- 100 gramos áloes.
- 10 kilos alumbre pulverizado.
- 10 gramos arsénico ioduro.
- 5 kilos amoníaco líquido.
- 250 gramos anís estrellado.
- 1.000 gramos antipirina.
- 250 gramos arhenal.
- 150 litros agua oxigenada.
- 100 ampollas agua bidestilada de 5 cc. cada una.
- 50 ampollas agua bidestilada de 10 cc. cada una.
- 50 ampollas aceite alcanforado al 10 por ciento.
- 100 gramos aristol.
- 250 gramos anís, esencia.
- 25 ampollas apomorfina.
- 70 litros agua destilada de azahar.
- 1 litro agua destilada de eucaliptus
- 1 litro agua destilada de anís.
- 1 litro agua destilada de canela.
- 5 litros agua destilada de rosas.
- 5 litros alcohol de melisa compuesto
- 10 kilos alcanfor.
- 250 gramos alcanfor bromuro.
- 10 gramos ácido arsenioso.
- 100 gramos azul de metileno.
- 70 litros agua destilada de menta.
- 150 gramos agar agar pulverizado,
- 50 gramos [illegible].
- 1.000 gramos arroz, polvo.

250 gramos ácido acético puro.
1.500 gramos azafrán en rama.
1.000 gramos alcohol metílico.
500 gramos beleño, hojas.
50 gramos beleño, extracto seco.
2.000 gramos belladona, hojas.
250 gramos belladona, polvo fino.
50 gramos belladona, extracto blando.
250 gramos belladona, pomada.
5 gramos belladona, sulfato atropina.
10 litros bencina rectificada.

2.000 gramos benjuí.
1.000 gramos bismuto galato.
25 gramos benzoico, ácido.
1.000 gramos blanco de ballena.
2.500 gramos boldo, hojas.
10 kilos borato de soda.
50 gramos bromo.
250 gramos bromoformo puro.
1.500 gramos benzol puro.
250 gramos bromuro de calcio.
48 bolsas para hielo.
48 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
4.000 gramos benzonaftol.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro de potasio.
2.500 gramos bromuro de sodio.
2.500 gramos bromuro estroncio.
500 gramos bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo de tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bálsamo de tolú.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos bismuto carbonato.
150 gramos bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
250 gramos cade aceite.
1.500 gramos cafeína pura.
400 ampollas cafeína de 0.25.
6.000 gramos calcio lactato.
5.000 gramos canela de Ceylán, en rama
100 gramos cáñamo indiano, extracto flúido.
25 gramos cáñamo indiano, extracto seco.
3.000 gramos carbón vegetal.
1.000 gramos carbón animal.
2.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
100 gramos cáscara sagrada, extracto flúido.
24 cánulas para enemas.
400 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos cera blanca.
15 kilos cítrico ácido.
30 litros clorhídrico, ácido comercial.
500 gramos clohídrico, ácido puro.
1.500 gramos colodión.
250 gramos creosota.
50 gramos carmín fino.
100 gramos canela esencia.
1.000 gramos creolina.
50 cepillos para uña.
50 cepillos para dientes.
30 litros cloroformo líquido Merck.
1.500 gramos cobre sulfato comercial.
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo, esencia.
500 gramos colombo, raíz.
250 gramos colombo, raíz, polvo.
250 gramos cochinilla.
500 gramos calcio hipofosfito.
45 kilos calcio carbonato.
2 juegos cápsulas enlozadas. Indicar número de piezas.
24 cánulas de vidrio para lavajes.
12 cánulas de metal para lavajes.
3.000 gramos cloral hidrato.
6.000 gramos coca, hojas.
300 gramos codeína.
100 gramos colargol.
3 libritos curcuma, papel.
1.500 gramos crisgenina pura.
1.000 gramos cólchico, semillas.
50 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
250 cápsulas de gelatina.
300 gramos cinamato de sodio.
25 kilos calcio tribásico.
500 gramos calcio clorhidrofosfato.
6.000 gramos calcio cloruro.
150 gramos crómico, ácido.
3.000 gramos cuasia, palo.
800 cajas cartón surtidas, Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Cien de cada N.°
250 gramos canforato de piramidón.
1.000 gramos cacodilato de sodio.
50 ampollas cloruro de etilo.
5 kilos corchos surtidos.
25 gramos digital, hojas.
150 gramos datura estramonio, polvo.

500 gramos Dower, polvo.
100 gramos Dónovan, licor.
1.000 gramos Desessart, extracto flúido.
130 frascos digitalina, solución al 1 por mil, en frascos de 15 cc, Nativelli.
200 ampollas digitalina, solución al 1 ojoo.
2 gramos digitalina amorfa.
25 gramos diuretina.
2.000 gramos diadermina.
250 gramos escamonea, polvo.
50 esponjas tamaño grande.
12 escarificadores.
1 docena espátulas de acero flexible, surtidas.
1.000 gramos ergotina Ivón.
100 ampollas ergotina Ivón.
10 gramos estovaina.
600 gramos estrofanto, semilla.
10 gramos escopolamina bromhidrato
10 gramos escopolamina clorhidrato.
30 litros éter sulfúrico.
250 ampollas éter sulfúrico.
50 ampollas éter anestésico.
300 gramos eucaliptol.
10 gramos evonimina.
200 gramos exalgina.
150 gramos escila, raíz.
20 frascos Erlemeyer, surtidos.
5 gramos esparteína sulfato.
5 gramos emetina clorhidrato.
200 ampollas emetina de 001.
1.000 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estricnina, sulfato.
100 ampollas estricnina de 001.
5 juegos embudos de vidrio de 3 piezas cada uno.
300 frascos tapa esmerilada de 30 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 50 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada de 500 cc.
400 frascos goteros de 10, 20, 30, 40, 50, 70, 80 y 100 cc., 50 de cada uno.
1.050 frascos de vidrio de 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc., 150 de cada uno.
1.500 gramos fenacetina.
150 litros formol puro.
1.000 gramos formalina.
1.500 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato de patasio.
100 gramos fenoftaleina.
10 gramos floroglusina.
10 gramos fuschina básica.
250 gramos fosfato de amonio.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
500 gramos goma tragacanto.
100 gramos gotas negras inglesas.
1.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz, polvo.
1.500 gramos genciana extracto flúido seco acuoso.

50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de cal.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
1.000 gramos glucosa.

100 gramos gotas amargas Beaumé.
1.500 gramos gomenol puro.
500 gramos geránio, esencia.
1.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana, vino.
10 gramos genciana, violeta.
150 piezas gasa absorvente.
5 metros gutapercha.
150 metros goma, tubo.
2.000 gramos hamamelis virgínica extracto flúido.
250 gramos helecho macho, extracto etéreo.

150 gramos hermofenil.
100 gramos helmitol.
1.500 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxalato.
100 ampollas heroína clorhidrato, de 001.
100 gramos heroína clorhidrato.
25 gramos hematoxilina.
2.000 gramos hidrastis canadiensis extracto flúido.
20 ovillos hilo para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
200 gramos iodoformo.
1.000 gramos ioduro de potasio.
1.000 gramos ipecacuana, polvo.
50 gramos ipeca extracto flúido.
1.250 gramos ictiol.
24 irrigadores enlozados de 2 litros.
12 inhaladores.

25 jeringas para inyecciones hipodérmicas de 2 cc.
100 jeringas para inyecciones hipodérmicas de 3 cc.
100 jeringas para inyecciones hipodérmicas de 5 cc.
10 jeringas para inyecciones hipodérmicas de 10 cc.
250 gramos jalapa, polvo.
1.000 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
250 panes jabón sublimado.
2.500 gramos kola, polvo.
50 gramos kermes mineral.
250 gramos láctico, ácido puro.
3.000 gramos lactosa.
15 kilos lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
250 gramos limón, esencia.
10 kilos lino, semilla.
200 kilos lino, harina.
50 gramos lavanda, esencia.
100 gramos lobelia, hojas.
200 gramos láudano Rousseau.
10 kilos magnesia carbonato.

6.000 gramos magnesia citrato.
25 kilos magnesia calcinada.
1.000 gramos magnesia óxido.
5.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
5.000 gramos malva, hojas.
500 gramos manita.
5.000 gramos manzanilla, flores.
400 gramos menta, esencia.
2.500 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
4.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial, pomada doble.
2.500 gramos mercurial, pomada simple.
200 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza, harina.
2.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia salicilato.
250 gramos magnesia cloruro.
50 gramos morfina clorhidrato.
300 ampollas morfina clorhidrato de 001.
2 morteros de mármol N.° 4.
2 morteros de mármol N.° 6.
2 morteros de mármol N.° 8.
2 morteros de mármol N.° 10.
2 morteros de vidrio N.° 2.
2 morteros de vidrio N.° 3.
2 morteros de vidrio N.° 4.
2 medidas de vidrio de 500 cc.
6 medidas de vidrio de 250 cc.
6 medidas de vidrio de 200 cc.
6 medidas de vidrio de 100 cc.
6 medidas de vidrio de 50 cc.
6 medidas de vidrio de 30 cc.
6 medidas de vidrio de 15 cc.
6 medidas de vidrio de 5 cc.
15 series completas de neosalvarsán.
5 kilos naftalina en bolitas.
250 gramos naftol beta.

7 kilos naranja amarga, corteza.
1 kilo naranja dulce, corteza.
40 litros nítrico, ácido comercial.
1.000 gramos nítrico, ácido puro.
200 gramos novocaína.
3.500 gramos nuez vómica, polvo.
100 gramos nuez de kola.
100 gramos oxálico, ácido.
250 cajas obleas a cierre seco N.° 2.
200 cajas obleas a cierre seco N.° 1.
50 cajas obleas a cierre seco N.° 0.
2.500 gramos ovarina, polvo.
1.000 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
10 gramos potasio clorato.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
250 gramos pícrico, ácido.
2.000 gramos piramidón.
50 gramos plata, nitrato cristalizado
100 gramos plata, nitrato barras.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo acetato líquido.
8.000 gramos polígala, raíz.
4.000 gramos papel filtro.
25 gramos pilocarpina.
100 gramos Pearson, licor.
250 gramos polígala, extracto flúido.
3.000 gramos permanganato de potasio.

40 peras de goma para insufladores.
2.500 gramos quina roja, ramas.
100 gramos quina roja, extracto seco.
500 gramos quina amarilla.
2.000 gramos quina gris, polvo.
1.000 gramos quillay.
1.000 gramos quina vino.
1.000 gramos quinina bromhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos quinina étil carbonato.
250 gramos ratania, raíz.
500 gramos ratania, extracto flúido.
50 gramos ratania, extracto seco.
250 gramos resorsina.
25 gramos rosas, esencia.
30 litros ricino, aceite.
100 gramos ruibarbo, polvo.
100 gramos ruibardo.
500 gramos salicílico, ácido.
7.000 gramos salicilato de soda.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.500 gramos sauco, flores.
2.000 gramos sen, hojas.

10 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hiposulfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
25 kilos sodio bicarbonato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.250 gramos sodio citrato.
3.000 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
15 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
100 salivaras de mano, enlozadas.
60 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
5.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
500 gramos tartrato potasio y sodio.
250 termómetros clínicos.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpina hidrato polvo.
1.000 gramos terpinol.
3.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
6.000 gramos tiocol.
250 gramos tuberculina bruta.
250 gramos trementina de Venecia.
15 litros trementina rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva de 5 ctms. ancho.
2.000 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana raíz.
25 gramos vanadato de sodio.
150 gramos violeta esencia.
5.000 gramos vaselina aceite.
60 kilos vaselina blanca.
500 gramos veronal.
3.000 gramos viburnum extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
50 gramos zinc cloruro.
15 gramos zinc sulfato.
15 gramos zinc óxido.

v4 julio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos; hacienda vacuna para el consumo; papas para el consumo; leché y manteca; harinas de trigo para pan; forrajes; tabaco, fósforos y papel de fumar; combustibles (Leña de algarrobo o quebracho, gas Oil, petróleo y kerosene); artículos de ropería, colchonería y zapatería; materias primas para la elaboración del jabón; drogas y útiles varios para farmacia; materiales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. Argentino) el [illegible] de Julio del corriente año [illegible] horas, de acuerdo

con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1927. — El Director.

Nómina de los comestibles necesarios para el abastecimiento del Asilo durante todo el año de 1928.

5.880 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kgs. o aproximado.
1.920 kilos aceite puro de Oliva, en envases de 2 kgs. o aproximado.
420 kilos aceitunas verdes.
480 kilos achicoria para mezcla.
19.920 kilos avena aplastada para sopa.
3.600 kilos arroz de primera.
33.600 kilos arroz de segunda.
4.200 kilos azúcar refinada en terrones.
75.600 kilos azúcar tucumana o similar, molida o granulada.
3.600 kilos arvejas secas partidas.
2 kilos anís en grano.
960 kilos bacalao sin espinas de primera.
4.320 kilos café Brasil, en grano, tostado.
720 kilos café Caracolillo, en grano, tostado.
720 kilos café Moka, en grano, tostado.
720 kilos café Puerto Rico, en grano, tostado.
5 kilos canela en rama.
2 kilos canela molida.
21.600 kilos cebada perlada para sopa.
720 kilos ciruelas secas especiales.
1.260 kilos conserva de tomate, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado..
1 kilo clavo de olor.
600 cajas escarbadientes, en cajas de 100 palitos o aproximado.
600 kilos dulce de membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
2.400 kilos extracto de tomate, en envases de 500 gramos a 1 kilo o aproximado.
4.800 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos surtidos.
7.200 kilos fideos de primera, en cajones, barricas o canastos surtidos.
52.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
54 gruesas fósforos (7.776 números de cajas) en cajas de 75 números.
8.400 kilos garbanzos de primera calidad.
7.320 kilos gallinas, vivas, sanas de 2 kgs. o aproximado (3.660 gallinas).
6.000 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar, en envases de 2 kgs. o aproximado.
27.000 kilos harina de maíz para polenta.
256.200 kilos harina de trigo tres ceros para pan (3.660 bolsas).
256.200 kilos harina de trigo dos ceros para pan (3.660 bolsas).
96 kilos hongos secos de primera calidad especiales.
18.300 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados. (219.600 números).
840 ladrillos ingleses del país.
5 kilos laurel en hojas.
695.400 litros leche de vaca.
480 kilos líquido para limpiar metales, en envases de 500 gramos o aproximado.
366 docenas limones de primera calidad.
1.200 kilos maizena de primera calidad
12.000 kilos maíz amarillo para forraje. entero.
66.000 kilos maíz blanco pisado para mazamorra.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kgs. o aproximado.
360 kilos nueces de primera calidad.
4 kilos nuéz moscada.
1.200 kilos orejones de duraznos de primera.
13.500 papeles de fumar en libritos de 80 hojas o aproximado.
173.850 kilos papas para el consumo.
13.176 kilos pollos vivos, sanos, de 1,5 kgs. peso vivo o aproximado (8.784) aves).
360 kilos pasas de uvas de primera calidad.
360 kilos petit-pois, en envases de 250 gramos o aproximado.
420 kilos pimentón dulce de primera calidad.
12 kilos pimienta molidad, de primera calidad.
8 kilos de pimienta en grano.
900 kilos pimientos morrones, en envases de 500 gramos o aproximado.
18.000 kilos porotos de manteca, última cosecha.
12.000 kilos porotos tapes, última cosecha.
1.200 kilos queso de postre Chubut o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
840 kilos queso de rallar "Goya".
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
360 kilos queso de rallar "Reggiano"
240 kilos queso de rallar "Parmessano".
12 kilos Royal-levadura en envases de 500 gramos o aproximado.
360 kilos sal fina "Cerebos" en envases de 500 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina suelta, para cocina.
36.000 kilos sal gruesa, limpia, para cocina, tipo Cádiz.
24.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.600 sapolios en panes.
2.400 kilos sémola de primera.
3.600 kilos Tabaco en hebra fina, en paquetes de 100 gramos o aproximado.
120 kilos Té en paquetes de 220 gramos o aproximado.
96 kilos té suelto.
36.000 kilos trigo pelado para locro.
1.800 tubos vainilla en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de estearina para funciones religiosas.
420 litros vinagre blanco.
960 litros vinagre de vino tinto.
36 litros vino para celebrar misa.
840 kilos yerba Paraguaya, en envases de 1 kilo.
15.600 kilos yerba Argentina, en barricas o cilindros.
956.175 kilos novillos en pié, mestizos, criollos o cuarterones, de un peso, vivo, de 400 a 550 kilos (promedio 475 kilos) 2.013 animales.

Artículos para el lavado y la fabricación de jabón—

420 kilos aceite de coco.
24 kilos azul para la ropa.
6.600 kilos ceniza de soda.
4.800 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia de labanda.
400 gramos esencia de geráneo.
500 gramos esencia de limón.
600 gramos esencia de romero.
7.200 kilos Resina H.
7.200 kilos soda caústica.
1.200 kilos soda comercial.

Combustibles—

180 toneladas Gas-Oil para motores Diesel, liviano.
6.000 litros kerosene refinado en cascos o tambores de hierro.
1.200 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
396 toneladas petróleo crudo de C. Rivadavia.

Artículos de librería y útiles de escritorio—

6 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos.
21 cajas broches amarillos, números 2 al 10.
10 cajas broches clips, en cajas de 144 números.
100 carpetas para rendiciones de cuentas de 28 x 38 lomo de 6 cent. con tres cintas.
150 carpetas cartón lomo tela, de 28 x 38 lomo de 8 cent. con cintas.
200 carpetas para expedientes, cartulina gris, según mod. 1.
1.000 carpetas para licitaciones, cartulina gris, s|mod. 2.
2.000 carpetas para boletines, blancas y grises (por mitad) según modelo número 3.
30 cintas para máquina de escribir "Remington" buena calidad.
36 copiadores tamaño oficio de 500 hojas, papel japonés.
170 cuadernos tapa cartón tipo colegio de 60 a 80 hojas.
1 caja chinches metálicos en caja de 144 números.
10.000 esferas reloj control impresas según modelo núm. 4.
2.000 fichas craneométricas impresas según modelo núm. 5.
1.000 fórmulas actas licitaciones privadas, impresas en blocks de 100 hojas según modelo número 6.
1.000 fórmulas arqueo de caja, en blocks de 100 hojas s|m. 7.
100 fórmulas balance rendiciones de cuentas, en tinta copiable, según modelo número 8.
1.000 fórmulas autorización giros, en tinta, copiable, en blocks de hojas impresas, según modelo número 9.
2.000 fórmulas Boletines ananmésicos, impresas según modelo 10.
300 fórmulas borrador producido y consumido en blocks de 100 hojas, impresas según modelo número 11.
200 fórmulas Balance Villas, Sección Varones, imp. según modelo 12
200 fórmulas Balance Villas, sección Mujeres, imp. según modelo 13
2.000 fórmulas comunicación interna celador, en talonarios de 100 hojas, color blanca y rosa, por mitad según modelo 14.
500 fórmulas defunciones en blocks de 100 hojas, tinta copiable, impresas según modelo número 15
500 fórmulas estado diario recursos en blocks de 100 hojas según modelo número 16.
6.000 fórmulas informe salud asilados en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo 17.
2.000 fórmulas lavado de ropa, en talonarios de 100 hojas s|m 18.
1.000 fórmulas liquidación de fletes, en talonarios de 100 hojas s|modelo 19.
1.000 fórmulas movimiento diario de camas y asilados, en blocks de 100 hojas s|m 20.
1.000 fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas, s| mod. 21.
2.000 fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, blocks de 100 hojas s|mod. 22.
200 fórmulas pedidos de facturas, impresas s|mod. núm. 23.
600 fórmulas pedido autorización tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo número 24.
4.500 fórmulas pedidos de precios, tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo número 25.
500 fórmulas balance comprobación ropería, s|modelo número 26.
500 fórmula balance comprobación despensa s|modelo núm. 27.
700 fórmulas planillas de sueldos, primeras hojas, imp. s|mod. 28.
4.000 fórmulas planillas de sueldos, segundas hojas imp. s|mod. 29.
500 fórmulas pliegos de condiciones reglamentarios de licitaciones públicas, impresos s|modelo número 30.
3.000 fórmulas recetario médico interno, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 31.
1.000 fórmulas racionamientos diarios, blocks de 100 hojas s|mod. 32.
1.000 fórmulas recibos Dirección, blocks de 100 hojas s|mod. 33.
15.000 fórmulas recibos de sueldos, en blocks de 100 hojas s|mod. 34.
100 fórmulas relación pago de peculio, en tinta copiable, s|m 35.
500 fórmulas alta asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|mod. 36.
100 fórmulas relación pago traslado alienados, en tinta copiable según modelo número 37.
800 fórmulas partes diarios de Usina, impresos según modelo número 38.
700 fórmulas recibos peculio asilados, en blocks de 100 hojas según modelo número 39.
500 fórmulas relación pago de gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo número 40.
1.000 fórmulas registro de amperómetro según modelo número 41.
1.000 fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas s|mod. 42.
300 fórmulas órdenes de transporte, en blocks de 100 hojas s|m. 43.
500 fórmulas vales al personal, en blocks de 100 hojas s|m. 44.
200 gomas para borrar lápiz, de primera calidad (indicar marca).
90 gomas circulares para máquina de muy buena calidad.
2 guías Kraft (correspondientes al año 1928).
100 impermeables para copiar a prensa, tamaño oficio, buena calidad.
50 barras Lacre en barras, de buena calidad (indicar marca ofrecida).
12 lápices de tinta de buena calidad.
3.000 lápices comunes, mina de dureza regular.
50 lápices de color, rojo y azul, de buena calidad.
1 libro "Pedido y Recibido", de 200 folios, imp. s|mod. 45.
2 libros copiador planillas sueldos, 500 hojas, papel extra japonés, de 37 cn. ancho x 40 cn. alto, aproximado.
12 libros vigilancia continua, 350 páginas, imp. s|mod. 46.
1 libro autorización, impreso de acuerdo al modelo N.° 47.
2 libros copiadores de recetas, impresos s|modelo 48.
6 libros Historias Clínicas, impresos s|modelo N.° 49.
6 libros archivar esferas reloj control, de 100 hojas, s|m. 50.
25 libros auxiliares tapa cartón, de 200 hojas c|margen.
1 libro peculio asilados, impreso, s|modelo N.° 51.
1 libro copiador rendiciones de cuentas, de 500 hojas, papel extra japonés, tamaño oficio, c|inscripción.
1 libro auxiliar de entradas clasificadas, de 200 folios dobles, 56,5 cn. alto x 74 cn. ancho, libro abierto, según modelo N.° 52.
1 libro liquidación de sueldos, de 288 páginas dobles, foliado (144 folios dobles) 47 cn. alto x 61 ancho, libro abierto, impreso según modelo N.° 53.
1 libro imputaciones, de 360 páginas, 49 cn. alto x 106 ancho, libro abierto, impreso s|modelo número 54.
3 libros control mensual de inventario, haciendo juego, impresos de acuerdo al modelo N.° 55.
2 libros jornales de asilados, impresos s|modelo número 56.
1 libro consumo diario de drogas, impreso s|modelo N.° 57.
1 libro producido de talleres, impreso en forma de índice, de acuerdo a las indicaciones en el mod. N.° 58.
2 libros partes diario jefe de celadores, impresos s|modelo 59.
1 juego libros contabilidad, haciendo juego, de 68 cn. ancho x 48 de alto. Compuesto de:
1 libro mayor de 600 folios, c|debe y haber en la misma hoja a dos columnas.
1 libro diario de 575 páginas, a tres columnas, de las medidas del mayor.
1 libro caja de 175 folios dobles, de las medidas de los anteriores.
1 libro borrador, de 200 folios, de las medidas expresadas y a tres columnas.
1 libro inventario, de las mismas características del diario.
6 libros actas en blanco, de 200 páginas, con rayas marginales.
4 libros partes diarios Economato, de 400 hojas, una perforado y otra fija, para duplicado, numeración repetida, impreso según modelo número 61.

300 libretas tapa hule, de 60 a 80 hojas, rayadas, comunes.
20 libretas índices para auxiliares, grandes.
20 libretas recetario de Villas, de 200 hojas, s|modelo número 62.
20 libretas tratamiento asilados, de 200 hojas, s|modelo 63.
30 libretas tratamiento dietético, de 200 hojas, s| modelo 64.
1 libro estadística mensual de asilados, c|índice, impreso según modelo número 65.
1 libro registro general de correspondencia asilados, impreso según modelo número 66.
288 lápices co-i-noor Hb.
48 lapiceras "Faber" especiales, de buena calidad.
120 lapiceras comunes.
1.500 hojas papel carbónico de 1 faz, tam. oficio, de muy buena calidad.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, 36x39 cent., de buena calidad.
200 hojas papel carbónico tam. doble oficio, muy buena calidad.
260 blocks papel carta, comunes, de 60 a 80 hojas, rayado, buena calidad.
3.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
800 hojas papel cuadriculado, tamaño doble oficio.
200 hojas papel cuenta de dos columnas.
200 hojas papel cuenta de cuatro columnas.
40 kilos papel para embalar, color gris o madera (enviar muestra).
1.000 hojas papel esquela timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas impresas, según modelo número 67 (papel de hilo).
5.000 hojas papel timbrado Dirección, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, impresos según modelo número 68.
2.000 hojas papel esquela timbrado Economato, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, impresas según modelo N.° 69.
5.000 hojas papel para máquina de escribir, tamaño oficio.
3.000 hojas papel para máquina de escribir, tamaño oficio multicopy.
1.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, según modelo número 70.
2.000 hojas papel tamaño oficio timbrado Dirección, especial, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 71.
3.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, común, en blocks de 100 hojas, según modelo número 72.
1.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Economato, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, según modelo número 73.
500 hojas papel tamaño oficio rayado.
300 cuadernillos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 cuadernillos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 hojas papel secante de buena calidad.
13.000 partes diarios de talleres, en blocks de 100 hojas, s|mod. 74.
300 planillas borrador inventario, según modelo 75.
500 planillas producido y consumido, s|modelo número 76.
2.000 planillas en blanco, control general de bienes, s|mod. 77.
2 cajas plumas Perry número 306, en cajas de 144 plumas.
50 cajas plumas Perry número 343, en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas Perry J. Negra, en cajas de 144 plumas.
5 cajas plumas Perry Leonard, en cajas de 144 plumas.
8 raspadores con cabo de madera de buena calidad.
5 reglas Faber cortas.
3 reglas Faber largas.
6.000 rótulos para farmacia, según modelo número 78.
2.000 sobres comerciales comunes.
8.000 sobres esquela timbrados Dirección, según modelo 79.
500 sobres esquela timbrados Contaduría, s|modelo 80.
1.000 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo 81.
1.500 sobres oficio timbrados Contaduría, s|modelo 82.
1.000 sobres oficio timbrados Dirección, especiales, s|modelo 83.
1.500 sobres oficio timbrados Dirección, comunes, s|modelo 84.
4.000 sobres oficio timbrados Economato, s|modelo 85.
10 talonarios comunicaciones med. internos, s|modelo 86.
50 talonarios recibos despensa, según modelo 87.
300 talonarios recibos despensa, según modelo núm. 88.
200 talonarios recibo Economato, en triplicado, dos hojas perforadas y una fija, s|modelo número 89.
10 talonarios ropa particular asilados, en blocks de 100 hojas, según modelo 90.
50 talonarios traslado asilados, en blocks de 100 hojas, según modelo 91.
20 talonarios visita asilados, en blocks de 100 hojas, s|mod. 92.
500 talonarios órdenes Economato, según modelo número 93.
40 litros tinta negra de muy buena calidad.
4 litros tinta roja de muy buena calidad.
6 frascos tinta violeta para almohadillas.
50 trapos para copiar a prensa.
200 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.

Drogas, útiles de cirugía, de laboratorio y taller fotográfico—
6.000 gramos aceite de almendras dulces.
20.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
100 gramos aceite de cade.
12.000 gramos aceite de ricino.
2.000 gramos aceite de sésamo.
3.000 gramos ácido acético comercial y puro.
10.000 gramos ácido bórico en polvo.
20.000 gramos ácido cítrico.
500 gramos ácido clorhídrico.
2.000 gramos ácido fénico.
500 gramos ácido láctico.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
300 gramos ácido oxálico.
300 gramos ácido pícrico.
100 gramos ácido sulfúrico puro.
500 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido tánico.
200 gramos ácido tímico (timol).
200 gramos agar agar, en polvo.
5 litros agua destilada de laurel cerezo.
600 litros agua oxigenada.
120 agujas para inyec. hipodérmicas.
50 agujas para inyec. intramusculares.
12 agujas para punción lumbar.
4.000 gramos alcanfor en panes.
1.000 gramos alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholatura raíz acónito.
480 kilos algodón hidrófilo.
7.000 gramos almidón, polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos alumbre en polvo y piedra.
100 gramos amapolas, cabezas.
10 ambrina en bujías triples.
10 ampollas amilo nitrito.
2.000 gramos amoníaco puro.
1.000 gramos amonio acetato líquido.
500 gramos amonio bromuro.
100 gramos amonio benzoato.
500 gramos amonio sulfato.
200 gramos ácido sulfoictiolato (ictiol).
100 ampollas vacías para inyecciones de 5 c. c.
100 ampollas vacías, para inyecciones de 10 c. c.
100 ampollas vacías para suero, de 500 c. c.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antipirina.
10 gramos apomorfina.
10 gramos argirol.
200 gramos arrhenal.
1.000 gramos aristol.
4.000 gramos aspirina.
5 gramos atropina sulfato neutro.
500 gramos azafrán en hebras.
5.000 gramos azúcar de leche.
5.000 gramos azúfre precipitado.
50 gramos azúl de metileno.
5.000 gramos bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
10 litros bencina pura.
100 gramos bismuto carbonato.
100 gramos bismuto subgalato.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
50 gramos bismuto salicilato.
6 bolsas para hielo.
1.000 bolsas papel para despacho.
50 gramos bromoformo.
10.000 gramos bufach.
500 gramos cafeína pura.
150 cajas de lata, surtidas.
100 juegos cajas de cartón redondas, número 5 al 9.
100 juegos cajas de cartón cuadradas, números 5 al 9.
10.000 gramos calcio carbonato.
1.000 gramos calcio cloruro.
500 gramos calcio fosfato.
100 gramos calcio glicerofosfato.
300 gramos calomel al vapor.
500 gramos canela molida.
20 cánulas para irrigador.
3 cápsulas enlozadas.
6 cápsulas de porcelana.
24 cartulinas para fotografía.
200 gramos cáscara sagrada, polvo.
240 tubos Cat-gut, 00 al 6 (30 de cada clase).
72 cepillos para dientes.
20 cepillos para uñas.
24 cepillos para tubos de ensayo.
600 gramos cera blanca.
30.000 gramos cloral hidrato.
8.000 gramos cloroformo comercial.
1.000 gramos coca, hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
100 gramos colodión elástico.
100 gramos colargol.
12 conos intermediarios para jeringas.
8.000 corchos surtidos.
5.000 gramos cremor tártaro soluble.
100 gramos creosota vegetal.
12 madejas crin de florencia.
50 gramos creogenina.
100 cuenta gotas de goma y vidrio.
100 gramos datura estramonium.
100 dedos de goma.
500 gramos deadermina.
1 gramo digitalina cristalizada, sol. al 1|000.
25 gramos dionina.
100 gramos elixir paregórico.
25 embudos de vidrio, surtidos.
2 gramos emitina clorhidrato.
2.000 gramos ergotina Bonjeau.
50 gramos ergotina Ivón.
3 gramos escopolamina bromhidrato.
100 gramos esencia de clavo.
200 gramos esencia de limón.
10 gramos esencia de melisa.
500 gramos esencia de menta.
12.000 gramos esencia de trementina.
2.000 gramos esencia de eucaliptus.
200 gramos esencia de anís.
5 gramos esparteína sulfato.
500 gramos estigma de maíz.
5 gramos estricnina sulfato.
12 ampollas etilo cloruro, por 30 gramos.
10.000 gramos éter sulfúrico.
8.000 gramos éter anestésico.
100 gramos eucaliptol.
50 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
10 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de beleño.
100 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto de cicuta.
50 gramos extracto etério de helecho macho.
200 gramos extracto de genciana.
1.000 gramos extracto flúido cáscara naranja amarga.
50 gramos extracto flúido viburnium.
50 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
50 gramos extracto flúido espino cerval.
25 gramos extracto flúido ipeca.
500 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
3.000 gramos extracto flúido polígala.
100 gramos extracto flúido hidrastes canadiensis.
50 gramos extracto flúido de quina.
300 gramos extracto flúido de ratánia.
2.000 gramos extracto flúido de tolú.
100 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
50 gramos formalina en pastillas.
50.000 gramos formol.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 15, 30, 60, 90 c. c. (50 de cada clase).
1.450 frascos para despacho, surtidos, de 15, 30, 60, 90, 120, 200, 300, 500 y 1000 c. c.
10.000 metros gasa hidrófila.
200 gramos gelatina gris.
40.000 gramos glicerina pura.
200 gramos glucosa sólida, purísima.
7.000 gramos goma arábiga, polvo.
300 gramos gomenol.
200 gramos gotas amargas Baumé.
36 pares guantes de goma, núm. 7 ½, 8 y 9.
800 gramos guayacol líquido.
1.500 gramos guayacol carbonato.
1 caja guttapercha laminada.
300 gramos hidroquinona Hauff.
100 gramos hierro amonio citrato.
50 gramos hierro glicerofosfato.
20 ovillos hilo para despacho.
18 insufladores para suero.
3.000 gramos iodo sublimado.
1.000 gramos iodoformo.
100 gramos ipeca en polvo.
6 irrigadores de vidrio para dos litros.
1.000 gramos jabón, polvo.
200 jabones de alquitrán.
200 jabones de azufre.
2.000 gramos jabón negro potásico.
500 gramos jabón de marsella.
30 jeringas sistema Lúer, de 2 c. c.
20 jeringas sistema Lúer, de 5 c. c.
10 jeringas sistema Lúer, de 20 c. c.
10 jeringas sistema Lúer, de 10 c. c.
2.500 gramos cola nuez polvo.
7 lactobutirómetros Marchand.
2 lámparas a alcohol.
3.000 gramos lanolina Leibrich.
1000 gramos láudano Sydenham.
50 gramos lecitina.
50 gramos licor amoniacal anisado.
1.400 metros lienzo para vendas.
3.000 gramos lino semilla.
100 kilos lino harina.
1.500 metros linón para vendas.
50 gramos litina carbonato.
5.000 gramos lisol.
500 gramos luminal sódico.
7.000 gramos magnesia calcinada.
12.000 gramos magnesia carbonato.
100 gramos magnesia glicerofosfato.
50 gramos magnesia hidratada.
50 gramos maltina.
3.000 gramos malvas, hojas.
50 gramos manita.
200 gramos manteca de cacao.
4.000 gramos manzanilla flor.
1 medida de loza de 500 gramos.
1 medida de loza de 1000 gramos.
25 medidas de vidrio surtidas.
200 gramos mentol.
300 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
150 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio vivo.
4.000 gramos metilo salicilato.
200 gramos metol Hauff.
500 gramos miel rosada.
50 gramos morfina clorhidrato.
18.000 gramos mostaza molida.
50 kilos naftalina.
100 gramos naftol beta.
500 gramos naftol benzoato.
80 frascos neosalvarsan, ampollas de 15, 30, 45 y 60 c. c. (20 ampollas de cada uno).

30 gramos novocaína.
4.000 gramos nuez vómica polvo.
150 gramos opio polvo.
50 gramos ortoformo.
50 gramos orozuz (regaliz).
10 gramos oro cloruro.
10 gramos ovarina.
1.600 litros oxígeno comercial.
50 gramos pancreatina.
20 gramos papaína.
40 kilos papel para despacho.
250 papeles para filtro, indicar diámetro.
432 papeles Ilfod P. O. P. (indicar medidas).
30 kilos papel pergamino.
240 papeles Artura (indicar medidas).

35 papeles adhesivo.
200 gramos parafina.
50 gramos pepsina amilácea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
7 peras de goma, surtidas.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
2 gramos pilocarpina nitrato.
15 pinceles para iodo.
300 gramos piramidón.
60 placas para fotografía, 18x24, etiqueta verde.

240 placas para fotografía de 12x165, etiqueta verde.
36 placas para fotografía de 9x12, etiqueta verde.

50 gramos plata nitrato cristalizada.
50 gramos plata nitrato fundida.
300 gramos plomo acetato.
10 gramos podofilina.
300 gramos potasio, bicarbonato.
100 kilos potasio bromuro.
1.000 gramos potasio carbonato.
8.000 gramos potasio clorato.
2.000 gramos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
500 gramos potasio permanganato.
200 gramos potasio bicromato.
400 gramos potasio sulfato.
50 gramos potasio tartrato férrico.
3 probetas de vidrio.
10 gramos protargol.
200 gramos Quinina bronhidrato.
200 gramos Quinina clorhidrato.
20 gramos Quinina sulfato.
50 gramos resorcina.
12 robinetes para irrigador.
10 gramos sacarina.
1.000 gramos salol.
200 gramos scila polvo.
25 tubos seda para suturas.
90 cajas sellos sillimbia, núm. 14 y 16.

500 gramos sen hojas.
250 gramos sodio hidrato.
8.000 gramos sodio benzoato.
50.000 gramos sodio bicarbonato.
2.000 gramos sodio borato.
500 gramos sodio bromuro.
1.000 gramos sodio cacodilato.
2.000 gramos sodio carbonato.
8.000 gramos sodio cloruro.
500 gramos sodio citrato cristalizado.
500 gramos sodio glicerofosfato.
25.000 gramos sodio hiposulfito.
500 gramos sodio ioduro.
200 gramos sodio potasio tartrato.
1.000 gramos sodio salicilato.
75.000 gramos sodio sulfato.
2.000 gramos sodio sulfito anhidro.
3.000 gramos solución adrenalina al milésimo.

10 sondas nelatón, números surtidos.
200 gramos sulfato de bario, para Rayos X.
90 kilos talco de Veneeia.
300 gramos tanalbina.
1.000 gramos tanígeno.
500 tarros de lata para pomada, surtidos.
100 tarros de porcelana.
16 carretes tela adhesiva.
1.000 gramos teobromina.
6 termómetros de baño.
50 termómetros clínicos comunes.
500 gramos terpina hidrato.
50 gramos terpinol.
3.500 gramos tiocol.
2.000 gramos tilo flor.
500 gramos tintura de belladona.
60 carretes hilo de color para zapatero, número 60.

1.000 gramos tintura de benjuí.
5.000 gramos tintura de canela.
100 gramos tintura de cochinilla.
200 gramos tintura de eucaliptus.
20.000 gramos tintura de genciana.
500 gramos tintura de jalapa compuesta.
500 gramos tintura de jaborandí.
100 gramos tintura de lobelia.
2.000 gramos tintura de quina.
200 gramos tintura Strofantos.
50 gramos tintura Scila.
100 gramos tintura valeriana.
30 metros de goma para irrigador.

10.000 gramos ungüente mercurial doble
2.000 gramos urotropina.
500 gramos varillas de vidrio.
50.000 gramos vaselina blanca.
1.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos veronal.
2.000 gramos zinc óxido.

Artículos de bazar—

14 asaderas de hierro batido (indicar medidas).
100 baldes de zinc, de 10 litros o aproximado.
6 barriles de vidrio.
18 batidores de alambre (indicar medidas).
12 botellones de vidrio.
18 cacerolas enlozadas, medidas grandes.
18 cacerolas de hierro batido (indicar medidas).
18 cacerolas de alambre (indicar medidas).
12 cacerolas enlozadas (medidas chicas).
24 cajones de zinc, para basura.
50 calentadores a alcohol.
12 calentadores a presión.
12 coladores chinescos.
12 coladores niquelados, para té.
12 coladores enlozados, para caldo.
6 compoteras de loza.
6 compoteras de vidrio.
60 copas de vidrio, para agua.
24 cucharas alpaca, para café.
18 cucharas alpaca, para postre.
36 cucharas alpaca, para sopa.
2.880 cucharas de hierro.
48 cucharones de hierro (indicar diámetro).
48 cucharones enlozados, (indicar diámetro).
12 cuchillos de cocina, de 34 ctms.
1 cuchillo de cocina (machete).
6 cuchillos para cortar masa, de 25 centímetros.
6 cuchillos para carniceros.
12 cuchillos alpaca, para mesa.
18 cuchillos alpaca, para postre.
144 cuchillos de hierro.
2 chairas.
12 dulceras de vidrio.
6 ensaladeras de loza.
300 escupideras enlozadas, de 22 centímetros.
60 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
36 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
12 fuentes de loza (indicar medidas)
12 fuentes enlozadas (indicar medidas).
6 hachas de mano.
6 hachas grandes, de tumba.
18 jarras de vidrio, de 2 litros.
80 jarras enlozadas, surtidas (indicar medidas).
500 jarritos enlozados (indicar medidas).
30 lebrillos de latón reforzados, grandes.
18 lecheras enlozadas, de 3 litros.
3 morteros de piedra (indicar medidas).
50 juegos naipes españoles.
30 ollas enlozadas (indicar medidas)
60 palanganas enlozadas.
48 palas para basura.
6 paneras de mimbre.
25 pavas enlozadas (indicar medidas).
100 pelapapas.
24 platos de loza, para café.
120 platos de loza, para postre.
96 platos de loza, para almuerzo.
144 platos de loza, hondos.
288 platos de loza, playos.
1920 platos enlozados, hondos.
6 pizarrones.

24 saliveras enlozadas, para pisos.
12 saliveras enlozadas, de mano.
12 sartenes de hierro.
6 soperas de loza blanca.
48 soperas enlozadas.
60 tarros de hierro, para comida, de 40 litros.
48 tazas de loza, para café.
96 tazas loza, para almuerzo.
1.200 tazas enlozadas, de 500 gramos
600 tazas de hierro, de 500 gramos
36 tenedores alpaca, para mesa.
24 tenedores alpaca, para postre.
144 tenedores de hierro.
6 teteras niqueladas.
36 vasos de vidrio, para agua.
6 viandas enlozadas, de 3 platos.
6 viandas enlozadas, de 4 platos.
12 viandas enlozadas, de 5 platos.

Artículos de ropería, colchonería y calzado—

10 kilos aceite para máquina de coser.
5 kilos borax para soldar.
30 agujas para colchoneros.
2.000 gramos alfileres comunes.
500 papeles agujas para modistas, números 4, 5 y 6.
36 agujas triangulares para alpargatas.
1.800 agujas para máquina de coser.
50 agujas para máquina de zapatero.
500 ovillos algodón para zurcir.
10.000 metros arpillera de 1 metro de ancho p|colchones.
20 bobinas para máquina de coser.
15.000 metros bombasí de color, para uniformes de asilados.
1.000 metros bombasí de color, p|uniformes empleados.
1.200 pares botines (mitad para varones y mitad p|mujeres), números surtidos.
500 botones niquelados para chalecos (indicar diámetro).
1.200 botones niquelados para sacos (indicar diámetro).
36.000 botones de hueso para camisas (indicar diámetro).
3.600 botones p|delantales y guardapolvos (indicar diámetro).
18.000 botones para pantalones.
36.000 botones negros para sacos (indicar diámetro).
200 metros bramante.
1.000 metros brin blanco p|guardapolvos, sacos de cocina y panadería.
1.200 metros brin azul para trajes de mecánicos.
1.200 metros brin kaki para uniformes de empleados.
1.200 broches para pantalón.
50 metros camino de coco.
3.000 camisetas, igual tipo, para varón y para mujer.
12 cintas métricas de hule.
500 metros cinta de hilera blanca.
75 kilos clavos de bronce, números 11, 12, 13, 14 y 15 (15 kilos de cada número).
60 kilos clavos para tacos de 1''.
30 kilos clavos imitación para bronce.
1.200 colchas blancas (indicar medidas).
50 kilos cosedera de yute de 4 hebras.
5.000 metros cotín para forros de colchón de 1.60 ancho.
12.000 metros cotona para uniformes asilados (indicar ancho).
150 dedales de modistas.
20 dedales para sastres.
150 metros entretela para armar.
60 frazadas blancas (indicar peso y medidas).
2.000 frazadas grises (indicar peso y medidas).
300 metros género para manteles y servilletas.
850 metros género para impermeables, doble faz.
8.000 metros griseta para uniformes de asilados (ind. ancho).
1.200 hebillas para pantalones.
7.500 carretes hilo para coser, blanco y negro, número 40.
20 kilos hilo patente de cuatro hebras.
200 ovillos hilo para hilvanar (indicar peso de cada uno).

90 ovillos hilo cáñamo para zapatero.

50 metros hule de color para mesa.
4.000 kilos lana nueva lavada.
40.000 metros lienzo de un ancho.
15.000 metros lienzo de dos anchos.
500 metros lona blanca de 74 cent. de ancho.
30 máquinas de peluquero núm. 0, 1 y 2 (10 de c|una).
7.500 pares medias para mujeres.
5.000 pares medias para hombres.
20.000 números ojalillos para botines.
3.000 metros paño azul gris para uniformes asilados.
600 metros paño azul para uniformes de empleados.
2.000 pañuelos de mano.
600 peines finos.
300 peines gruesos de dientes gruesos únicamente.
200 metros percalina listada.
1.500 repasadores de hilo.
6.000 repasadores para piso.
12 resortes para máquina de peluquero.

200 metros satiné negro para forros.
60 kilos semillas para botines (clavos) del 8 al 12 (12 kilos de cada número).
1.000 sombreros de junco.
300 kilos suela de descarne para zapatero.
500 kilos suela delgada para zapatero.
1.400 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras de costureras.
6 tijeras de peluqueros.
50 tijeras para uñas.
3 litros tinta china para marcar ropa.
700 tizas para sastre, colores surtidos.
500 toallas de [illegible] con flecos.
300 metros tul para mosquiteros.
1.500 metros uso doméstico de un ancho.
1.500 metros uso doméstico de dos anchos (Doble ancho).
450 metros vaqueta para botines.
500 kilos yute trenzado para suela alpargatas.
1.000 metros zephi para uniformes de empleadas.

Semillas—

2.000 gramos acacias surtidas.
5.000 ajos, cabezas, colorados y blancos (por mitad).
200 gramos apio blanco, lleno.
2.500 kilos alfalfa de primera calidad.
100 kilos arvejas enanas.
600 kilos batata (camote y colorada) por mitad.
450 gramos berenjena (violeta larga, media larga y redonda) por partes iguales.
3.000 kilos avena de primera calidad.
1.500 gramos brócoli (violeta y blanco) por mitad.
1.000 kilos cebada.
3.000 gramos cebolla colorada de la costa.
2.000 gramos cebolla colorada chata.
1.000 gramos cebolla blanca plateada.
2.000 gramos cebolla invertiza de cabeza.
4.000 gramos cebolla colorada de Nápoles.
2.000 kilos centeno.
2.000 gramos col negra crespa.
3.000 gramos col rábano de Viena.
2.000 gramos coliflor gigante de Nápoles.
10 kilos duraznos (carozos).
1.000 gramos escarola crespa fina de Italia.

1.000 gramos escarola hoja de lechuga.
40 kilos espina de Flandes.
20 kilos espinaca de Holanda.
50 gramos eucaliptus glóbulos.
50 kilos habas de agua dulce.
50 kilos habas de Sevilla.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga arrepollada blanca.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga gigante de verano.

500 gramos lechuga arrepollada de Nápoles.
5 kilos macluras.
200 kilos maíz dulce arrugado.
800 kilos maíz piamontés.
200 kilos maíz de guinea.
3.000 gramos nabo de Verthus.
6.000 gramos nabo blanco chato.
1.000 gramos nabo blanco chato Francés.
10.000 kilos papas Early y Magnún Bomun (mitad de cada clase).
1.000 gramos pepino inglés.
1.000 gramos perejil común.
600 gramos pimientos amarillos, colorados (mitada c|clase).
50 kilos porotos enanos para chauchas.
50 kilos porotos maravillas, enanos.
100 kilos porotos balines.
3.000 gramos puerro monstruoso carentón.
3.000 gramos rabanitos rosados punta blanca.
1.000 gramos rabanitos medio largos blancos.
10.000 gramos remolacha colorada de Bassano.
5.000 gramos repollo quintal.
2.500 gramos repollo de Pisa.
1.000 gramos repollo Juanet.
1.000 gramos repollo Saint Denis.
1.000 gramos repollo de Asti, chico.
1.000 gramos, repollo de Asti, grande.
1.000 gramos repollo de Quilmes, blanco.
250 paquetes flores surtidas, en paquetes cuyo contenido en gramos deberá indicarse.
300 gramos tomates de Tromphi.
300 gramos tomates enanos gigantes.
5 kilos zanahoria media larga carentona.
5 kilos zanahoria corta temprana.
5 kilos zanahoria media corta temprana.
20 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.
10 kilos zapallo criollo.
10 kilos zapallo del tronco.
10 kilos zapallo petirón.
10 kilos zapallo inglés.
10 kilos zapallo de angola.

Utiles, materiales de Talleres y Mobiliario—

1.600 kilos aceite para cilindros de motores Diesel.
1.000 kilos aceite para máquina.
50 kilos aceite para compresores de amoníaco.
150 kilos aceite de linaza cocido.
10 kilos de linaza crudo.
2 kilos acero cuadrado de 1|2" para herramientas.
20 kilos acero cuadrado de 1 1|2" para herramientas.
25 kilos acero exagonal de 3|4" para herramientas.
50 kilos acero exagonal de 1|2 "para herramientas.
25 kilos acero exagonal de 1" para herramientas.
10 kilos acero redondo de 3|8" para herramientas.
10 kilos acero redondo de 1" para herramientas.
10 kilos acero redondo de 1 1|4" para herramientas.
4 kilos acero redondo de 2" para herramientas.
10 kilos acero Bergmann de 38 m|m.
8 kilos acero Boecker de 3|4".
150 kilos acero planchuela surtido.
20 kilos acido muriático.
200 litros acido sulfúrico para batería de acumuladores.
1.000 metros alambre para instalación de luz, 1 m|m., aislación 500 voltios.
1.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 m|m., aislación 500 voltios.
200 kilos alambre galvanizado para escobas.
300 kilos alambre acerado para malla de colchones elásticos.
500 metros alambre para instalación de teléfonos.
800 kilos albayalde en pasta.
150 litros aguarrás (indíquese marca ofrecida).

70 kilos amoníaco (gas) para fabricación de hielo.
200 arandelas para fichas (de bronce)
20 kilos arandelas de hierro, surtidas.
800 arandelas de hierro, surtidas.
300 aisladores a carretel 45 m|m. de diámetro.
30 aisladores a campana para teléfono.
60 toneladas arena de río.
300 toneladas arena de mina.
900 azulejos del país, de 15 x 15.
300 azulejos para guarda, comunes.
500 metros alambre para timbres.
15 aceiteras de mano, surtidas.
12 agujas para armarás.
6 alicates para electricista, aislados.
36 brochas para blanqueo.
1.200 bulones surtidos, comunes.
1.200 bulones exagonales, surtidos.
20 kilos bronce en chapas.
120 kilos bronce fundido, para cojinetes.
5 kilos bronce para soldar.
72 carbones para lámpara de arco de 13 x 200 v.
72 carbones para lámpara de arco, de 18 x 200 v.
10 cordones para central de teléfonos.
1.000 metros cordón flexible para instalación de luz, 2 x 1.
300 metros cordón flexible para instalación teléfonos.
6 cerraduras embutir, para muebles.
6 cerraduras embutir, para puertas.
18 cerraduras de arrimar, para puertas.
16 cerraduras de arrimar, para muebles.
10 metros lenales cedro de 1 x 14".
250 metros lineales cedro de 3|4 x 16"
200 metros lineales cedro, de 1 1|2x16"
10 metros lineales cedro, de 5 x 5".
100 metros lineales cedro, de 2 x 16"
10 metros lineales cedro, de 1 1|2x14"
10 metros lineales cedro, de 2x12".
200 metros lineales cedro, de 1 x 16".
400 metros lineales cedro, de 1|2 x 16"
600 kilos caño de plomo, de 1|2".
100 metros caño para instalación embutida, de 5|8".
50 metros caño de hierro galvanizado, de 1|2".
50 metros caño de hierro galvanizado, de 3|4".
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1".
50 metros caño Bergmann, de 1|2".
100 metros caño de hierro galvanizado, de 2".
200 metros caño de hierro galvanizado, de 1 1|4".
30 paquetes clavos comunes, de 1".
50 paquetes clavos comunes, de 1 1|2"
50 paquetes clavos comunes, de 2".
20 paquetes clavos comunes, de 2 1|2".
20 paquetes clavos comunes, de 3".
20 paquetes clavos comunes, de 4".
10 paquetes clavos comunes, de 5".
5 paquetes clavos finos, sin cabeza, de 3|4".
5 paquetes clavos finos, sin cabeza, de 1".
5 paquetes clavos finos, sin cabeza, de 2".
25.000 kilos cemento portland, marca aprobada.
6 canillas de bronce, de 1"
30 canillas de bronce niquelado, de 3|4".
50 canillas de bronce niquelado, de 1|2".
40 kilos cola francesa.
40 toneladas cal viva, en terrones.
5 toneladas carbón antracita.
4 toneladas carbón de fragua.
20 kilos cinta aisladora de 20 m|m. ancho.
100 metros cable de cobre de 4 m|m. 500 voltios.
36 cabos para limas.
3 cepillos para limpiar limas.
3 compases de acero.
6 juegos cojinetes para terraja de 1|4 a 1 3|8".
3 cucharas para albañil.
3 cucharines para albañil.
18 cuchillas para zapateros.
12 cheiras para zapateros.
200 cuchillas para dínamos.

50 kilos estaño virgen.
600 esqueletos cepillos para pisos.
150 esqueletos cepillos de mano.
5 kilos esterilla, en madejas.
20 engranajes de bronce, para fallebas.
10 kilos empaquetadura de 1".
30 kilos empaquetadura de 1 1|2".
12 escofinas para madera de 12".
6 escofinas para zapateros.
6 espátulas para pintor.
6 esponjas para coche.
60 fichas para tomacorrientes comunes.
300 fichas dos alas para puertas.
10 kilos fibra vulcanizada de 1 1|2"
20 fallebas para ventanas.
150 fusibles de vidrio para teléfonos.
200 kilos fleje surtido de 1 1|4 y 2"
4 formones surtidos.
2 gamuzas para coche.
500 kilos grasa consistente de primera calidad.
10 kilos goma laca, en escamas.
100 grapas o broches apara correas.
100 kilos hierro ángulo de 1".
30 kilos hierro ángulo de 1 1|2".
400 kilos hierro planchuela de 1 1|2 x 3|8".
30 kilos hierro planchuela de 2 x 3|8".
50 kilos hierro planchuela de 2 x 1|8".
200 kilos hierro planchuela de 1|4 x 1 3|4".
150 kilos hierro planchuela de 1|4 x 1".
150 kilos hierro planchuela de 1|2 x 2".
100 kilos hierro planchuela de 5|8 x 1 1|2".
100 kilos hierro planchuela de 1|2 x 4".
100 kilos hierro planchuela de 1|4 x 2".
150 kilos hierro redondo de 1".
100 kilos hierro redondo de 3|8".
150 kilos hierro redondo de 1|2".
100 kilos hierro redondo de 5|8".
100 kilos hierro redondo de 1 1|2".
50 kilos hierro redondo de 1|4".
50 kilos hierro redondo de 5|16".
100 kilos hierro redondo de 3|4".
50 kilos hierro fundido redondo de 75 milímetros.
10 kilos hierro fundido redondo de 150 milímetros.
100 kilos hierro negro, en chapas.
500 kilos hierro galvanizado liso, en chapas.
75 kilos de hilo acarreto, en ovillos
4 herméticos para instalaciones.
30 interceptores de porcelana.
40 inodoros de loza, con orejas.
500 lámparas filamento metálico, de 110 voltios, 32 bujías.
1.000 lámparas filamento metálico, de 110 voltios, 31 bujías.
500 lámparas filamento metálico, de 110 voltios, 50 bujías.
300 lámparas filamento metálico, de 110 voltios, 100 bujías.
36 limas media caña, surtidas.
108 limas chatas, surtidas.
24 limas a cuchilla, surtidas.
24 limas cuadradas, surtidas.
48 limas redondas, surtidas.
36 limas triángulo, surtidas.
300 láminas de madera, para acumuladores.
2.500 ladrillos refractarios de primera calidad.
108 lápices para carpinteros.
324 lamas de sierra para cortar metales de 12".
24 leznas para zapateros.
50 llaves interruptoras Hart, de 1 punto.
200 llaves en bruto, hembras.
50 llaves en bruto, macho.
10 lluvias niqueladas.
81 machos de roca, para terrajas.
120 kilos masilla blanca.
5.000 mangos para escobas y cepillos.
40 mármoles para mesa, de 1,50 x 0,70 x 0,04 mtms.
250 mechas americanas, surtidas.
3 metros, de acero.
24 metros, de madera, sencillos.
6 metros, de madera, dobles.
12 mechas para alfajías.

20 latas de nafta.
150 metros lineales pino blanco, de 1 x 12".
700 metros lineales pino Brasil, de 1|2 x 12".
50 metros cuadrados pino tea, machihembrados de 1|2 x 6".
1.000 metros lineales pino tea de 3 x 3".
100 metros lineales pino tea de 3 x 6"
200 metros lineales pino tea de 3 x 4".
300 metros lineales pino tea de 1x12".
100 metros cuadrados pino tea machihembrado, de 1 x 3".
30 metros lineales pino Spruce, de 1 1|2 x 12".
150 metros lineales pino Spruce, de 1|2 x 6".
30 metros lineales pino Spruce, de 2 x 12".
8.000 metros lineales de pino Spruce, de 1|2 x 12".
50 pilas secas, de 1 1|2 volts.
60 portalámparas, sin llave.
50 portapantallas.
200 pitones surtidos.
300 prensahilos, de dos conductores.
40 kilos pintura en polvo, negra.
40 kilos pintura en polvo, verde.
20 kilos pintura en polvo, colorada.
10 kilos pintura en polvo, azul.
25 kilos pintura en pasta, amarilla.
50 kilos pintura en pasta, verde.
25 kilos pintura en pasta, negra.
80 kilos pintura en pasta, colorada.
40 kilos pintura en pasta, azul.
450 hojas papel de lija, Nos. 0, 1 y 2.
500 hojas papel esmeril azul, números 0, 1|2, 1 y 2.
600 palitos centrales para acumuladores.
600 palitos laterales para acumuladores.
12 pinceles redondos, surtidos.
24 pinceles chatos, surtidos.
50 kilos raíz de trevia.
50 rejillas de bronce, para sumideros, de 8 x 8.
200 kilos ripolín esmalte blanco.
200 racores para instalaciones.
20 rosetas de madera, para instalaciones.
20 rosetas de hierro, para instalaciones.
10 kilos remaches de estaño, surtidos.
30 paquetes remaches de estaño, surtidos.
30 kilos remaches de hierro, surtidos.
10 paquetes remaches de cobre, surtidos.
100 kilos sal amoníaco.
6 sifones de plomo, de 2".
50 kilos tuercas surtidas, para bulones.
50 tapas para interceptores.
1.500 tapones fusibles a cartucho, surtidos.
400 kilos tierra amarilla.
50 tomacorrientes comunes.
1.000 kilos tierra refractaria.
20 tubos de vidrio, para nivel de calderas.
10 paquetes tornillos para madera, de 21|25.
20 paquetes tornillos para madera, de 21|40.
20 paquetes tornillos para madera, de 18|25.
10 paquetes tornillos para madera, de 20|25.
10 paquetes tornillos para madera, de 18|22.
20 paquetes tornillos para madera, de 20|40.
5 paquetes tornillos para madera, de 19|30.
10 paquetes tornillos para madera, de 22|50.
10 paquetes tornillos para madera, de 15|16.
20 paquetes tornillos para madera, de 22|25.
50 vasos porosos para pilas Leclanché N.° 2.
1.000 tornillos para metales, surtidos.
10 vasos de vidrio para pilas.
24 paquetes velas de estearina.
100 válvulas de bronce para canillas, de 1|2".
50 válvulas de bronce para canillas de 3|4".

10 válvulas de bronce para canillas, de 1''.
20 vidrios dobles, de 875 x 35.
10 vidrios dobles, de 875 x 33.
20 vidrios dobles, de 865 x 35.
10 vidrios dobles, de 70 x 60.
20 vidrios dobles, de 65 x 24.
50 vidrios dobles, de 62 x 275.
100 vidrios dobles, de 565 x 18.
10 vidrios dobles, de 565 x 14.
10 vidrios dobles, de 56 x 54.
10 vidrios dobles, de 56 x 38.
30 vidrios dobles, de 56 x 34.
20 vidrios dobles, de 56 x 30.
60 vidrios dobles, de 56 x 26.
20 vidrios dobles, de 56 x 185.
10 vidrios dobles, de 54 x 31.
30 vidrios dobles, de 52 x 275.
50 vidrios dobles, de 51 x 30.
10 vidrios dobles, de 51 x 28.
150 vidrios dobles, de 51 x 275.
50 vidrios dobles, de 51 x 26.
60 vidrios dobles, de 50 x 41.
80 vidrios dobles, de 50 x 34.
60 vidrios dobles, de 50 x 26.
50 vidrios dobles, de 50 x 24.
25 vidrios dobles, de 50 x 19.
30 vidrios dobles, de 40 x 40.
20 vidrios dobles, de 40 x 34.
180 kilos yeso en polvo.
60 zines para pilas telefónicas.

Artículos y útiles de labranza—

60 azadas, con cabo.
300 litros creolina.
72 cabos para azadas.
72 cabos medios curvos, para palas.
60 cabos curvos, para palas.
12 escardillos, con cabo.
18 guadañas, con cabo.
12 horquillas de cuatro dientes.
12 horquillas de tres dientes.
40 medio postes de quebracho.
8 palas anchas, con cabo.
60 palas de puntear, con cabo.
40 postes de quebracho.
60 rastrillos de jardín.
60 regaderas de zinc, de 10 litros capacidad.
30 torniquetes dobles para alambrados.
200 varillas de lapacho, para alambrado, de 2 x 2''.
20 rollos alambre de acero ovalado, de 17|15.

Oliva, Marzo 31 de 1927. — El Médico Director.

v30 junio.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, pinturería, electricidad, ropería en general, drogas y artículos de farmacia y laboratorio, instrumental de cirugía, odontología, de escritorios e impresos y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 4 de Julio de 1927, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán solicitarse en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Junio 5 de 1927. — El Médico Director.

v4 julio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS

Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de armarios, artículos de ropería, y colchonería y relojes de control, destinados a la habilitación de desvanes adaptados como alojamiento para enfermos del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, F. C. C. B. A.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Alsina N.° 2050, Capital Federal), el día 27 de Junio, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Mayo 27 de 1927. — El Director.

v27 junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director; el papel de cinco pesos la primer hoja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las siguientes, cuando las propuestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del valor total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927 a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646 ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todo los días hábiles y de 9 a 11 horas los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-4 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1916, Ley 10067...... o$s. 96.300.—
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492.......m$n. 56.773.—
Crédito Argentino Interno 1922, Ley 11188.......... „ 195.688.—
Bonos de Obras Sanitarias 1.ª serie, Leyes 10998, 11165 .... „ 47.683.—
Bonos de Obras Sanitarias Saneamiento y Desagües Capital Federal y Provincias, Ley 11333, Emisión 1926............ „ 27.087.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — El Secretario.

v21 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, contados hasta el 25 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Resistencia (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia (Chaco), en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario General.

v25 julio.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos necesitados de las escuelas de Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña N.° 935).

El Secretario General.

v22 julio

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 4 de Julio próximo, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en el terreno de propiedad del Consejo sito en las calles 11 de Septiembre entre Núñez y Juana Azurduy. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v4 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, contados hasta el 15 de Julio de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio de la escuela "Francisco P. Moreno", N.° 16, de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación también tendrá lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v15 julio

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 28 de Junio de 1927, a las 15 horas, para arrendar por un período de tres años contados desde la fecha de la firma del respectivo contrato, el campo de 10.000 hectáreas del Legado Bernasconi ubicado en la Gobernación de la Pampa General Acha Fracción D. Sección IV, Lote N.° 8. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar en General Acha (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-28 junio

"Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Junio próximo, a las quince (15) horas, para contratar la adquisición de 107 uniformes de invierno e igual número de calzado para el personal de servicio de la Repartición y conductores de camiones de la Oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa y aprobado por resolución de 29 de Abril último. — El Secretario General.

v-20 junio

Llámase a licitación pública por treinta (30) días contados hasta el 27 de Junio de 1927, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-27 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Junio próximo, a las 15 horas para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nros. 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora.

El Secretario General.

v24 junio

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 6 de julio del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, artículos de almacén (comestibles y bebidas), jabón amarillo jabón de Marsella, aves y huevos, combustibles, leche y manteca, pescados, alcohol de caña, frutas y verduras, pan y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles entre las horas 10 y 17.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1927. — La Dirección.

v6 julio.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 24 del corriente mes de Junio a las 15 horas 30 minutos, para la provisión al Establecimiento de leche y manteca, durante el próximo trimestre del corriente año 1927, con opción a prorrogar dicha provisión durante los tres últimos meses siguientes.

Diariamente:
110 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.

Semanalmente:
10 kilos de manteca fresca.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1.° N.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — Sor María de la Ida. Concepción, Superiora.

v24 junio

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — (C. G. B. A.)
Expediente N.° 9 L|27

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que más abajo se detallan.

Artículos generales de almacén—

200 kilos fideos blancos surtidos.
300 kilos fideos chicos en bolsas.
500 kilos fideos tipo tallarines blancos.
500 kilos fideos tipo macarrones blancos.
1.900 kilos azúcar tucumana molida.
1.200 kilos arroz glacé de 1.ª
250 kilos netos aceite de Oliva para ensalada en latas 2 1|2 kilos.
250 kilos sémola de 1.ª
100 kilos yerba Argentina.
50 kilos cascarilla de cacao.
200 kilos café en grano tostado Brasil.
250 kilos harina de maíz.
250 kilos garbanzos de buena calidad.
250 kilos lentejas.
250 kilos arvejas secas enteras.
150 kilos orejones de duraznos.
10 kilos hongos secos italianos.
5 kilos especies.
50 tubos vainillas.
100 cápsulas azafrán.
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
50 kilos queso de rallar tipo "Reggiano".
150 kilos bacalao [illegible] de Noruega.

200 kilos porotos de manteca.
200 litros vinagre de vino.
Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo "000" de primera.
Artículos de limpieza—
1.000 kilos jabón amarillo estacionado.
500 litros acaroína en latas de 10 litros.
250 trapos de piso.
250 kilos soda cristal.
50 tarros Puloil.
10 litros ácido muriático.
Lubrificantes—
16 cajones aceite tipo Mobiloil "E" para auto Ford.
1 cajón aceite tipo Mobiloil "C"
1 cajón aceite tipo Mobiloil "CC"
70 kilos grasa consistente mineral para auto.
Forrajes—
6.000 kilos afrechillo, buena calidad.
Semillas—
300 kilos semilla de alfalfa.
Materiales para mosaicos—
15 metros3 arena Oriental mediana
3 metros3 arena Oriental fina.
25 barricas portland "Dickerhoff" 180 kgs. bruto c|u.
15 barricas portland "Admiración" 180 kgs. bruto c|u.
100 bolsas cemento "San Martín" bolsas 50 kilos c|u.
10 bolsas polvo mármol blanco 50 kilos c|u.
1 barrica amarillo "Iggam 180 kgs
10 kilos verde hoja fino.
Artículos de zapatería—
50 kilos badana negra.
100 kilos descarne de 1.ª
5 kilos clavos s|cabeza para calzado N.° 12.
5 kilos clavos s|cabeza para calzado N.° 18.
5 kilos clavos s|cabeza para calzado N.° 20.
5 kilos clavos s|cabeza para calzado N.° 21.
12 paquetes semillas para armar de 8 m|m.
12 paquetes semillas para armar de 5 m|m.
24 vaquetas blancas delgados.
Materiales de construcción—
5.000 kilos cal de Córdoba en bolsas.
10 barricas cemento portland aprobado 180 kgs. c|u.
100 postes Curupay 3 x 3 x 3 mts. con perilla.
50 postes Curupay 4 x 4 x 3 mts. con perilla.
100 postes Curupay 3 x 3 x 2 mts. con perilla.
50 puntales Curupay 3 x 3 x 2.
Artículos de electricidad—
100 metros alambre forrado de 1 m2 Sección.
6 lámparas de 200 x 110 volts tipo 1|2 Watt.
10 lámparas de 75 x 110 volts tipo 1|2 Watt.
25 lámparas de 50 x 110 volts tipo 1|2 Watt.
25 lámparas de 25 x 110 volts tipo 1|2 Watt.
25 lámparas de 16 x 110 volts tipo 1|2 Watt.
Artículos de ferretería, pinturería y bazar—
25 cabos madera para hachas grandes.
20 kilos carburo granulado.
10 gruesas broches para ropa, de madera.
500 bolsitas papel para 2 kilos.
500 bolsitas papel para 5 kilos.
500 bolsitas papel para 10 kilos.
50 repasadores de lienzo.
10 ovillos hilo acarreto para escobero
50 kilos sulfuro de carbono.
48 azadas para huerta.
36 palas para puntear.
6 picos para destroncar.
12 picos para remover.
12 hachas con mangos largos.
50 cabos para hacha buena clase.
30 cabos para pala 1|2 curvos.
150 cabos para azadas.
50 cabos para picos.
10 kilos estaño virgen.
2 caños h° negros de vapor de 2".
2 caños h° negros de vapor de 1 1|2".
4 codos h° negros de vapor de 2".
4 codos h° negros de vapor de 1 1|2".
4 codos h° negros de reducción 1 1|2".
4 U us h° negros de reducción 2".
4 U us h° negros de reducción 1 1|2".
1 metro barra de cobre especial para soldadores de 1" cuadrado.
2 soldadores a nafta con soplete de 15" largo con repuestos.
1 kilo sal amoníaco.
250 kilos pintura blanca Duth Boy pasta.
6 tarros pintura amarillos "Pajarito" tarros 9 kilos.
5 tarros pintura colorada "Pajarito" tarros 9 kilos.
5 tarros pintura verde "Pajarito" tarros 9 kilos.
5 kilos mandioca.
2 latas alcohol desnaturalizado.
10 kilos cuerdas sisal 3|4" 19.06 m|m.
2 latas masilla blanca.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
25 fuentes de loza piedra ovaladas 20 x 50 centímetros.
5 fuentes de loza redondas 30 centímetros.
25 fuentones hondos de 30 x 55 ctms. m| o|m.
25 saleros de vidrio dobles.
100 cuchillos de metal buena calidad.
25 cucharones chicos enlozados.
5 cafeteras medianas c|filtro enlozadas.
25 jarras de vidrio 2 1|2 litro cada una.
Artículos de librería—
10 biblioratos tamaño oficio.
5 cajas plumas Leonard N.° 516.
5 cajas plumas Perry N.° 341.
2.000 sobres comerciales.
Lonas—
3 lonas para chatas de 3 x 6 mts.
Trajes encerados—
12 trajes encerados para 17 a 20 años completos.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-20 junio.

Expediente N.° 8. L|27. — Llámase a una tercera licitación privada, hasta el día 21 del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que más abajo se detallan:
Artículos de Sastrería—
500 metros lienzo azargado de un ancho.
200 metros lienzo azul o griseta.
1.440 botones negros para saco.
1.440 botones h° negros para cartera pantalón.
120 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 50.
120 carreteles hilo blanco "Cadena", N.° 50.
120 carreteles hilo blanco "Cadena", N.° 20.
20 rollos cincuenta metros cada uno cinta hilera.
Materiales para Mosaicos—
10 kilos azul especial.
Artículos de Pinturería—
20 kilos papel escenográfico delgado.
20 kilos tanglefoot.
Artículos de Talabartería—
2 juegos arneses completos, para cadenero.
12 pecheras tamaño mediano.
Artículos de Electricidad—
100 metros lineales alambre forrado, de 2m. 2, sección.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones, acompañando el sellado correspondiente, en sobre lacrado, como así, las muestras de los artículos solicitados.

La apertura tendrá lugar en el despacho del señor Director el día y hora indicado. Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

El Director

v21 junio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación, en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Julio próximo:
Combustible—
6.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.
1.000 kilos leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 cent.

Leche y Manteca—
2.400 litros leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza Municipal.

Lavado y planchado de ropa—
80 blusas de brin.
20 batas de cama.
360 bolsitas.
250 camisas.
250 calzones.
90 corpiños.
20 camisas de plancha.
20 cuellos.
250 piezas varias.
300 camisetas.
250 calzoncillos.
90 colchas.
200 delantales de servicio.
100 enaguas.
100 frazadas de lana y algodón.
470 fundas.
10 fundas de piano.
100 guardapolvos.
20 gorros blancos.
18 manteles.
420 pares de medias.
90 pañuelos de mano.
80 sacos.
80 pantalones.
225 repasadores.
520 sábanas.
400 servilletas.
200 toallas turcas.
500 toallas higiénicas.
90 toallas sinfín.
40 tricotas de lana.
40 vestidos.
135 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 24 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director

v24 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 16 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo para el año 1928.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la mencionada Dirección General (IV.ª División), Paseo Colón 1407, de 13 a 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas). — Anselmo Juanto, Coronel-Secretario.

v19 julio

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Calle Pozos N.° 1685

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de 200.000 metros cuadrados de maderas del país de las siguientes clases: Cedro, Roble Nogal, Quebracho blanco, Algarrobo Urunday, Peteriby, Incienso, Guatambú Viraró o Virapitá y Lapacho.

Por pliego de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 18, con excepción de los Sábados, que es de 8 a 12 horas. — Tomás J. Breeu Teniente Coronel de Administración, Jefe de la División Compras.

v24 junio

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio de 1927, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Hospital Militar Central

Hora 14. — Construcción de un local destinado a vivienda e inoculación de cobayos (obra completa).

El Palomar

Hora 14,15. — Parte de obra en albañilería y trabajos de complemento necesarios para la erección de un galpón hangar Milliken, desmontable, tipo "B" y demás adicionales exigidas por los desniveles del terreno, con destino a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Campo de Mayo

Hora 14,30. — Construcción de dos caballerizas (obra completa), en el Regimiento N.° 10 de Caballería.

Hora 14,45. — Construcción de dos caballerizas (obra completa), en el II Grupo de Artillería a Caballo.

San Nicolás

Hora 15. — Para la ejecución de diversas obras de reparo, que requieren los cuarteles de la agrupación.

Neuquén

Hora 15,15. — Construcción de un edificio para la Estación Radiotelegráfica.

Concordia

Hora 15,30. — Para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas, en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 15,45. — Idem, ídem., ídem. para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Hora 16. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera, inclusive sus herrajes, con destino a las cuatro caballerizas.

Tucumán

Hora 16,15. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino a varios pabellones del Hospital Militar Divisionario.

Hora 16,30. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 30 de Junio, a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutan las obras, pudiendo concurrir allí por datos e informes.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, secretario.

v4 julio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a: Fundaciones y muros de las baterías en el Polígono de Artillería; un desvío de Ferrocarril; construcción de un alojamiento y depósitos y anexos varios en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono del importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 o|o del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en cinco cuotas (5) en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las **prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.**

v11 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la provisión de forrajes por el término de un año, al Lazareto Cuarentenario y Embarcadero del Puerto de la Capital e Inspección Veterinaria de Tablada y Liniers.

Por bases y pliego de condiciones diríjase a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1927, a las 14 horas para el reemplazo de una parte de las máquinas de imprimir y componer de los Talleres Gráficos. El pliego de bases y condiciones para esta licitación, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso.— Pedro Mainero, Secretario.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio, a las 15 y 30 horas, para la enajenación de 1.200.000 kilos de recortes de cinc, existentes en los depósitos de materiales de la Defensa Agrícola.

El pliego de bases y condiciones para esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v14 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, con accionamiento eléctrico de 15.000 kgs. de carga útil, destinado a la sala de motores Diesel del Establecimiento Puerte Chico (Wilde F. C. S.) y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 1er. piso hasta las diez y seis horas del día Lunes once de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-11 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las diez y seis horas del día Jueves catorce de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v14 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de trescientas toneladas métricas de carbón coke para fundición de hierro, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día lunes cuatro de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 julio

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de leña para la maquinaria del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día jueves siete de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves catorce del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v14 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de las obras de canalización del Arroyo Maldonado desde la calle Velazco hasta la desembocadura junto al murallón del F. C. Central Córdoba, y de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día treinta de Junio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v30 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día lunes veintisiete de junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua de esa ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas, o en la Oficina del Distrito Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del distrito Mendoza, hasta el día 21 de Julio próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 del citado mes de Julio, y en esta fecha y hora serán abierta en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-23 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento (Agua y Cloacas) de la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Corrientes, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Martes doce de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes dieciocho del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión y colocación de los portones de hierro de las entradas principales de los cuerpos central y laterales del frente sobre Sarmiento y de las ventanas y rejas metálicas de los cuerpos laterales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|6635 v15 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Julio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 500.000 Kg. de hierro viejo para fundición, en desechos de cañerías o tortuga de ferrocarril, no salitrosa, limpio y sin agregados de acero, con destino al Depósito Central.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

v12 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) camiones automóviles a nafta, de cinco (5) toneladas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día diez y ocho de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6608 v26 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor marino Diesel, sin compresor, de 50 H. P.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día siete (7) de Septiembre de 1927, a las quince horas.

Los pliegos de condiciones pueden so-

licitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso).

o|6624 v2 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de 951 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

o6626 v24 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Julio próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de Reconquista al Puerto, construcción y ampliación de luces de alcantarillas y reparación del puente sobre el río San Javier, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo, a las 14 horas para las obras a ejecutarse sobre el terreno del puente sobre el río Las Conchas en Morales, entre Kms. 10 y 20 del camino de Alemania a Cafayate, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6621-v-20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río San Juan, que una los Departamentos de Albardón y Chimbas, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6629-v-2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de los puentes sobre los ríos Blanco y Huaico Hondo, en el camino de Jujuy a El Carmen y San Antonio, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6632 v28 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de durmientes especiales para puente (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10059|25 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 julio.

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v25 julio

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración

v25 julio

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6863-F-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.00 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-25 julio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las 14,20 horas, para la provisión de 16 juegos de durmientes para cambio (Clasificación N.° 39) con sujeción a las condiciones que establecen las Bases de Licitación que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 282|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de uniformes para Guardas, Camareros, Serenos, etc. Blusas de brin y gorras varias (Clasificación 58) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 566|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

A los efectos de facilitar su estudio, se avisa que se encuentran a disposición de los interesados, los planos correspondientes a las obras a ejecutarse en la línea de Metán a Barranqueras — tramo "El Quebrachal-Avia Terai" — los que podrán retirarse en la Secretaría del Departamento Técnico, San José 180, los días lunes a viernes de 13 a 17 y los sábados de 10 a 12, previo pago de 300 pesos m|n.

Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado a licitación de dichas obras, se entregarán, sin recargo alguno para los que hayan retirado los planos, una vez que el Poder ejecutivo apruebe la totalidad de los elementos para la licitación.

La fecha del remate se fijará oportunamente. — La Administración.

v2 julio

A los efectos de facilitar su estudio, se avisa que se encuentran a disposición de los interesados, los planos correspondientes a las obras a ejecutarse en la línea de Córdoba a La Puerta, los que podrán retirarse en la Secretaría del Departamento Técnico, San José 180, los días lunes a viernes de 13 a 17 y los sábados de 10 a 12, previo pago de 200 pesos m|n.

Las basese de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado a licitación de dichas obras, se entregarán, sin recargo alguno para los que hayan retirado los planos, una vez que el Poder Ejecutivo apruebe la totalidad de los elementos para la licitación.

La fecha del remate se fijará oportunamente. — La Administración.

v2 julio

Se hace saber que la licitación de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado, que debía realizarse el 15 del corriente, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas.

Por más datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, únicamente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — La Administración.

v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de carburo de calcio y artículos para alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a las 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 486|27, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de tubos de vidrio para lubrificadores para niveles, para nivel agua calderas, para cañerías fabricación oxígeno y vidrios (Clasificación 9), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 322|27, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v4 julio

A los efectos de facilitar su estudio, se avisa que se encuentran a disposición de los interesados, los planos correspondientes a las obras a ejecutarse, en la Línea de Formosa a Embarcación, los que podrán retirarse, en la Secretaría del Departamento Técnico, San José 180, los días lunes a viernes de 13 a 17 y los sábados de 10 a 12, previo pago de pesos 500 moneda nacional.

Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos, concernientes al llamado a licitación de dichas obras, se entregarán sin recargo alguno para los que hayan retirado los planos, una vez que el Poder Ejecutivo apruebe la totalidad de los elementos para la licitación.

La fecha del remate se fijará oportunamente.

La Administracin

v2 julio

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de calderas para locomotoras (Clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1684|26 y las propuestas que se presentes serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Junio de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de 500 toneladas métricas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 455|27 que los interesados podrán retirar entre las horas de 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de: 1.500 libretas tapa hule y 360 resmas de papel oficio en cuadernillos, de conformidad con las bases de licitación correspondientes al expediente de compras O. C. 541|27, las que podrán obtenerse en la Oficina de licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, los días hábiles de 1,30 a 14 y de 16 a 18, los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Julio de 1927 a la hora 14,20 en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de uniformes para guardas, ordenanzas, mensajeros, inspectores, sacos y blusas de brin blanco, etc. (clasificación 58), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el nú-

mero 1284|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de drogas (Clasificación 47) con destino a las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1736|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v12 julio

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 15.422 resmas de papeles de obra, imitación hilo, tapas, romaní y para libros: 5.700 kg. papel de embalaje varios tipos; 5.000 kg. cartón paja, alambres, cueros, hule, cintas y cuero, destinados a la provisión de los Talleres Gráficos de la Administración y con sujeción a las Bases de Licitación correspondiente al expediente O. C. 252|27, Anexo 1, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso. Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en día 27 de Junio de 1927, a la hora 14.20, en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 junio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de electricidad y telégrafo y repuestos para pilas, etc., (Clasificación 14), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 358|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Liborio Machuca**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 718 m|nal.) setecientos diez y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3286, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 12 de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 junio s|pp. 353 v28 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Natalio Martinatto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 409,02 m|nal.) cuatrocientos nueve pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9387, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 21 de Junio de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 junio s|pp 354 v28 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Maggi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.) un mil ochocientos veinte pesos m|n., importe del pagaré N.° 359, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Julio de 1923, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la Publicación: $ 30.

e14 junio s|p.p. 337 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Mertian**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 637 m|n.) seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6646, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago: todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e14 junio s|p.p. 336 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Mesanza**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|nal.) setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6643, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 junio s|pp. 355 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Enrique Martín, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 964,60 m|n) novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3085, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con pago; todo, bajo apercibimiento, en caso más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

E. 17 junio s|p.p. 350-v-28 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Frank, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 764,40 m|n) setecientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 157, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-17 junio s|p.p. 351-v-28 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Juan Micheline para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.183 m|n), un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 163 por préstamo de semillas del acuerdo de marzo 15 de 1917 con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-17 junio s|p.p. 352-v-28 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Kasitzky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Contaduría General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.183 m|nal.) un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional importe del pagaré N.° 2962, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 15 de Julio de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e17 junio s|pp 341 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Kehler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.) setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 565, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 junio s|p.p. 342 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Nigbaner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.274 m|n.) un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3266, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 junio s|p.p. 343 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mateo F. Jorge**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.183 m|n.) un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1785, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 23 de Noviembre de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 36.

e17 junio s|p.p. 344 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Martínez o Martino**, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 43.40 m|n) cuarenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 332, por préstamo de semillas de papas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 16 de Diciembre de 1915, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 junio s|p.p. 345 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Kesen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 691.60 m|n) seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1837, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e17 junio s|p.p. 346 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Matías Hoitz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819 m|n.) ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2167, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio da Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 30.
e17 junio s|p.p. 347 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Klaus**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2729, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 30.
e17 junio s|p.p. 348 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Neiman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5418, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 30.
e17 junio s|p.p. 349 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Francisco Maina, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456,00 m|n) un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4915, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 30.
e14 junio s|p.p. 340-v-25 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Martín**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1832, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 30.
e14 junio s|p.p. 338 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llaam y emplaza a don **Jorge Meier**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 369.39 m|n.) trescientos sesenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8698, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917 hasta la fecha en que realice el pago: todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 30.
e14 junio s|p.p. 339 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Valentín Montoya, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.365 m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7896, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 2 de Junio de 1921 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 30.
e14 junio s|p.p. 332 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 267.30 m|n.) doscientos sesenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 661|8235, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 26 de Julio de 1925, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 30.
e14 junio s|p.p. 333 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Israel Janovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 585.63 m|n., importe del pagaré N.° 7446, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, y $ 31.50 m|n., por intereses sobre el mismo al 15 de Enero de 1921, o sea un total de ($ 617.13 m|n) seiscientos diez y siete pesos con trece centavos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, sobre $ 585.63 m|n., desde el 16 de Enero de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 36.
e14 junio s|p.p. 434 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Teodoro Sosa, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 566 m|n.) quinientos sesenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3282, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 30.
e14 junio s|p.p. 335 v25 junio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 119|927 ó 119-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 119|927

Marca J-W, S|N., 1 piedra, vapor Chodie, paquete 1713, fecha de entrada 19 de abril de 1924.

El Jefe
v21 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 118|927 ó 118-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 118|927

Marca A-B-C, N.° 900|6, 7 cajones, vapor La Coruña, paquete 1577, fecha de entrada 9 de abril de 1924.

El Jefe
v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 98|927 ó 98-R ó 98-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 98|927.

Marca F. Calvet, s|n., 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 2788, fecha de entrada Junio 23|924.

El Jefe
v21 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nro. 110|927 ó 110-R ó 110-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 110|927

Marca I-P, N.° 67421, 1 cajón, vapor Bruselas, paquete 4454, fecha de entrada 24 de octubre de 1923.

El Jefe
v21 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nro. 111|927 ó 111-R ó 111-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 111|927

Marca J-F, S|N, 1 casco, vapor Formosa, paquete 150, fecha de entrada 12 de enero de 1924.

El Jefe
v21 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nro. 112|927 ó 112-R ó 112-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 112|927

Marca G-S, N.° 12, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 1026, fecha de entrada 6 de marzo de 1924.

El Jefe
v21 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nro. 113|927 ó 113-R ó 113-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 113|927

Marca B-G, N.° 2, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 1026, fecha de entrada 6 de marzo de 1924.

El Jefe
v21 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nro. 114|927 ó 114-R ó 114-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 114|927

Marca G-W-C Montevideo, N.° 25, 1 cajón, vapor P. Marú, paquete 1148, fecha de entrada 14 Marzo de 1924.

El Jefe
v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderaís que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 70|927 ó 70 R. ó 70 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 70|927

Marca M. B., número 327, 1 cajón, vapor Groix, paquete 3407, fecha de entrada agosto 1|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 71|927 ó 71 R. ó 71 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo derezagos N.° 71|927.

Marca G. P, número 59030, 1 cajón, vapor Groix, paquete 3407, fecha de entrada agosto 1|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 72|927 ó 72 R. ó 72 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 72|927.

Marca D. K., número 6334, 1 cajón, vapor S. Nevada, paquete 3811, fecha de entrada, agosto 27|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 73|927 ó 73 R. ó 73 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo al artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 73|927.

Marca J., número 58, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 611, fecha de entrada, febrero 10|924.

El Jefe...

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 74|927 ó 74 R. ó 74 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 74|927.

Marca E. R., número 501, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 611, fecha de entrada, febrero 10|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos número 75|927 ó 75 R. ó 75 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 75|927.

Marca A. B., número 636|972, 2 cajones, vapor Formosa, paquete 611, fecha de entrada, febrero 10|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 76|927 ó 76 R. ó 76 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 76|927.

Marca A. E. R., número 620|21, 2 cajones, vapor Formosa, paquete 611, fecha de entrada, febrero 10|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos número 77|927 ó 77 R. ó 77 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 77|927.

Marca N. S., número 4179|79 R., 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 3959, fecha de entrada, septiembre 8|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 78|927 ó 78 R. ó 78 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 78|927

Marca H. E., número 3.4., 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 3959, fecha de entrada, septiembre 8|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 79|927 ó 79 R. ó 79 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 79|927.

Marca C. H., número 2|5, 4 cajones, vapor Mendoza, paquete 3959, fecha de entrada, septiembre 8|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 81|927 ó 81 R. ó 81 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 81|927.

Marca R. E., 1. 2., 2 cajones, vapor Valdivia, paquete 4239, fecha de entrada, octubre 1.°|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 82|927 ó 82 R. ó 82 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo al artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 82|927.

Marca En triángulo 20 P., s|n., 16 fardos, vapor Aurigny, paquete 4367, fecha de entra, octubre 14|924.

Marca En triángulo 18 P., s|n., 14 fardos, vapor Aurigny, paquete 4367, fecha de entrada, octubre 14|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 83|927 ó 83 R. ó 83 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 83|927.

Marca F. C. S. F., número 2, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 4367, fecha de entrada, octubre 14|924.

Marca E. V., número 1|3, 3 cajones, vapor Aurigny, paquete 4367, fecha de entrada, octubre 14|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 84|927 ó 84 R. ó 84 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 84|927.

Marca D. B., número 4001, 1 cajón, vapor Pincio, paquete 4611, fecha de entrada, octubre 30|924.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 85|927 ó 85 R. ó 85 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 85|927.

Marca En triángulo RHX y 80.2545 Abajo K. 20|21|22, número 72, 1 cajón, vapor Vandyk, paquete 4766, fecha de entrada, noviembre 7|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 86|927 ó 86 R. ó 86 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 86|927.

Marca A. M. X., número 497, 1 paquete, vapor Vandyk, paquete 4766, fecha de entrada, noviembre 7|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 87|927 ó 87 R. ó 87 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 87|927

Marca A. C., número 1. 2., 2 paquetes, vapor Vandyk, paquete 4766, fecha de entrada, noviembre 7|924.

El Jefe.

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 91|927 ó 91-R ó 91-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°91|927.

Marca: arriba: N F; en ángulo: F; abajo F J R C, número 5|6, 2 cajones, vapor Vestris, paquete 950, fecha de entrada Marzo 2|924.

El Jefe

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 92|927 ó 92-R ó 92-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 92|927.

Marca, arriba: W H; en triángulo: 360; abajo: H, s|n., 1 cajón, vapor Auditz, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 25|924.

El Jefe

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 93|927 ó 93-R ó 93-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 93|927.

Marca U G W, número 190|1, 2 cajones, vapor A. Delfino, paquete 1362, fecha de entrada Marzo 28|924.

El Jefe

v21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Encomiendas Norte N.° 524 ó 504 M.|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Deu Dy Derehert, s|n., 1 caja, vapor Mendoza, serie G. 57, fecha de entrada Diciembre 29|926.

Marca P. Barbagelata, s|n., 1 paquete, vapor G. Cesare, serie G. 60, fecha de entrada Diciembre 30|926.

Marca H B N H B Wood, s|n., 1 cajón, vapor Canonesa, serie G. 88, fecha de entrada Enero 6|927.

Marca José Anesi, número 7374, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie G. 237, fecha de entrada Enero 12|927.

Marca A B A Biondo, número 1, 1 atado, vapor D. D'Aosta, serie G. 245, fecha de entrada Enero 12|927.

Marca C V C de Vallejos, número 317, 1 cajón, vapor Arlanza, serie G 266, fecha de entrada Enero 13|927.

Marca J J Warburg, s|n., 1 paquete, vapor Arlanza, serie G. 273, fecha de entrada Enero 13|927.

Marca J F C y Sachse, número 2036, 1 paquete, vapor M. Olivia, serie G. 318, fecha de entrada Enero 15|927.

Marca M R y Martínez, número 5 1 fardo, vapor H. Grange, serie G. 342, fecha de entrada Enero 19|927.

Marca E Manrique, número 733, 1 paquete, vapor El Paraguayo, serie G fecha de entrada Enero 22|927.

Marca A M de Ramírez, s|n., 1 cajón, tren Inter., serie G. 429, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca M Aduriz y C.°, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie G. 435, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca M Aduriz y C.°, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie G. 436, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca M Aduriz y C.°, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie G. 437, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca P T Moreno, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie G. 439, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca Haber Drrich, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie G. 451, fecha de entrada Enero 21 de|927.

Marca P Eppenstein, número 6780, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G. 462, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca P Z Casasin, número 2191, 1 paquete, vapor A. Delfino, serie G. 468 fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 710, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G 472, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 711, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G 473, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 712, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G. 474, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 713, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G. 475, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 714, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G 476, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 5, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G. 7, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 716, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G. 478, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 717, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G. 479, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca R Souto, s|n., 1 cajón, vapor Werra, serie Z. 32, fecha de entrada Enero 1|927.

Marca R Souto, s|n., 1 cajón, vapor Werra, serie Z. 32, fecha de entrada **Enero 1|927.**

Marca G Danielle, s|n., 1 lío, vapor D. D'Aosta, serie Z. 13, fecha de entrada Enero 12|927.

Marca N Framalango, s|n., 1 lío, vapor Conte Verde, serie Z. 215, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca E V Lillgroth, s|n., 1 cajón vapor Aureguy, serie Z. 324, fecha de entrada Enero 27|927.

EL JEFE

v-27 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nro. 116|927 ó 116-R ó 116-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 116|927

Marca en diamante 3244, N.° 14383, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 1577, fecha de entrada 9 de abril de 1924.

El Jefe

v21 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nro. 115|927 ó 115-R ó 115-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 115|927

Marca W R. Gómez, N.° 2054, 1 cajón, vapor El Uruguayo, paquete 1278, fecha de entrada 22 de marzo de 1924.

El Jefe

v21 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Peliché, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pilar Elerbrando Leseano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa F. de Silva, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Julio Silva.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — El secretario.

v20 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca M. de Gandolfi, doña Albina Andrea y doña Aída Esther Gandolfi, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don Aquiles Fernando Gandolfi.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — El secretario.

v20 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Isidora G. de Zambrana, por sí y su hijo menor, don Pedro Horacio Zambrana, y por cuenta propia, doña Elena Zambrana y doña Lila Irene Zambrana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don Policarpo Zambrana.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — El secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Domingo Tobbi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1927. — El Secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Borlón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — El secretario.

v13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ginés Blesa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Bagnasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Avila que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Victorio Hausvirt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1927. — El Secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Giuseppetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Valdez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1927. — El Secretario.

v-25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero José Chiesa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — El Secretario.

v-25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Balzarini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927. — El secretario.

v28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Inocencio Zárate, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. —El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marciano Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. —El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Groh, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Roselli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmen González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ceferino Salomón que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Graiño Arillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Eiras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Caffe-ratta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Jesusa G. de Montaña, por sí y sus hijos menores, Agustín, José, Teresa y Julia América, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Agustín Montaña.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v22 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Maria Manuela Míquez, por sus hijos menores, Enrique Ernestino y Margarita Isabel Martínez, en su carácter de hijos, del agente, don Ernestino Martínez.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v22 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Pedro A. Colombo, en su carácter de Defensor de Menores, para Wáshington Alfredo y Mafalda Rosalía Morales, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Alejandro Morales.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v22 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores C. de Blois, por sí y sus hijos menores, Juan José, Alicia Carmen Isabel, María Yolanda Zaida, Carlos Alberto, Leopoldo Edmundo, Jorge Roque y Lidia Susana Blois, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Superior de Comercio, (Universidad del Litoral), don Roque Blois.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v22 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Emilia Vega de Pastor, por sí, en su carácter de viuda, del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Pastor.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v22 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Emilia Justo de Marcial, por sí y su hijo menor, Manuel Santos Marcial, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Cruz Marcial.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v22 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Pedro Fuks, y a Casto García, por el delito de quiebra y a José Rodríguez, por depositario infiel, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hiciesen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4046 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Vives o Luis Torres Ponce o Pons o Raúl Mauricio Morfartaga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 junio s|pp. N.° 4058 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Traverso o José o José Sarlome o Julio Mora, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 junio s|pp. N.° 4059 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Oreste Tinti, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4047 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Angélica Torres Quiroga, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4049 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echa-

güe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Eito**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 junio s|p. N.° 4060 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Galil**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4071 v21 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rogelio Carneiro o Rogelio Carneiro Figueirido**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4044 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Cristina Rodríguez o Cristina Rodríguez de Lista, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — José Recagno, juez de paz.

e-14 mayo s|p.p. 3977-v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Vidales**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercer

e4 junio s|pp. N.° 4043 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gregorio Diéguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e14 mayo s|p.p. 3981 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pangro o Pangalos N.**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 junio s|pp. N.° 4061 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Gailoto**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4062 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Castaño**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e14 junio s|pp. N.° 4063 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejo López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 junio s|pp. N.° 4064 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Moreno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4065 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Barnof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4066 v21 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Gervasio Callejas, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e-14 junio s|p.p. 4050-v-21 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Natividad Rovira**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e-14 junio s|p.p. 4051-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Antonio Urbano Max Almada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4052-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Angela Isolina Cernadas**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1927. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4053-v-21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Pirelli o Perrone o Juan Bautista Perrone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Héctor F. González, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4054-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José González o Luis Paso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-14 junio s|p.p. 4055-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Felipe Intinacelli y José Goyechea**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-14 junio s|p.p. 4056-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Díaz Malaver**, para que dentro del término de 30 días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4057-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Allé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4067 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena M. de Bordone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4068 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Larroze y Orestes Ricci**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4069 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Mahón o Mac Mahón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4070 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vaglio,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4072 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Giglio y Angel Peria,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4073 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Zelmeister,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4074 v21 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Pereyra o José Pereyra Cambra,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — José C. Miguens, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4026-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, llámase por el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Podestá.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4034-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor César de Tezanos Pinto, Juzgado N.° 10, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Marquez o Marquez o Marquez,** para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría N.° 56, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927. — Julio E. Padilla, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4035-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, llámase por el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Fernández.**

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4032-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Valentín Sardá, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, veinte de Mayo de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4033-v-12 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Johnson de Clarke,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4023 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Neu o Neri,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4029-v-12 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Crimial de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Campetti,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4030-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Dantas,** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4031-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco José Fretz,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — L. Carranza, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4037 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Pompeu, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término** de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4036 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª de esta Ciudad, don Arturo Barzi, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alonso Moya,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — Arturo Barzi, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4025 v12 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Delfina Callorda de Lomanto,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, **bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e4 junio s|p.p. 4024 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **César P. Nasimbene,** para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4041 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Soltesz,** por el término de treinta días, para que concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Alfredo Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4038 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Wainberg,** para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4039 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Isaac Treib,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4028-v-12 julio.

El señor Juez de Paz de la **Sección 16, de esta Ciudad, don Ciriaco Castro,** dispone emplazar durante el **término de** treinta días, a todos los que se **crean con derecho a los bienes dejados por don Luis Reichardt,** ya sea como **herederos** o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Ciriaco Castro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4019 v12 julio

El señor Juez de Paz de la **Sección** 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Kuccht o Emilio Knecht,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — Camilo Dinegro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4020 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel del Río,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — Camilo Dinegro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4021 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita y emplaza a **Manuel Pereyra,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4027-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, **se cita,** llama y emplaza por treinta días, **a Ricardo Fernández, para que dentro de** dicho término comparezca **a estar a derecho** en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — **David Uriburu, secretario.**

e21 mayo s|p.p. 4017 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Otero,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde **la** primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las **disposiciones** de la ley.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — **Abelardo Ibáñez, secretario.**

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e21 mayo s|p.p. N.° 4008 v28 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padila, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lino Miñán y** doña **Ventura Baral de Miñán,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — **Rafael Caputo, secretario.**

e-14 mayo s|p.p. 3988-v-21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Vidal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e14 mayo s|p.p. 3979 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Marconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e14 mayo s|p.p. 3980 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo La Reyna**, por estar acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 mayo s|pp. N.° 3988 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 mayo s|pp. N.° 3989 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Menaly o Aníbal Perea o Persa o Pereyra (a) "Brasilero"**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e21 mayo s|pp. N.° 4009 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ignacio o I. del Soldemberg, Simón Cara y Naum Waisman**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue [illegible] en el delito de [illegible] bajo apercibimiento [illegible] hiciere [illegible]

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — Francisco Sáenz Colomа, secretario.

e-14 mayo s|p.p. 3984-v-21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Pablo Serafín Bonará**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo .... de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e14 mayo s|pp. N.° 1991 v21 junio

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Cisneros** y a **José Barreiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 mayo s|pp. N.° 3992 v21 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Antonia Cobos de Certein o Certain**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1927. — J. A. Basualdo, secretario.

e14 mayo s|pp. N.° 3993 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Danilo Arístides Montagna**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e14 mayo s|pp. N.° 3994 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alex A. Mashinoux y Miguel Abud**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo...... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 mayo s|pp. N.° 3995 v21 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Armengol Maixenchs**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que [illegible] bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo [illegible] de 1927. — [illegible], secretario.

e14 mayo s|pp. N.° 3996 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. **Domínguez**, se cita a [illegible], para que dentro del término de [illegible] días, comenzará a correr [illegible] del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 mayo s|pp. N.° 3997 v21 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basovilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Badia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927. — Enrique Aranda, secretario.

e14 mayo s|pp. N.° 3998 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Bonarca o Bonacca**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e14 mayo s|pp. N.° 3999 v21 junio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, al encausado prófugo **Juan Carlos Moroni**, para que dentro de dicho término, se presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. La causa se tramita por la secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 11 de 1927. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e14 mayo s|pp. N.° 4000 v21 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan María Clermont**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e14 mayo s|pp. N.° 3985 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Domingo Zapata y Luis Apor o Apar**, procesados por el delito de atentado sin armas a la autoridad, y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 mayo s|pp. N.° 3986 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Víctor Ariales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo...... de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 mayo s|pp. N.° 3987 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelino Alonso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y lesiones en la persona de Lía la Rovira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 mayo s|p.p. 4018 v28 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

e-21 mayo s|p.p. 4001-v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jesús Ernesto Peralta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-21 mayo s|p.p. 4002-v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pedro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — Carlos M. Dóllas [illegible], secretario.

e-21 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Ernesto Peralta**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e21 mayo s|pp. N.° 4010 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alfredo Chiapori, Vicente Maldoca, Manuel Riguera Montero y Juan Vázquez**, acusados de extorsión y rapto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio del secretario autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — D. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e21 mayo s|pp. N.° 4011 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Imbroculis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e-21 mayo s|p.p. 4004-v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, el procesado **Nicanor Negretti**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

4 junio s|pp. N.° 4040 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Raúl Vergara**, acusado de estafa, **Manuel Calvo**, acusado de hurto y **Nicasio Sánchez**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio del Secretario autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e21 mayo s|p.p. 4012 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Queiro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le signe por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e21 mayo s|p.p. 4013 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Leudray**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e21 mayo s|p.p. 4014 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **María Corrado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e21 mayo s|p.p. 4015 v28 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Dionisio Alvarez Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1927. — Hugo Pinto, Adrián Fernández Mouján, secretarios.

e14 mayo s|p.p. 3982 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Vida Reina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e21 mayo s|p.p. 4016 v28 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Esteban Dorich**, ya sea como heredor so acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4022 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Benito Mosqueira** por el delito de hurto y a **Andrés Del Gaudio**, por lesiones, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4048 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Roberto Fleury, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4045 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Del Giudice, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — José A. Recagno, juez de paz.

e14 mayo s|p.p. 3978 v21 junio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S - 11.663 - c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.80 metros; manga 1.50 metros y puntal 0.60 metros; 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo, pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco, regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v11 julio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 122.501



Junio 3 de 1927. — Parodi Hijos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.851. — Aviso N.° 3.453.

v21 junio

Acta N.° 122.498



Junio 3 de 1927. — Sangrador, González, Etchegaray y Compañía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 48.932. — Aviso N.° 3.457.

v21 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL